DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitiva por el Exemp Aputamiento Plano en la esción ordinaria calabrada al día con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Maria Concepción Garrido Martin

PLAN PARCIAL DEL SECTOR 5 LA MANCHA, ICOD DE LOS VINOS. Promotor: **GESTION URBANISTICA** DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A. Arquitecto: **FERNANDO PUELLES** LOPEZ. Marzo, 2002

Consta de:

- Memoria justificativa (páginas 1 a 72).
- Anexo: Pirámides del pago de La Mancha.
- Normativa (páginas 1 a 13).
- Plan de etapas (páginas 1 a 4).
- Estudio económico-financiero (páginas 1 a 4).
- Anexo de tramitación (páginas 1 a 7).
- Planos 1 a 17.

Marzo, 2002

Fernando Puelles López,

Arquitecto .-

DI ESTO DE ARQUITECTOS DE CANARIAN DEMARCACION DE TENERIFE-GOMERA-HIERRO 054729 20. MAR 02

DILIGENCIA: Que se extiende, en cumplimiento de la dispuesto en el artículo 138 del Regiamento de Planeamiento, para hacer constitu que el presente plano/documento contenido en el expediente que sa tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL, que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Aicaldía da fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de las Virios, aº 9 de abril de 2002.

EL SECRETARIO GENERAL

Equipo redactor

Fernando Puelles López	Arquitecto urbanista Coordinador
Luis Francisco Padrón González	Ingeniero civil y aparejador
Juan Carlos Bacallado Sosa	
Ana Maria Puelles Roca	Responsable de administración
GAIA S.L.:	•
Luis Cortázar Diáz-Llanos	Ecoauditor
Felisa Hodgson Torres	Bióloga

(1)

DILIGENCIA- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el persente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Mealdía de fecha 20 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002.

Domingo Jesús Hernández Hernández

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turist de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de plageamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada en día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

INDICE

.1.	Memoria justificativa	Pág.
.1.1.	Procedencia de su formulación	1
.1.2.		1
.1.3.	Cumplimiento de los requisitos de calidad sustantivos y documentales Aspectos que condicionan la estructura urbanística	1
.1.3.1	The day contactorial in East actura all Dallistica	1
.1.3.2		1
.1.3.3	/ Carrieros existentes	3
.1.3.4	/ maios chisternes y proyectudos	3
.1.3.5	and a surface disposible	4
.1.4.	Estructura de la propiedad del suelo	4
.1.5.	Información ambiental	4
.1.5.1.		14
.1.5.2		14
.1.5.3	Elementos naturales y culturales de interés existentes	14
.1.5.4.	Impactos ambientales existentes	22
.1.5.5.	Unidades ambientales	24
.1.6.	Diagnóstico ambiental	24
.1.6.1.		25
.1.6.2.		25
.1.6.3.	Dinámica de transformación del territorio y diagnósis de potencialidad	25
.1.7.	Objetivos y criterios ambientales	25
.1.8.	Objetivos y criterios de la ordenación en función de las determinaciones del	26
	planeamiento de rango superior, la información urbanística y los estudios	
	complementarios realizados	
.1.9.	Descripción de la ordenación propuesta	26
.1.9.1.	Alternativa elegida	37
.1.10.	Documentos adicionales	37
.1.10.1.	Justificación de la necesidad o conveniencia de la urbanización	51
.1.10.2.	Relación de propietarios afectados	51
.1.10.3.	Sistema de actuación	51
	Modo de ejecución de las obras de urbanización	54
.1.10.5.	Compromisos a contraer entre el urbanizador y el Ayuntamiento y entre el	54
	urbanizador y los futuros propietarios	
.1.11.	Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del plan	54
.1.11.1.	Identificación de los parámetros ambientales que pueden ser afectados y de	56
	los procesos que pueden inducirse al aplicar las determinaciones del plan	
.1.11.2.	Caracterización de los efectos ambientales derivados de la aplicación de las	56
	determinaciones del plan	=.
.1.11.3.	Descripción y análisis de las alternativas contempladas	56
.1.11.4.	Medidas ambientales protectoras, correctoras y compensatorias	63
.1.11.5.	Recursos naturales cuya eliminación o utilización se considera necesaria para la	63
	ejecución del planeamiento	~~
.1.12.	Anexo de síntesis de la memoria y cuadros de superficies, módulos, usos	66
	cuantificados, edificabilidades, volúmenes y demás aspectos relevantes	
Anexo	Pirámides del pago de La Mancha	66
Anexo	Informe del Consejo Insular de Aguas: Prov de urb.y canaliz.del bco.Preceptor	
DILICENC	M. On a Standard Deco. Preceptor	

Anexo Informe del Conse jo Insular de Aquas. r
DILIGENCIA: Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1
del Reglamento de Planeamento, para hacer constar que el presente plano/documer
contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL a
desarrolla las determinaciones de la Unidad de Giecución nº 5- La Mancha-de
Normas Subsidiarias de Planeamento, se aprová con carácter inicial mediar
Resolución de la Alcalaía de Jecha 26 de setiembro de 2001, y con carácter provision
mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Goberna de 8 de abril de 2002.
En la Ciudad de Jecq de los Viños/a 3-de abril de 2003.

Domingo Jesús Hernández Hernández

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turist de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión prdinaria celebrada al día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

INDICE

000

0

000000

000

0

0

		Pág.
.2.	Normativa	1
.21	Disposiciones de carácter general	1
.21-1	Formulación, determinaciones, contenido	1
.21-2	Ambito	1
.21-3	Objeto	1
.21-4	Vigencia	1
.21-5	Modificaciones	1
.21-6	Desarrollo	2
.21-7	Relación con la normativa vigente	3
.21-8	Relación con las ordenanzas de edificación y urbanización	3
.21-9	Cumplimiento de la legislación sectorial	4
.21-10	Terminología	4
.21-11	Interpretarción de los documentos	4
.22	Régimen urbanístico	4
.22-1	Calificación y régimen del suelo	4
.22-2	Condiciones de uso	5
.22-3	Aprovechamiento urbanístico medio	7
.23	Normas de edificación	9
.23-1	Condiciones en relación con las vías públicas y los linderos	9
.23-2	Condiciones de edificación	10
.3.	Plan de etapas	1
.3.1.	Plazos máximos	1
.3.2.	Unidades de actuación y sistemas de ejecución	1
.3.3.	Etapas para la realización de las obras de urbanización	3
.3.4.	Justificación de la coherencia del plan de etapas con las restantes	
	determinaciones del plan	3
.3.5.	Programa de actuaciones con contenido ambiental	4
.4.	Estudio económico-financiero	, 1/
.4.1.	Costes g g g g g g	/1
.4.1.1.	Costes Coste de los terrenos Coste de urbanización Honorarios profesionales Tasas municipales y gastos de gestión Costes de financiación Costes de financiación Costes de financiación Coste total Penencusión es consistent la edificación Coste total Dependencia sobre la edificación	/1
.4.1.2.	Coste de urbanización	/ 1
.4.1.3.	Honorarios profesionales	2
.4.1.4.	Honorarios profesionales Tasas municipales y gastos de gestión Costes de financiación Costes de financiación Coste total Coste total	3
.4.1.5.	Costes de findnciación	3
.4.1.6.	Coste total	3
.4.1.7.	Coste total Repercusión la guarde pur de la desagración la desag	3
.4.2.	Ingresos	4
.4.3.	Viabilidad económico-financiera	4
Anexo o	de tramitación	1
Tramita	de tramitación ación e del Consejo Insular de Aguas (REnº 16.694-19/11/2001) e del Cabildo de Tenerife (REnº 1.800-17/12/2001) e del Cabildo de Tenerife (REnº 1.800-17/12/2001)	1
Informe	e del Consejo Insular de Aguas (REnº 16.694-19/11/2001) e del Cabildo de Tenerife (REnº 1.800-17/12/2001)	1
Informe	e del Cabildo de Tenerife (REnº 1.800-17/12/2001)	2
Alegacio	e del Cabildo de Tenerite (REnº 1.800-17/12/2001) ones ones	2
	de tramifación ación e del Consejo Insular de Aguas (REnº 16.694-19/11/2001) e del Cabildo de Españacione de Parizamento en especiando de Parizamento en el Cabildo de Renicione de Parizamento en el Cabildo de Renicione de Mandia de Georgia de Renicione de la Reniciona de Parizamento en el Cabildo de Se estimpte de la Cabildo de Les de Reniciones de Parizamento en la Camista de Renicione de la Reniciona de La	
Dura	DILJG Reglament Reglament contentido Contentido Subsidiari Al Manistid	

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turist de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

nos

INDICE 2

Planos

- .1, Situación.
- .12 Planeamiento de rango superior.
- Topográfico, hipsométrico, clinométrico. .2
- .3
- .4 Edificaciones, usos, infraestructuras y vegetación existentes.
- .5 Diagnóstico ambiental.
- .6 Zonificación.
- .7 Residencia, espacios libres, equipamiento.
- .8 Imagen indicativa.
- .9 Red viaria. Alineaciones y rasantes.
- .10 Red viaria. Secciones longitudinales.
- Red viaria. Secciones tipo, secciones transversales. .11
- .12 Red viaria. Aparcamientos. Circulaciones.
- .13 Agua, riego e hidrantes. Saneamiento.
- Electricidad alta tensión. Electricidad baja tensión. .14
- .15 Alumbrado. Telecomunicaciones.
- .16 Unidades de actuación. Etapas.
- .17 Etapas red viaria e infraestructuras.

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobación del productivo por el Evento Augustantiano Planeami la segión exclusiva colaborada el dío con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día

En la Ciudad de Icod de Ios Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Maria Concepción Garrido Martín

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del DILIGENCIA. Que se extende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Plencamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediento que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAI, que desarrolla las determinaciones de la Evidad de Ejecución nº 5-La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Plas amiento, se Oprobo em carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2004; y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de 60 fil de 2002. En la Ciudad de leod de los Viños, a 9 de abril de 2002.

EL SECRETARIO GENERAL

.1. Memoria justificativa

0 0

0

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha de las desarrolla las determinaciones de la Criudia de aprobó con carácter inicial mediante Normas Subsidiarias de Planemiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de focha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002

EL SECRETARIO GENERAL

ningo Jesús Hernández Hernández

1.1 Procedencia de su formulación

Este plan se refiere al sector 5 La Mancha de suelo urbanizable residencial de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Icod de los Vinos.

.1.2. Cumplimiento de los requisitos de calidad sustantivos y documentales

Tiene las determinaciones que exigen los artículos 35 y 36 del Decreto Legislativo 1/2000, texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y de espacios naturales de Canarias (en adelante DL); 45, 46 y 57 a 63 del Real Decreto 2.159/1978, Reglamento de planeamiento (en adelante RP) y 12 a 14 del Decreto 35/1995, Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento. Los documentos son los siguientes:

- Memoria justificativa.
- Planos de información.
- Planos de proyecto.
- Normativa.
- Plan de etapas.
- Estudio económico-financiero.

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, à 1 de agosto de 2002 LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martin

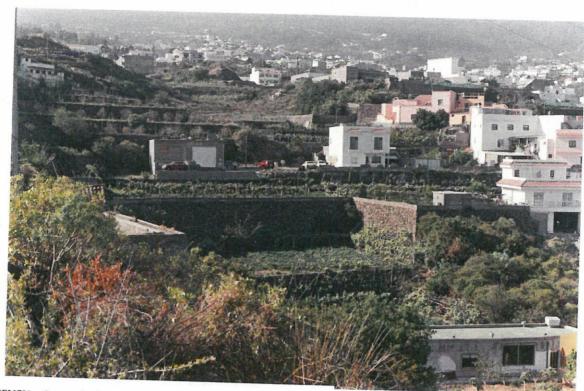
.1.3. Aspectos que condicionan la estructura urbanística

.1.3.1. **Ambito**

El sector está situado en el pago de La Mancha. Configura un espacio interior vacío en la trasera de la Avenida Príncipe de España, rodeado por la edificación que se apoya en el viario perimetral existente. La forma es irregular. Limita con la zona escolar situada al Sur y, al oeste, con la calle en proyecto que urbanizará y canalizará el barranco del Preceptor.

Se extiende desde la cota +240m hasta la cota +300m, con una pendiente media del orden del 20%. La zona más abrupta es la ladera debajo del complejo de colegios, que presenta diferencias de nivel de 25m en 36m, con pendientes de casi el 70%.

Tiene una superficie de 80.582 m²s, que es algo mayor que la prevista en las Normas Subsidiarias (76.700 m²s). La diferencia es de 3.882 m²s, un 5%. La delimitación en el plan parcial es ligeramente distinta, para adaptarse al proyecto de la nueva vía del barranco del Preceptor y en la medida de lo posible a los límites de propiedad.



DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

Actividad agrícola



DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar-que el presente planeamiento, contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIA, que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aphobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Consisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9-la rubril de 2002.

MEMORIA 2

DILIGENCIA- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 4 de abril de 2002

EL SECRETARIO GENERAL

Domingo Jesus Hernández Hernánde

.1.3.2. Usos y edificios existentes

0

0

0

0

0

0

0 0

0

0

1

En las zonas menos abruptas ha habido actividad agrícola; hoy en gran parte desaparecida. Se conservan los muros de los bancales y algunas balsas o estanques de riego. Se conservan también tres molleros de piedra con estructura piramidal, una atarjea de piedra y un camino empedrado, todo ello con cierto interés cultural etnográfico.

El subámbito NE tiene dos calles, Tinguaro y Miguel de Cervantes Saavedra (perpendiculares a la Avenida Príncipe de España), relativamente consolidadas con edificación cerrada residencial de dos y ocasionalmente tres o más plantas. En el subámbito principal (excluido la zona NE) hay algunos edificios: almacenes, cuartos de aperos y viviendas aisladas; algunas viviendas están abandonadas. La construcción más significativa es un conjunto de tres viviendas en hilera, con acceso peatonal desde la calle antedicha, que ocupan una vaguada, enmascarada -aguas arriba y aguas abajo- por las terrazas agrícolas.

El ámbito limita con la futura nueva vía del barranco del Preceptor. Esta calle será la conexión principal entre los ejes viarios "horizontales", que atraviesan Icod o que lo bordean por el norte, y el cierre del anillo insular, que lo rodeará por el sur; se trata de un eje urbano de primer orden y ejerce una influencia decisiva en la ordenación.

.1.3.3. Accesos y viales existentes y proyectados

Al sector se accede en la actualidad desde la Avenida Príncipe de España a través del aparcamiento de Mercadona y por dos viales asfaltados. El primero es un camino particular que parte de la trasera de la gasolinera y termina en una de las viviendas deshabitadas. El segundo es la calle Tinguaro, que separa el subámbito NE del resto del sector.

La primera fase de las obras de canalización y urbanización del barranco del Preceptor incluyen el vial que conecta la Avenida Príncipe de España con la calle Fray Cristóbal Oramas. Se formará con calzadas dobles y amplias aceras arboladas en las dos márgenes. El proyecto incluye una calle transversal, que comunica con la calle en fondo de saco por la que hoy se accede a los colegios. Esta calle transversal limita con el sector por el Sur y en las Normas Subsidiarias originales estaba fuera del mismo, pero hay que considerarla, porque obliga a demoler una pista polideportiva, que hay que reubicar en el ámbito.

Las Normas Subsidiarias originales prevén dos viales de acceso desde la Avenida Príncipe de España y cuatro desde la calle Tinguaro. De estos cuatro, el más bajo (situado más al Norte) atraviesa todo el ámbito con una calle paralela a la Avenida Príncipe de España y termina en una intersección con la nueva vía del barranco del Preceptor. Esta calle, como la siguiente de acceso desde el NE, no es viable, al menos con este trazado, por razones topográficas y porque atravesaría la zona de formaciones piramidales. La calle de acceso desde el NE, situada a mayor altura (más al Sur), se prolonga cruzando una vaguada, hasta enlazar con la calle en fondo de saco de los colegios.

De acuerdo con la oficina técnica municipal, estas determinaciones se consideran indicativas.

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adiciona Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turisr de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobé con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Ieod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

MEMORIA 3

.1.3.4. Infraestructura básica disponible

0

0

0

Existe la posibilidad de conectar la infraestructura del sector a las redes generales de abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica y telefonía.

Abastecimiento de agua potable

En la actualidad hay tuberías de abastecimiento de 4" (100 mm) en las calles Fray Cristóbal Oramas y Elías Serra Rafols (de acceso a los colegios) y en la Avenida Príncipe de España. La acometida al sector debe hacerse desde el ramal que discurrirá por la nueva vía del barranco del Preceptor, continuación del existente aguas arriba, que tiene 6" (150 mm).

Suministro de energía eléctrica

En la actualidad hay una línea aérea de 66 KV, que sobrevuela las pistas polideportivas del I.E.S. Nicolás Estévez Borges y algunas viviendas del subámbito NE, y una línea aérea de 20 KV, que atraviesa el sector de SO a NE. Los tramos que atraviesan el sector tendrán que hacerse subterráneos. Por la acera sur de la Avenida Príncipe de España discurre una línea de transporte de 20 KV subterránea.

Telefonía

La red de la CTNE sirve a todas las calles perimetrales y puede extenderse sin dificultad al ámbito de estudio.

Evacuación de aguas residuales

Salvo alguna excepción aislada, en Icod no existen redes de alcantarillado ni estaciones depuradoras de aguas residuales.

.1.3.5. Servidumbres aparentes

Las únicas que se han identificado son las líneas de transporte de energía eléctrica citadas en el subapartado anterior.

.1.4. Estructura de la propiedad del suelo

La información se toma de los catastros de urbana y rústica de Icod de los Vinos. La delimitación de las fincas se ha reproducido con la exactitud posible, intentando identificar preexistencias que ayuden a reconocer las propiedades.

Las fincas son algo mayores en el interior del ámbito, donde hasta hace poco se han conservado los aprovechamientos agrícolas, y mucho más pequeñas en los bordes (excepto la fachada al barranco del Preceptor) y en el subámbito NE: las calles Tinguaro y Miguel de Cervantes Saavedra que, como se ha dicho, están consolidadas.

DILIGENCIA: Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artícula Regiamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/di contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARI desarrolla las determinaciones de la Unidad de Fjecución nº 5- La Mancha-de la Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resoluc Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante a la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de leod de los Vinos, a 9 de abril de 2002

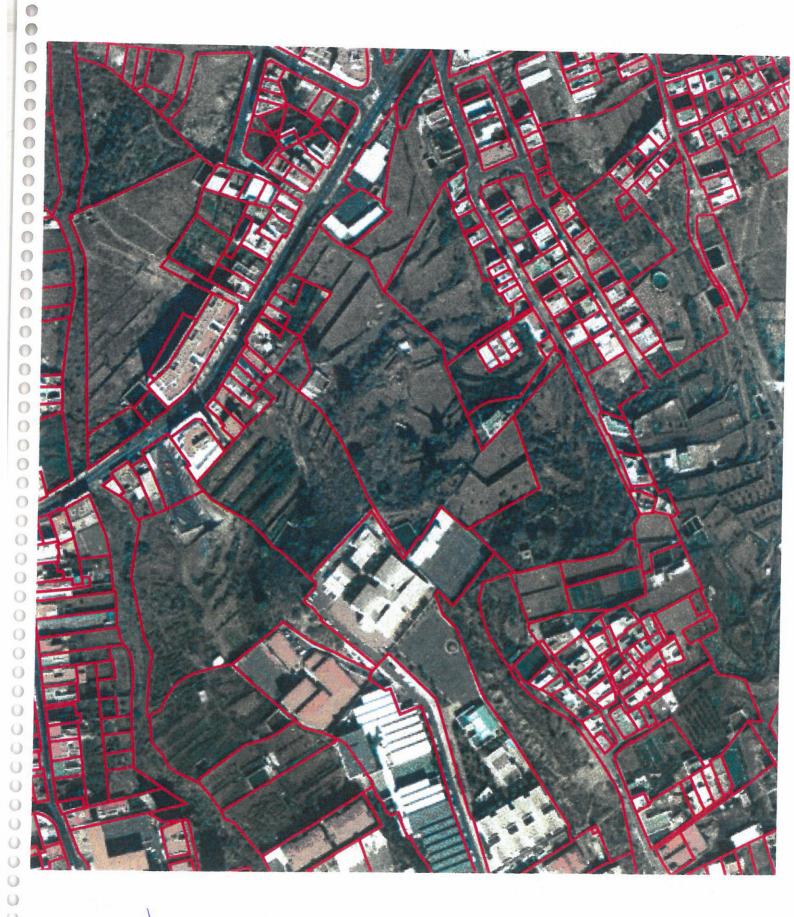
EL SECRETARIO CENERAL

Domingo Jesús Hernández Hernández

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicio Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turis de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín



Padrón catastral de bienes inmuebles de natural---

DILIGENCIA- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de Reglamento de Planeaniento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Planeamiente, se aprobó con cardere inicial mediante Resolución de la Alealdía de fecha 26 de setiempre de 2001, y con cardeter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de feod de los finos, a 9 de abril de 2002.

0

Domingo Jesús Hernández Hernández

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adiciona Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y de turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en e expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla la determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprob con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el di 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Son las siguientes (Padrón catastral de bienes inmuebles de naturaleza URBANA, ejercicio 2000). La superficie afectada en cada caso se mide sobre plano (límites y superficies deben comprobarse al redactar los expedientes de equidistribución):

Calle Tanausú

0

Referencia catastral	2794624 CS3329N-0001-OA	
Situación	C/ Tanausú	40
	González Cabrera Rufino Francisco Avda. Príncipe de España, 18, 38430, Icod de los V	inac
Superficie en el ámbito de actua	ación (m²s)	204

	2794646
T	10
	70
	6
S	² s)

Referencia catastral		
Situación	C/ Tanausú	56-A
Titular	González González Antonio de Padua	
	C/ Tanausú, 56, 38437, Icod de los Vinos	
Superficie en el ámbito de actua	ación (m²s)	3869

Calle Miguel de Cervantes

Referencia catastral	2792982 CS332	95-0001-FI
Situación	C/ Miguel de Cervantes	12
	González Afonso María Isabel C/ 25 de Abril, 68, 38430, Icod de los Vinos	
Superficie en el ámbito de actua	ación (m²s)	172

Referencia catastral		2794642
Situación	C/ Miguel de Cervantes	13
Titular	Alvarez Díaz María Ascensión C/ Miguel de Cervantes 13 38430 Tood de los Vir	105
Superficie en el ámbito de actua	ación (m²s)	165

	C)	
9	ī	_	

Referencia catastral	2794604 C5333	295-0001-71
Situación	C/ Miguel de Cervantes	13-A
T: 1	DESCONOCIDO	13-7
Superficie en el ámbito de actua	ación (m²s)	1996

DILIGENCIA. Que se extiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha-de las Normas Subsidiarios de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, yºcon carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002.

EL SECRETARIO GENERAL

Domingo Jesús Hernández

PLAN PARCIAL del sector 5, La 1

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicio Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turisr de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL María Concepción Garrido Martín

0 0 0

0

Referencia catastral		33295-0001-B
Situación	. C/ Miguel de Cervantes	14
Titular	. Socas Toledo Antonio	
	C/ Miguel de Cervantes, 14, 38430, Icod de los	Vinos
Superficie en el ámbito de actu	Jación (m²s)	241
.0		41
Referencia catastral	2794603 C53	3295-0001- <i>S</i> I
Situación	C/ Miguel de Cervantes	15
Titular	Abreu González Vicente	13
	C/ Miguel de Cenvantes 15 38420 Tood de la s	linac
Superficie en el ámbito de actu	ación (m²s)	
.9	(m s)	192
Referencia catastral	2704602 (62)	3295-0001-EL
	C/ Miguel de Cervantes	
Titular	Luis Medina Jorge Anselmo	17
	C/ Miguel de Cenvantas 12 20120 Tand I I	• percentario
Superficie en el ámbito de actua	ación (m²s)	
.10	(m ⁻ s)	177
Referencia catastral	2700000 4000	
	C/ Miguel de Cervantes	
T	Batista López Julián	18
	C/ Migual de Carrent de 20100 Touriste	
Superficie en el ámbito de actua	C/ Miguel de Cervantes, 18, 38430, Icod de los Vi ción (m²s)	
11	(m ² s)	207
Referencia catastral		
Dituación	2794632 C533	295-0001-IL
itular	Almos O (To To)	19
	Alvarez Orán Juan José	
unerficie en el ámbito do actua	Camino Las Charnecas, 4, 38430, Icod de los Vinos	
12	ción (m²s)	173
		2000 0000
eferencia catastral	2792984 CS332	95-0001-ZL
ituación	C/ Miguel de Cervantes	20
itular	Alvarez Orán Gregorio	
umanfinia I (I I I I	C/ El Calvario, 10, 38430, Icod de los Vinos	
uperticie en el ambito de actuac	ión (m²s)	203
.3		
eferencia catastral	2794631 CS332	95-0001-XI
tuación	:/ Miguel de Cervantes	21
	érez Pimentel Candelaria Estrella	
	1/11-1: 5/ 11	1
	/ Heraclio Díaz Mesa, 25, 38430, Icod de los Vina	5

contendo en el expediente que se tramilia para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Plaheamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con varácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobterno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Finos, a 9 de abril de 2002

EL SECREMARIO GENERAL

Domingo Jesús Hernández Hernández

PLAN PARCIAL del sector 5, La Mancha,

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDEN AL

0

)

)

)

Referencia catastral		3295-0001-
Situación		22
Titular	Socas Morales Pedro	
C	C/ Miguel de Cervantes, 20, 38430, Icod de los	Vinos
Superficie en el ámbito c	le actuación (m²s)	200
.13		
Referencia catastral		3295-0001-
Situación		23
Titular	Cabrera Labrador Elías	
	C/ Pinalete, 29, 38440, La Guancha	
Superficie en el ámbito d	e actuación (m²s)	197
.10		197
Referencia catastral	2702002	CS33295-
Situación	C/ Miquel de Cervantes	
Titular	González Mesa Juan José	24
	C/ La Retama 1 38430 Tood do los Vince	
Superficie en el ámbito de	actuación (m²s)	222
.17	(m ⁻ s)	200
Referencia catastral	2704/40 4000	
Situación	C/ Miguel de Cervantes 2794640 CS332	
Titular	Rodríguez León Francisco Jesús	25
		. 200
Superficie en el ámbito de	C/ Santa Isabel, 20, San Juan Reparo, 38459, Garactuación	
.18	(m ² s)	214
Referencia catastral		
Situación		95-0001-J
Titular		26
	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	
Superficie en el ámbito de	C/ Juan de Regla, 17, 38450, Garachico actuación (m²s)	
19	de ruderon (m²s)	299
Referencia catastral		
Situación		S-0001-W
itular	Jan 25 con values	27
	J	
uponficio en al (al inale	C/ Angel Guimerá, 40, 38430, Icod de los Vinos	
20	actuación (m²s)	218
eferencia catastral	- L17277 C33329	S-0001-61
ituación	C/ Miguel de Cervantes	28
	Alvarez Orán Gregorio	
itular		
uperficie en el ámbito de a	C/ El Calvario, 1, 38430 Tood de los Vinas	

DILIGENCIA. Reglamento de contenido en el desarrolla las de desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas
Subsidiarias de Pla wamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la
Mealdia de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter propisional mediante acuerdo de
la Comisión Municip al de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de leod de los Vinos, a 9 de abril de 2002

EL SECTIFIANIO CENERAL.

Domingo Jesús Hernández Hernández

PLAN PARCIAL del sector 5, La

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Jeod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

.21

Referencia catastral	2794638 CS332	06 0001 111
Situación	C/ Miguel de Cervantes	
Titular	Alvarez Orán Gregorio	29
	C/ El Calvaria 1 38430 Tood de las Vines	
Superficie en el ámbito de actua	ación (m²s)	230
	(III S)	6.50
.22		200
Referencia catastral		
Referencia catastral	2794601 <i>CS</i> 332	95-0001-JL
Referencia catastral	2794601 C5332 C/ Miguel de Cervantes	
Referencia catastral Situación Titular	2794601 <i>CS</i> 332	95-0001-JL

Calle Tinguaro

.23

Referencia catastral		
Situación	C/ Tinguaro	
	Rodríguez Velázquez Julián C/ Tinguaro, 4, 38437, Icod de los Vinos	T
Superficie en el ámbito de actua	ación (m²s)	2962

Referencia catastral	2792918 C533295-0001-U	
Situación	C/ Tinguaro	12-A
Titular	Mascare O Miguel	12-71
	C/ Tinguaro, 12, 38437, Icod de los Vinos	
Superficie en el ámbito de actua		4000
25	(m ² s)	4922

Referencia catastral		
Situación	C/ Tinguaro	15
Titular	Luis Martín Arminio	15
	C/ Tinguaro, 6, 38430, Icod de los Vinos	
Superficie en el ámbito de actu	ación (m²s)	1/0
.26	(ni s)	168

Referencia catastral		25 0001 W/I
Situación	C/ Tinguaro	17
Titular	Francisco Rodríguez José María	
	C/ Tinguaro 12 38437 Tood de los Vines	
Superficie en al ambita de aut.	ación (m²s)	

2792926 CS3329S-0001-YL
ez Leopoldo 130, Icod de los Vinos

DILICENCIA. Que se extiende en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Ploncamiento, para viacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL, que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Plancamiento, se apròbi con carácter micial mediante Resolución de la Alcaldía de Jecha 26 de setiembre de 2011, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Maniera al de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Finos a 5 de abril de 2002.

EL SECRETARIO GENERAL.

Domingo Jesús Hernández Hernández

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

0

0

0

0 0

Referencia catastral		3295-0001-
Situación	C/ Tinguaro	21
Titular	Alvarez Orán Gregorio	
	C/ El Calvario, 1, 38430, Icod de los Vinos	
Superficie en el ámbito de actu	Jación (m²s)	182
.29		
Referencia catastral		295-0001-
Situación	C/ Tinguaro	23
Titular	González Luis José Ernesto	
	C/ Tinguaro, 23, 38000, Icod de los Vinos	
Superficie en el ámbito de actu	ación (m²s)	204
.30	(3/]	
Referencia catastral	2792996 CCs33	295-0001-
Situación	C7 Tinguaro	24
Titular	Afonso Socas Gregorio	
	C/ Tinguaro, 24, 38437, Icod de los Vinos	
Superficie en el ámbito de actua	ación (m²s)	156
.31	(11 3)	100
Referencia catastral	2792987 CS332	95_0001_V
Situación	C/ Tinguaro	25
Titular	Socas Morales Pedro	
	C/ Miguel Cervantes, 20, 38430, Icod de los Vinos	1
Superficie en el ámbito de actua	ición (m²s)	158
32	(11 3)	100
Referencia catastral	2792997 C5332	295-0001-1
Situación	C/ Tinguaro	26
	Afonso Socas Roque	20
	C/ Tinguaro, 26, 38437, Icod de los Vinos	
uperficie en el ámbito de actua	ción (m²s)	161
33	(11 3)	101
eferencia catastral	2792986 C5332	95 0001 H
	C/ Tinguaro	27
	Acosta González Isabel	67
	C/ Tinguaro, 27, 38000, Icod de los Vinos	
uperficie en el ámbito de actua	ción	201
34	(m s)	201
eferencia catastral	2792998 CS332	05 0001 T
	C/ Tinguaro	
	Afonso Socas José Antonio	28
itular	THE VIEW OF CHARLES OF THE COURT OF THE COUR	
	C/ Tinguaro, 28, 38437, Icod de los Vinos	

DILIGENCIA: Que se attende, en cumplimiento de la dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la diprobación del PLAN PARCIAL, que desarrolla las determinaciones de la lindad de legeución el la Mancha, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con Resolución de la Alcaldía de facha 26 de setiembre de 2001, mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de la Le turismo de Cana expediente que el la Comisión Municipal de Gobierno de la Le turismo de Cana expediente que

Domingo Jesús Hernández Hernán

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de iunio de 2002. con caracter dennuvo po.

26 de junio de 2002.
En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.
LA SECRETARIA ACCIDENTAL

0

0 0 0

0

Referencia catastral	2792985 CS33295-0001-UL	
Situación	C/ Tinguaro	29
Titular	Alvarez Orán Gregorio	
	C/ El Calvario, 1, 38430. Icod de los Vinos	
Superficie en el ámbito de actu	ación (m²s)	304
.36	(11 3)	301
Referencia catastral	2792917 C5332	295_0001_71
Situación	C/ Tinguaro	30
		50
Titular	Afonso González Roque	***
Titular	Afonso González Roque C/ Tinguaro, 30, 38430, Icod de los Vinos ación	

Referencia catastral		
Situación	C/ Tinguaro	34
Titular	González Hernández Antonio C/ Tinguaro, 34, 38437, Icod de los Vinos	
Superficie en el ámbito de actua	ación (m²s)	539

Referencia catastral	2792915 CS3329S-0001-EL	
	C/ Tinguaro	36
	Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife C/ Puerta Canseco, 49, 38003, Santa Cruz de Tenerife	
Superficie en el ámbito de actua	ación (m²s)	8201

Referencia catastral	2792932 CS	2792932 CS33295-0001-PL	
	C/ Tinguaro		
	León González Aurora C/ Fray Cristóbal Oramas, 42, 38430, Icod de l	os Vinas	
Superficie en el ámbito de actua	ción(m²c)	os Vinos	

Calle Elías Serra Rafols

40

Referencia catastral	2592737 CS3329S-0001-JL	
Situación	C/ Elías Serra Rafols	8
	CA Canarias C Educación C y D C/ Carlos JR Hamilton, 14, 38001, Santa Cruz de Tene	
Superficie en el ámbito de actua	ación (m²s)	784

Referencia catastral	2592741 CS332	95-0001-FI
Situación	C/ Elías Serra Rafols	10
	González Luis Juan C/ Elías Serra Rafols, 10, 38437, Icod de los Vinos	10
Superficie en el ámbito de actua	ación (m²s)	11038

DILIGENCIA. Înc sa extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de Reglamento de Plànoâmiquto, para hacer consistr que el presente plano/document contenido en el expedienti que grapafia par la aprobación del PLAN PARCIAL, qu desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5. La Mancha de las Norma Subsidiarias de Planeantiento, se aprobir en carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icad de Tol Firix a 9 de abril de 2002.

EL SECIETARIO GENERAL.

Domingo Jesús Hernández Hernández

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002 LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adiciona Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y di turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla la determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobacon carácter definitivo por el Excepto. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el dí

Resto polígono 10

0 0

0 0 0

Referencia catastral		2592733
Situación	Fray Cristóbal Oramas	25
Titular	González Luis José	
	C/ Fray Cristóbal Oramas, 33, 38438, Icod de los Vinos	
Superficie en el ámbito de actua	ación	3123

Referencia catastral		2592734
Situación	Fray Cristóbal Oramas	25
T:4 1		
Superficie en el ámbito de actua	ición (m²s)	2196

.44

Referencia catastral	2592735 CS3329S-0001-XL	
Situación	Resto polígono 10	25-B
Titular	Quintero Hernández José C/ Los Reyes, 10, 38430, Icod de los Vinos	
Superficie en el ámbito de actua	ación (m²s)	4256

Lomo Blanco

.45

Referencia catastral	27929 A0 C5 33	295-0001-RL
Situación	Lomo Blanco	14-B
	Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife C/ Puerta Canseco, 49, 38003, Santa Cruz de Tene	erife
Superficie en el ámbito de actua	ación (m²s)	17

Referencia catastral	27929 A3 C5 33	3295-0001-TI
Situación	Lomo Blanco	14-D
Titular	León González Casilda C/ Arcipreste J.Marrero, 4, 38430, Icod de los V	linos
Superficie en el ámbito de actua	ación (m²s)	69

Referencia catastral	27929 A4 CS332	95-0001-JI
Situación	Lomo Blanco	32-A
Titular	Expósito Expósito Luz Marina Camino La Ladera, 13, 38430, Icod de los Vinos	
Superficie en el ámbito de actua	ación (m²s)	105

SECRETARIA * DILIGENCIA: Que se extende, en complemento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Manche- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobrego de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de lead de los Vinos a 9 de abril da 2002

EL SECIETARIO GENTARIA.

Domingo Jesús Hernández

PLAN PARCIAL del sector 5, La A

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turisr de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Avenida Príncipe de España

Referencia catastral	2592702 CS	33295-0001-
Situación		4
Titular		
	Avda. Príncipe de España, 4, 38430, Icod de los	Vince
Superficie en el ámbito de actu	Jación	481
.49	(III s)	701
Referencia catastral	2592703 <i>Cs</i> 3	3295_0001
Situación	Avda. Príncipe de España	6
Titular	Socas Cruz Leoncio	0
	C/ San Felipe, 8, 38430, Icod de los Vinos	
Superficie en el ámbito de actu	ación (m²s)	338
.50	(m s)	336
Referencia catastral	2592704 Cs3	3205_0001
Situación	Avda. Príncipe de España	10
Titular	Macarvi Icod SL	10
	Avda. Príncipe de España, 10, 38430, Icod de los Vinos	
Superficie en el ámbito de actua	ación (m²s)	990
.51	(m s)	990
Referencia catastral	2592742 CS3	2206 0001 6
Situación	Avda. Príncipe de España	
Titular	González Lemos Francisco	14
	Avda. Príncipe de España, 14, 38430, Icod de los Vinos	
Superficie en el ámbito de actua	ación (m²s)	
52	(m-s)	8131
Referencia catastral	2592743 <i>CS</i> 33	2206 0001 7
	Avda. Príncipe de España	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
	Afonso Pimentel María Lourdes Esther	28-A
	Avda. Príncipe de España, 28, 38430, Icod de los	Vince
Superficie en el ámbito de actua	ción (m²s)	
53	(m ⁻ s)	538
Referencia catastral	2502715 (622	20.6 0004 4
	Avda. Príncipe de España	
	González Dorta Manuel	36
superficie en el ámbito de actua	Avda. Príncipe de España, -, 38430, Icod de los V	
54	ción (m²s)	285
eferencia catastral	0500747 4000	
	2592717 CS33	
	Avda. Príncipe de España	40-A
	Carballo Pimentel Candelaria	
uponficio en al factita de	Avda. Príncipe de España, 1, 38430, Icod de los V	WATER TO THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA
uper i icie en el ambito de actuad	ción (m²s)	15574

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 dei Reglamento de Ple neamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL, que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Pla reamiento, se aprobó con carácter inicial media Alcaldía de fecha 26 de suinente de 2001, secon carácter provisional la Comisión Municipal de Cobierno de 8 de abrille 2002.

En la Ciudad de feod de los Vinas, a 9 de abril de 2002

EL EL SUCRETARIO GENERAL.

DILIGENCI

Damingo Jesús Hernández Hernández

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turist de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el espediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

.1.5. Información ambiental

0

0

DILIGENCIA.— Que se extiende, en cumplimiento de la dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamento, para inavel consta que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la oprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5. La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó son carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Cobierno de S de abril de 2002. En la Ciudad de leod de los Vinos, a 9 de abril de 2002 🗘

EL SECRETARIO GENERAL ningo Jesús Hernández Herná

.1.5.1. Contenido ambiental asumida

El propio de los instrumentos de desarrollo: artículos 12 a 14 del Decreto 35/1995, Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento.

1.5.2 Variables ambientales significativas

Clima

La característica principal del clima de Canarias es su gran variedad, resultado de la combinación de factores dinámicos y factores geográficos. La orografía y, en concreto, la cordillera central que atraviesa la isla de NE a SW, que alcanza su cota máxima en el Teide, delimita dos vertientes muy distintas: la Sur apenas influenciada y la Norte muy influenciada por la humedad del alisio. La altitud y la orientación provocan variaciones importantes en el régimen pluviométrico. Las precipitaciones se producen de forma desigual, con máximas en invierno y otoño; en verano suelen prevalecer largos períodos de sequía. Por el contrario, las temperaturas no experimentan grandes oscilaciones estacionales.

Teniendo en cuenta los datos de precipitación media anual, la zona que nos ocupa se corresponde con un ombroclima seco. Atendiendo además a los regímenes de humedad y térmicos, el casco de Icod se incluye en la zona holoclimática mediterránea-seco-tropical-fresco, con las características medias siguientes:

Temperatura media anual	18,6	°C
l'emperatura media de mínimas absolutas del mes más frío	9,6	°C
Temperatura media de máximas del semestre más cálido	24,4	°C
Precipitación media anual	450	mm
Media anual de la evapotranspiración potencial (ETP)	870	mm

Configuración y relieve

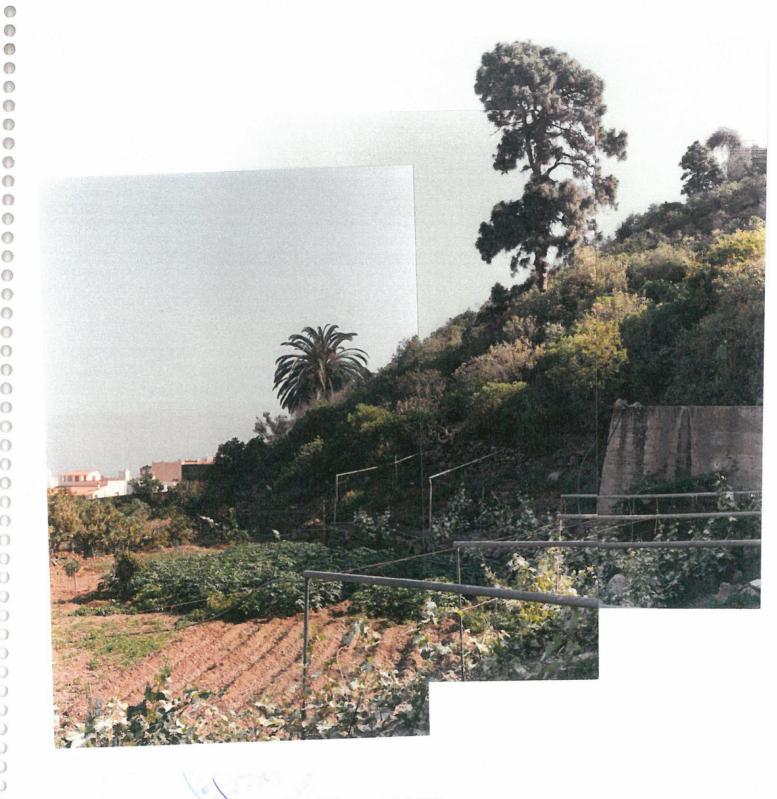
El sector tiene una superficie de 8,17 hectáreas. Se extiende desde la cota +240m hasta la cota +300m, con una pendiente media del orden del 20%. Se trata de una bolsa de terreno abancalado en la que no destaca ningún accidente singular, excepto la ladera debajo del complejo escolar, que presenta diferencias de nivel de 25m en 36m, esto es, pendientes de casi el 70%.

> DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicio: Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turisr de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

PLAN PARCIAL del sector 5.

MEMORIA 14



DILIGENCIA- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL, que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácier inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Finos, a 9 de abril de 2002

EL SECRETARIO GENE

Domingo Jesús Hernández H

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turist de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1-de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Maria Concepción Garrido Martín

PLAN PARCIAL del sector 5, La Man-

Lo más destacable son las superficies abancaladas para usos agrícolas, algunas abandonadas y con muros semiderruidos,

1

0

0

0

0

Geología

Se caracteriza por la existencia de coladas, pitones o mesas de rocas sálicas, traquifonolitas². Esta formación está cubierta de suelos de tradición agrícola, que sirvieron de base a cultivos permanentes y estacionales en las plataformas existentes.

Se trata de lavas pleistocenas procedentes del Pico Viejo, que corresponden a series basálticassálicas; materiales basálticos que con el paso del tiempo han derivado en áreas bastante estables, en tanto existía recubrimiento vegetal. La destrucción de la vegetación natural y ciertas prácticas agroganaderas han desencadenado el empobrecimiento de los suelos.

Hidrología

El transcurso del tiempo, las prácticas agrícolas y el uso urbano de los terrenos colindantes han provocado la pérdida del posible interés hidrológico del espacio. La única vaguada existente en el interior del ámbito ha sufrido alteraciones no sólo en el suelo, sino geomorfológicas, topográficas e hidrológicas.

Vegetación

La vegetación presente se corresponde con la transición entre la zona arbustiva xerofítica inferior y la zona de monteverde. Se observan restos de vegetación potencial; sobre todo, la presencia de ejemplares aislados de tabaibas, verodes, magarzas, balos, incienso, cerrajas y bejeques, que se alternan con algún ejemplar de palmera canaria y dos pinos.

La vegetación endémica compite con especies de flora invasora ligadas a las zonas de cultivo abandonadas. Abundan las muestras de tabaco moro, ortiga, cardo, amapola, rabo de gato, etc. La vegetación que prevalece en la zona es la de interés agrícola: vides, frutales, piteras, tuneras y papas. En los muros de piedra seca que bordean los bancales crecen bejeques y helechos.

En conjunto se trata de un espacio con clara influencia antrópica, degradado en algunos puntos por la presencia de basuras, escombros y otros vertidos, y sin presencia significativa de especies endémicas, excepto en todo caso en la abrupta ladera debajo de los colegios, que se calificará como espacio libre, garantizando la conservación de los elementos con interés botánico.

DILIGENCIA: Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/doc contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCI desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha-de las 1. Subsidiarios de Planvamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolució Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acu la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de leod de los Finos, «Ode spril de 2002)

es vinos, a 9 de abril de 2902 EL SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turisi de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Exermo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ortinaria eelebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

Domingo Jesús Hernández Hernández

En el informe sobre las estructuras piramidales se cita el mapa geológico de España (hoja 1.103. IGME, 1988), según el cual el sustrato geológico es parte de una colada traquítico-fonolítica de los Roques Blancos, serie IV-Holoceno. Esta colada forma cordones potentes de superficie muy rugosa, determinada por la presencia de grandes bloques y cascotes irregulares y angulosos. La coloración gris o gris verdosa clara de los materiales rocosos que componen estas estructuras edificadas está relacionada con la presencia de bloques obsidiánicos que aparecen en la envolvente fragmentaria de la colada.



DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Leye/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las con carácter definitivo por el Exemo Ayuntamiento Pletto en la sesión ordinaria celebrada el día En la Ciudad de Icôd de Ios Vinos, a 146 agosto de 2002.

En la Ciudad de Icôd de Ios Vinos, a 146 agosto de 2002.



DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento. para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiambre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Cobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de las Figos, a 9 de abril de 2002

nos

MEMORIA 17

Vegetación

Descripción de la flora:

Las especies que se han identificado a lo largo del recorrido por la zona son las siguientes²:

- Aeonium canariensis (verode) 3
- Agave americana (pitera)
- Ageratina adenophora (espumilla)
- Aichryson sp.
- Allium sp. (cebolla)
- Amygdalus comunis (almendro)
- Argyranthemum canariense (magarza)
- Artemisia canariensis (incienso)
- Avena barbata
- Avena canariensis
- Bidens pilosa (amor seco)
- Carica papaya (papaya)
- Carpogrotus sp. (tapizante)
- Citrus sinensis (naranjo)
- Convolvulus althaeoides (correguela)
- Convolvulus floridus (quadil)
- Crambe strigosa (col de risco)
- Cystus sp. (juagarzo)
- Chamaecytisus poliferus (tagasaste)
- Chasmanthe aethiopica (lirio)
- Davalia canariensis (helecho)
- Drusa glandulosa
- Eriobotrys japonica (níspero)
- Erodium malacoides
- Eucaliptus sp. (eucalipto)
- Euphorbia broussonetii (tabaiba)
- Euphorbia pulcherrima (flor de pascua)
- Ficus carica (higuera)
- Forsskahlea angustifolia (ratonera)
- Geranium canariense (para de gallo)
- Gonospermum frutucosum (faro)

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Picnomiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5. La Mancha-de las Normas desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 3-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gopierno de 8 de abril de 2002 En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO GENERAL

Pomingo Jesús Hernández Hernández

En el entorno de las estructuras piramidales se detectan otras especies. Cerca de la pirámide A, un rodal de tabaibal amargo (Euphorbia obtusifolia). Entre las tres construcciones, un pastizal dominado por dos plantas herbáceas perennes: el penasco (Cenchrus ciliaris) y la tedera (Bitumiaria bituminosa). En la base de la pirámide C, dos gramíneas perennes que presentan cierto interés florístico por tratarse de especies endémicas: Lolium canariense, una hierba anual, endemismo macaronésico de Canarias y Cabo Verde, y Melica teneriffae, una grama endémica de Canarias. En la misma localización hay un ejemplar grande de granadillo (Hypericum canariense), un arbusto característico de los matorrales del prebosque, relacionado con la vegetación potencial de la zona.

Se destacan con nearita las especies protegidas.

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicio Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turisr de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinana celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

MEMORIA 18

PLAN

- Hyparrhenia hirta (cerrillo)
- Jasminum odoratisimum
- Kleinia neriifolia (verol)
- Lavandula canariensis
- Musa acuminata (plátano)
- Nicotiana glauca (tabaco moro)
- Opuntia ficus barbarica (tunera)
- Oxalis pescaprae (trébol)
- Papaver somniferum (amapola)
- Penisetum setaceum (rabo de gato)
- Phoenix canariensis (palmera canaria)
- Pinus canariensis (pino canario)
- Pinus pinea (pino carrasco)
- Plocama pendula (balo)
- Psoralea bituminosa (tedera)
- Ranunculus sp.
- Reichardia liqulata
- Ricinus molle
- Rubia fruticosa
- Rumex lunaria (vinagrera)
- Scholcia californica (amapola)
- Silene vulgaris
- Solanum tuberosum (papa)
- Sonchus (cerraia)
- Urtica morifolia (ortigón)
- Vitis viniphera (vid)
- Whasinthonia sp. (palmera)
- Woodwardia radicans (helecho).

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 dei Regiamento de Ploneamento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL, que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Pla reamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Mancha- de las contentes de la Contra del Contra de la Contra del Contra de la Substautas de rea terminento, se aprovo con caracer inicial mediante nesouación de ra Mocallía de fecha 26 de settientive de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municij al de Gobierto de 8 de abril de 2002. En la Ciudad de leod de los Vinos, a 9 de abril de 2002.

EL SECRETARIO CENERAL

Domingo Jesús Hernández Hernández

Fauna

Las aves son el grupo faunístico de vertebrados mejor representado en el espacio. Sobre todo, las especies ligadas a las zonas de cultivo, acostumbradas a la presencia del hombre. Entre las especies que frecuentan la zona pueden destacarse las siguientes:

- Turdus merula (mirlo)
- Buteo buteo (ratonero) 5
- Falco tinnunculus (cernícalo)
- Columba livia (paloma bravía)
- Streptopelia turtur (tórtola)
- Apus unicolor (vence jo unicolor)
- Anthus berthelotii (bisbita caminero)
- Motacilla cinerea (lavandera cascadeña)
- Sylvia melanocephala (curruca cabecinegra)
- Phylloscopus collybita (mosquitero común)
- Sa destacan con negrita las especies protegidas.

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turist de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5 de planearijento, se aprobá con capitate definitivo por Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Mancha- de las Normas Subsidianas de pianeamiento, se aprovo con caracter de Exemo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

MEMORIA 19

PLA

Parus caeruleus (herrerillo común)

Passer hispaniolensis (gorrión moruno)

Serinus canaria (canario)

0

0

0 0

0

0 0

DILICENCIA. Que se extitude, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 e Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plono/documen contenido en el expediente que se tranita para la aprobación del PLNN PARCIAL, q desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5. La Mancha de l Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial median flesolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provision mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vints, a 9 de abril de 2002.

EL SECRETARIO GENERAL

Domingo Jesús Hernández Hernández

El grupo de los mamíferos también está presente, sobre todo el conejo (Oryctolagus cuniculas), el ratón (Mus musculus) y la rata (Rattus rattus).

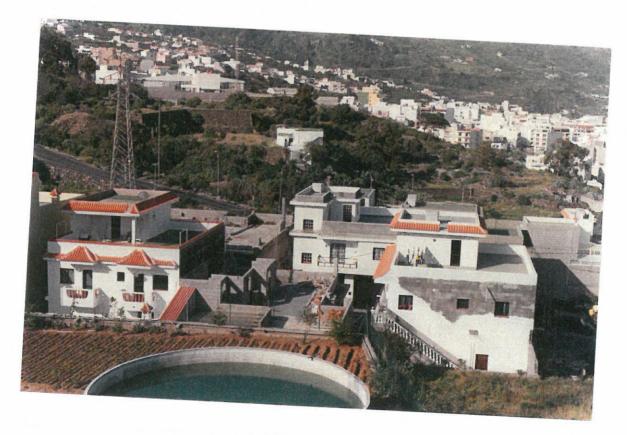
En los estanques se ha comprobado la presencia de anfibios como la rana verde (Hyla

Los reptiles están representados por las especies Gallotia galloti (lagarto tizón) y Tarentola

Los invertebrados que frecuentan el espacio son los ligados a áreas de cultivo y a la presencia del dípteros, ortópteros, dermápteros, himenópteros, hemípteros, lepidópteros, coleópteros, arácnidos, etc.

Espacios naturales protegidos

En el sector no hay ningún espacio natural protegido. El más cercano es el paisaje protegido Acantilado de La Culata, que linda por el W con el casco de Icod de los Vinos.



DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del Tercera de la Leyto/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha, de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

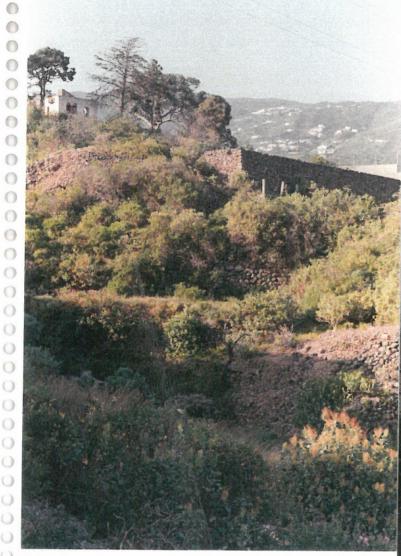
Paisaje

MEMORIA 20

PLAN

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Pleneamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha-de las Normas desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 3-La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002. En la Ciudad de Ivod de los Vinos, a 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO GENERAL

Domingo Jesús Hernández Hernánde



0 0

0

0



Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno-en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. 26 de junio de 2002.

26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

Paisaje

PLAN PARCIAL del sector 5, La Mancha, Icod de los Vinos

MEMORIA 21

El paisaje de esta zona podría considerarse un relicto del antiguo paisaje de medianía agraria del norte de Tenerife: pequeñas huertas de minifundio con paredes de piedra seca, intercaladas con construcciones tradicionales destinadas a habitación y estabulación de ganado. El ámbito del plan parcial mantiene un cierto carácter agrícola, pero está totalmente rodeado por la trama urbana de Icod, fundamentalmente la Avenida Príncipe de España (antigua carretera general, hoy vía de penetración al casco tras la ejecución de la variante) y la carretera de Santa Bárbara, que cierran esta bolsa de suelo.

.1.5.3. Elementos naturales y culturales de interés existentes

Especies protegidas de la flora y la fauna

En el ámbito de actuación habrá que tener un especial cuidado con las especies de flora y fauna que aparecen recogidas en las diferentes listas o catálogos de protección y conservación:

- Orden de 20 de febrero de 1991 sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias:
 - Aeonium canariensis (anexo II)
 - Euphorbia broussonetii (anexo II)
 - Melica teneriffae (anexo II)
 - Phoenix canariensis (anexo II)
 - Pinus canariensis (anexo III).
- RD de 30 de marzo de 1990 sobre protección de animales y plantas, mediante el cual se regula el catálogo general de especies amenazadas:
 - Buteo buteo (anexo II: especies y subespecies catalogadas "de interés especial")
 - Falco tinnunculus (anexo II)
 - Apus unicolor (anexo II)
 - Anthus berthelotii (anexo II)
 - Motacilla cinerea (anexo II)
 - Sylvia melanocephala (anexo II)
 - Phylloscopus collybita (anexo II)
 - Parus caeruleus (anexo II)
 - Passer hispanoliensis (anexo II)
 - Gallotia galloti (anexo II).
- Libro rojo de los vertebrados de Canarias:
 - Buteo buteo
 - Gallotia galloti.

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de la dispuesta en el artícula 138 del MIGENCIA: Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Plaucamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcatdía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Conisión Municipal de Cobierno de 5 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Viños, a 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO GENERAL

Domingo Jesus Hernández Hernández

MEMORIA

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las **Vinos** determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó **Vinos** con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

RD 1.997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres:

- Tarentola delalandii
- Hyla meridionalis
- Convenio de Bonn, 1995, "Conservación de especies migratorias silvestres":
 - Falco tinnunculus
- Convenio de Berna:
 - Hyla meridionalis

DILICENCIA. Che se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Pleneamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Bjecución nº 5- La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Pla reamiento se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de jecha 24 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2003 EL SECRETARIO GENERAL

Domingo Jesús Hernández Hernández

En cuanto a las especies botánicas, los ejemplares de mayor valor están ubicados en la ladera debajo de los colegios, que se prevé como espacio libre. Los de porte arbóreo, como los pinos y las palmeras canarias, serán debidamente protegidos y formarán parte de la jardinería del espacio.

Con respecto a la fauna, hay que decir que las especies citadas están perfectamente adaptadas a la presencia humana, por lo que no cabe esperar cambios derivados del desarrollo del plan parcial, que no pondrá en peligro ninguna de las especies mencionadas.



Interés etnográfico

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicio Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turisr de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Exemo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

por /inos

MEMORIA 23

LA SÉCRETARIA ACCIDENTAL

Maria Concepción Garrido Martín

Patrimonio de interés cultural

Los únicos elementos reseñables son los de valor etnográfico, relacionados con el pasado agrícola del ámbito, fundamentalmente los muros de piedra seca de las huertas, las canalizaciones, los estanques y los tres molleros con estructura piramidal asociados a las huertas de mayor

De acuerdo con el informe anexo⁶, los molleros del ámbito tienen interés histórico-etnográfico (en su entorno no se hayan encontrado evidencias arqueológicas prehispánicas). Otros elementos patrimoniales de interés son una atarjea de piedra y un tramo de camino empedrado, al lado de la

.1.5.4 Impactos ambientales existentes

La presión de los usos urbanos del entorno ha provocado la modificación progresiva de los usos tradicionales del ámbito, que ha perdido su anterior condición agrícola. La mayor parte de las huertas han sido abandonadas.

En este tipo de espacios el vertido de basuras es una constante. En el entorno de los molleros hay numerosos puntos de vertido de residuos domésticos: enseres, escombros, restos de vehículos, etc. En el camino asfaltado que parte de la gasolinera hay puntos de vertido de

.1.5.5 Unidades ambientales

Se identifican las siguientes:

0

0

0 0

0

0

0

0

- Zona de ladera con vegetación de sustitución, debajo del complejo escolar. Se trata de .Iun área con pendiente muy elevada, modificada por las construcciones escolares situadas al Sur (el vertido de escombros y tierra ha provocado pendientes de casi el 70%). En esta zona destaca la presencia de algunos pinos que aportan un cierto aire de naturalidad, por más que se trate de un espacio tan alterado como el resto del ámbito.
- IT-Parcelas agrícolas en bancal, que ocupan la vaguada que corre paralela a la calle Tinguaro. Son parcelas pequeñas, algunas aún cultivadas, con muros de piedra seca y típicos cultivos de huerta: papas, coles, emparrados, frutales (normalmente cítricos) y otros productos hortícolas, generalmente destinados al autoconsumo de sus propietarios. En esta zona se encuentra también un resto del antiguo barranquillo, donde se ha generado un pequeño tabaibal (probablemente en una zona menos alterada y abandonada desde hace tiempo, lo que ha generado el retorno de la vegetación potencial).
- Parcelas agrícolas abandonadas (fundamentalmente, el área por encima de la gasolinera). Se trata de terrenos aterrazados, mayores que los de la unidad ambiental II, en los que

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 DIMONNOM. Que se expeniente, en cumpumiento de lo dispuesto en el articulo i Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/docu contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIA desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5. La Manchadesarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecucion nº 3- La Mancha-Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial me Resolución de la Alcadida de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter prov mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002. En la Ciudad de Icod de los Viros a 2 de abril de 2002.

Domingo Jesús Hernández Hernández

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Severo de la Fe Hernández, Vicente Valencia Afonso y Ricardo Mesa Coello. Realizado para el plan parcial que nos ocupa.

se ha abandonado la actividad agrícola, como muestra el desmoronamiento de algunas paredes. En esta unidad se encuentran las estructuras piramidales.

.IV- Zona "urbana", subámbito NE del plan parcial, ocupada con viviendas de autoconstrucción.

.1.6. Diagnóstico ambiental

.1.6.1. Problemática ambiental

0

El abandono de la actividad agrícola, los vertidos y el desorden urbanístico componen una imagen muy degradada. Se trata de la típica zona de contacto entre tramas urbanas y rurales, que soporta la presión de las primeras y mantiene algunos usos de las segundas, provocando una indefinición que apunta a su progresiva absorción por el ámbito urbano. Lo singular es que este fenómeno se produzca en el interior de una trama urbana bastante consolidada, formalizando una bolsa de suelo no edificado, producto de la falta de contacto claro con el viario circundante, de las condiciones topográficas y, probablemente, del desarrollo de la zona escolar en fondo de saco, que cierra por el Sur la parte más escarpada del ámbito.

En este momento no puede hablarse de condiciones ambientales naturales, porque la influencia antrópica es absoluta. La transformación del paisaje, la modificación de la topografía, la vegetación de sustitución y la edificación desordenada conforman un panorama donde los valores naturales son escasos.

.1.6.2. Limitaciones de usos derivadas de parámetros ambientales

La más significativa es la referente a la ladera ubicada bajo la zona escolar, en la que se encuentran los valores paisajísticos y "naturales" de mayor interés. Las Normas Subsidiarias vigentes imponen dos acciones en cierto modo contradictorias. Por un lado, prevén la prolongación de la calle de acceso a los colegios hasta su conexión con el viario del extremo NE del ámbito. Esta obra implica la construcción de muros de contención de cierta entidad (impacto negativo). Por otro, obligan a calificar la ladera como espacio libre.

En el resto del ámbito hay que vigilar la introducción de especies para jardinería. El plan parcial recomendará el ajardinamiento con especies de la vegetación potencial, tomando como muestra la existente en la ladera (que conserva algunos endemismos) y en el entorno próximo, como el pino canario, la palmera canaria y el drago. También podrán utilizarse frutales como el naranjo, el nisperero y el almendro, potenciando y recordando el uso agrícola tradicional.

La conservación del patrimonio de interés etnológico no se entiende como limitación, sino como una oportunidad para ponerlo en valor, generando un recurso cultural de interés para la zona y el municipio.

.1.6.3. Dinámica de transformación del territorio y diagnósis de potencialidad

El ámbito de actuación es una bolsa de suelo no edificado en el interior de la trama urbana consolidada del casco de Icod. Ni su ubicación, ni el tamaño de las huertas, ni su topografía

DILICENCIA. Que se extiende, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 138 lleglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documen contenido en el expediente que se tranula para la aprobación del PLAN PARCIAL e desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5-La Mancha- de ias Norn Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de Alcaidía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo la Comisión Municip si de Cobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de los Vinos a Que abril de 2002.

Domingo Jesús Hernández Hernández

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turisi de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tranuta para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Exemo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

permiten su explotación agrícola. Su potencialidad más evidente es responder a la demanda de suelo residencial y completar la trama urbana de la zona.

.1.7. Objetivos y criterios ambientales

El plan parcial debe calificar la ladera ubicada bajo los colegios y las zonas con mayor pendiente como espacio libre, potenciando la recuperación de la vegetación natural característica.

Debe conservar y posibilitar la restauración y la puesta en valor del patrimonio de interés etnográfico: construcciones tronco-piramidales, atarjea y camino empedrado. Para conseguirlo, la calificación más apropiada puede ser la de equipamiento cultural.

Desde el punto de vista del medio ambiente urbano, ha de completar la trama urbana del núcleo, mejorando en lo posible el sistema viario del entorno y proyectando volúmenes edificados coherentes con la morfología urbana y las tipologías existentes en el entorno.

.1.8. Objetivos y criterios de la ordenación en función de las determinaciones del planeamiento de rango superior, la información urbanística y los estudios complementarios realizados

Determinaciones del planeamiento de rango superior

El ámbito de actuación está clasificado como suelo urbanizable, sector 5 La Mancha. Los parámetros urbanísticos son los siguientes:

Superficie	
Tipología edificatoria	
, J	
Coeficiente de edificabilidad	EDIFICACION ADOSADA
	/11 DO34± /00 F00 2
Número de viviendos	41.903m ⁻ T/80.582m ⁻ s= 0,520 m ² t/m ² s
Tamero de viviendas	8,0582Hax40viv/Ha= 322 viv

Reserva de terrenos para espacios libres y equipamiento

Los espacios libres y equipamientos de titularidad pública deben superar los mínimos que establece el artículo 36 del DL 1/2000; así como, por remisión en la disposición transitoria 10° del mismo texto, los del artículo 10 del anexo al Reglamento de Planeamiento.

Espacios libres:

- Según el Reglamento de Planeamiento (unidad básica):
 - Jardines y áreas de juego y recreo 18m²s/viv×322viv= 5.796 m²s
- Según el DL 1/2000 $0.2 \text{m}^2 \text{s/m}^2 \text{t} \times 41.903 \text{m}^2 \text{t} = 8.381 \text{ m}^2 \text{s}$

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/document contenido en el expediente que se reamita para la aprobación del PLAN PARCIAL que Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/document contenido en el expediente que se xamita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de la Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediani Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisiona mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 5 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Finos, a 9 de abril de 2002.

EL SECRETANIO GENERAD.

Domingo Jesús Hernández Hernández

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002 En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

DILIGENCIA. One se extiende, en cumplimiento de la dispuesta en el artículo 138 i Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente piano/documen contenido en el expediente que se travala para la aprobación del PLAN PARCIAL, que actrolla las determinación se la QUOX da de Ejecución nº 5- Lu Manche de las Norm Subsidiarias de la valuento, se aproba con carácter inicial mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo la Comisión Ministral de Vertierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de los delos Vinos, a 9 de abril de 2002. Cobierno de 8 de abril de 2002 Johns Vinos, a 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO GENERAL

Domingo Jesús Hernández Hernánde

Equipamientos:

Según el Reglamento de Planeamiento (unidad básica):

Deportivo 6 m²s/vivx322viv= 1.932 m²s

Comercial y social: 10 m2t/vivx322viv= 3.220m2+

Según el DL 1/2000, la diferencia entre $0.4\text{m}^2\text{s/m}^2\text{t}\times41.903\text{m}^2\text{t}=16.761\text{m}^2\text{s}$ y la superficie de los espacios libres proyectados.

Normativa urbanística

Se aplicará la de las Normas Subsidiarias vigentes. A continuación se resume la que afecta al suelo urbanizable y a las zonas de edificación adosada.

Título 1:

Disposiciones generales.

Artículo 5:

Interpretación de los documentos.

Punto 2.1:

La delimitación gráfica de sectores, polígonos, unidades de actuación, zonas y sistemas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento podrán ser precisadas por los Planes Parciales o Especiales, que las desarrollan.

Título 2:

Régimen urbanístico del suelo.

Capítulo 1:

Disposiciones generales.

Artículo 8:

Estructura general y orgánica del territorio.

Punto 3.b:

La determinación de los suelos adscritos a sistemas locales se realizará, llegado el caso, en los Planes Parciales y en los Planes Especiales, atendiendo a las dotaciones mínimas que se fijan en

estas Normas para cada zona o sector.

Punto 3.c:

No obstante, cuando se indique expresamente la posición, tamaño o uso de los sistemas locales en los sectores sujetos a un posterior Plan Parcial o Especial, éste deberá mantener esta previsión sin perjuicio de completar las dotaciones correspondientes según establecen el Reglamento de Planeamiento

y estas Normas Urbanísticas.

Artículo 10:

Sistema de equipamientos y dotaciones.

Punto 3:

La construcción de edificios para albergar equipamientos y dotaciones se regirá por las siguientes condiciones:

el tipo de ordenación de la edificación será el característico del sector donde se ubica el equipamiento.

para ello los equipamientos, salvo expresión en contrario, se albergarán en edificaciones que respeten los parámetros de los tipos edificatorios de la zona.

PLAN P

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del retrea de la Leyo 2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del termono y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Exemo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

MEMORIA 27

Edificabilidad máxima de los equipamientos según el artículo 10.3 de la normativa urbanística de las Normas Subsidiarias.

la edificabilidad neta sobre parcela no sobrepasará en ningún caso 1,5 metros cuadrados de techo por metro cuadrado de suelo ni la altura de 9 metros o tres plantas.

Artículo 11:

Sistema de parques y jardines.

Punto 4:

También se admitirán las edificaciones destinadas a uso cultural y las instalaciones descubiertas para actividades deportivas o servicios, siempre que la superficie ocupada no sobrepase el 10% de la superficie del parque en servicio en el momento de proyectarlas. La altura máxima de las edificaciones será de 6 metros

Capítulo 2:

0

Régimen del suelo urbano.

Sección 1a:

Disposiciones generales del suelo urbano.

Artículo 14:

Tipos de ordenación y calificación zonal.

Punto 1.A:

Edificación adosada. Corresponde a una edificación entre medianeras cuya alineación se establece paralela al eje de la calle que le da acceso y se rige básicamente por la altura reguladora máxima y la profundidad edificable. Tiene los siguientes subtipos: A.1.- Compacto.- Cuando se realiza una ocupación masiva de la parcela, existiendo patios privados de pequeña entidad para ventilación e iluminación.

Artículo 15:

Aplicación de los preceptos de este capítulo.

Punto 2:

Los preceptos de este capítulo se aplicarán al Suelo Urbanizable que se incorpore al proceso urbano, en todo aquello que no sea objeto de una reglamentación diferente derivada de la que han de

observar los Planes Parciales.

Sección 2ª:

Reglamentación detallada de la edificación.

A .-

Disposiciones comunes a todos los tipos de ordenación.

Artículo 16:

Terminología relativa a la forma del espacio público.

.1

Parcela: Porción de suelo urbano.

.2

Alineación de vía: Es la línea que establece a lo largo de las vías, la separación entre espacios públicos y espacios privados.

.3

Alineación de la edificación o línea de fachada: Es la línea que establece los límites de las edificaciones y que puede ser fija (coincidiendo con la alineación de la vía o retrocediendo respecto a ella) u opcional para cada parcela (respetando unos retranqueos mínimos).

.4

Frente de parcela: Longitud que tiene la alineación de vial de una parcela a lo largo de una calle.

.5

Ancho de la calle: Es la medida más corta en cada punto entre las dos alineaciones opuestas de una vía.

.6

Rasante: Es la proyección vertical de la alineación de vial a lo largo de las fachadas de la parcela.

.7

Manzana: Superficie de suelo delimitada por varias alineaciones de vial.

8.

Fachadas de la edificación: Son los planos verticales que definen los límites de la edificación. Tendrán la consideración de fachada principal aquellos que dan frente, bien directamente o bien a

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artíc. DIMINIMON.— Que se exuenae, en cumpumiento de la dispuesto en el artis del Reglamento de Planeamiento, para incese constar que el presente plano/doc contenido en el expediente que se transiz para na aprobación del PLAN PARCI desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5. La Mancha-Normas Subsidiarias de Vlaneamiento, se aprobá con carácter inicial m Normas Subsidiarias de Maneamiento, se aprobi con carácter inicial m Resolución de la Alcaldia de Jecha 26 de setiembre de 2001. y con carácter proi mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002. EL SECRETARIO GENERA

Domingo Jesús Hernández Herná

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicio Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turist de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Leod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

través de un espacio libre, a un vial. Serán en cambio fachada posterior, aquel tramo que de frente al espacio libre interior de la manzana o de la parcela y laterales las restantes.

Chaflán: Se considera como chaflán al plano definido por la perpendicular a la bisectriz formada por el encuentro de dos alineaciones de vial en una esquina.

Altura de la edificación: Se regulará mediante dos parámetros que deberán cumplirse simultáneamente:

- La altura reguladora máxima: Es la cota máxima que puede alcanzar la fachada del edificio medida verticalmente en su punto medio, desde la rasante de la calle (o del terreno si se trata de una edificación en la que la línea de fachada no coincide con la alineación de vial) y la cara superior del último forjado (o su proyección horizontal si éste se encuentra retirado).
- b.-Número máximo de plantas: Es el número entero de plantas permitidas por encima de la rasante que pueden existir dentro de la altura reguladora máxima.

Cuerpo y elementos salientes: Son todos aquellos volúmenes que sobresalen de la alineación de la edificación o línea de fachada.

- Cuerpos salientes son los que pueden ser habitables u ocupables, ya sean cerrados o abiertos.
- Elementos salientes son el resto de elementos b.constructivos que son parte integrante de la edificación y que no son habitables ni ocupables como aleros, zócalos, gárgolas, marquesinas y otros similares o de carácter ornamental.

Cerramientos: Son los elementos que delimitan los espacios no edificados correspondientes a parcelas contiguas o la separación entre éstas y los viales. Los cerramientos a vial, serán opacos hasta una altura de 1 m y con verja o seto hasta un máximo de dos metros medidos desde la rasante de la calle; cuando sean divisorios de dos parcelas, podrán ser opacos hasta una altura de dos metros.

Retranqueos de la edificación: Son las distancias mínimas que deberá guardar la edificación respecto a los límites de la parcela (frente, fondos y laterales). En el caso de parcelas en esquina o con frente a dos vías los retranqueos a viarios serán de aplicación en todo el perímetro de la parcela que limita con las mismas.

Terminología relativa a la edificación.

Planta baja: Planta situada al mismo nivel que la rasante de la calle o dentro de los límites que con relación a la misma se señalan. En el caso de que el edificio se sitúe sobre un terreno en pendiente, se entenderá como planta baja aquella que tenga el pavimento situado como máximo a 1,20 metros sobre cualquier punto de la rasante o del terreno original, si existiera más de una planta en estas condiciones, se tomará como tal la de posición más baja.

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Leyó/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turis de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTA

María Concepción Garrido Martin

MEMORIA 29

n el arro-nte plano/documens-tel pl.AN PARCIAL que 2 \$ La Mancha- de las do de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002. d de Icod de las Vinas, a 9 de abril de 2002. EL SECHETANIO CENEIAL. bó con de 2001 .12 se aprobó setiembre de iones de la Unidad de L. Planeamirer Planeamiento, de fecha 26 de s el expediente que s determinació sidiarias de 11a Alcaldía d .13 ediante achere En la Ciudae

0

0

0

0 0

0

Artículo 17:

.9

.10

.11

.2 .3 4 .5 .6 .7 Artículo 18:

0

0

0

0

0

0

0

to, para hacer constar que el presente pleño/documente nue se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAI, que se de la Unidad de Ejecución nº 8.-La Manhete-de tos Normas o, se aprobó con carricter inicial mediante Resolución den obre de 2001, y con carricter provisiónal mediante acuerdo de tobre de 2001, y con carricter provisiónal mediante acuerdo de

anb .

DHJGENCIA. Que se extien Reglamento de Plancamiente contenido en el expediente qi desarrolla las detern inaciones

detern 26

de

Subsidiarias e Alcaldía de fe

En la Ciudad de

miento, se aprobó con carácter inicial setiembre de 2001, y con carácter provi le Cobierno de 8 de abril de 2002. de los Vinas, a 9 de abril de 2002 EL SECREYANIO CEMERAL

Planta sótano: Planta enterrada o semienterrada que está debajo de la planta baja. En ningún caso la altura del sótano hasta el nivel inferior del forjado podrá estar por encima de 1,20 metros sobre cualquier punto de la rasante o del terreno principal. En caso contrario se considerará como planta baja a todos los efectos. Las plantas sótano no podrán utilizarse para usos habitables o comerciales. Sólo se permitirán los garajes, almacenes, instalaciones técnicas, servicios y similares siempre que cumplan las condiciones de seguridad mínimas.

Planta piso: Es toda planta situada por encima de la planta baja. Edificaciones auxiliares: Son las construcciones separadas del edificio principal y que están destinadas a su servicio, como garajes, almacenes, invernaderos, etc. No podrán destinarse a residencia.

Patios de luces: Son aquellos espacios no edificados dentro del volumen de la construcción cuya función es dar ventilación e iluminación a las diferentes dependencias. Si los patios de luces se mancomunan para completar las dimensiones mínimas que se establecen será indispensable hacerlo constar en el Registro de la Propiedad mediante escritura pública, con la condición de no poderse cancelar mientras la servidumbre subsista y alguno de los patios vecinos lo requiera.

Pared medianera: Es la pared lateral, límite entre dos edificaciones o parcelas contiguas, que se eleva desde los cimientos a la cubierta, aunque su continuidad sea interrumpida por patios de luces. Cuando como consecuencia de las diferentes alturas, retranqueos, profundidades edificables u otros motivos, queden medianeras al descubierto, éstas deberán ser tratadas con acabado similar al del resto de las fachadas.

Patio de manzana: Es el espacio libre edificable sólo en planta baja y sótanos que surge de aplicar las profundidades edificables. Se delimita mediante una línea de fachada que será obligatoria para las edificaciones.

Construcciones por encima de la altura reguladora máxima. Por encima de la altura reguladora máxima sólo se permitirán:

- La cubierta del edificio, con pendiente no superior al 30% y cuyo arranque no supere la altura reguladora máxima. Los espacios abuhardillados resultantes podrán habitarse siempre que se respeten las condiciones establecidas en esta Normativa
- Las cámaras de aire y elementos de cubrición en el caso de *.b)* cubiertas planas con una altura no superior a los 60 cm.
- Las barandillas y petos en fachadas y patios interiores. .c)
- Las construcciones técnicas o auxiliares, tales como .d) depósitos, cajas de escaleras, etc., que habrán de quedar debajo de diedros a 45°, formado a partir del plano

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó vinos con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día

MEMORIA 30

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL María Concepción Garrido Martín

horizontal definidos por el límite de la altura reguladora máxima, en cada una de las fachadas.

B.-Disposiciones relativas a la edificación adosada.

> Artículo 19: Definición y parámetros generales.

.1 Las siguientes disposiciones se refieren a aquellas zonas en las que la edificación se ordena de acuerdo con las alineaciones viarias e interiores de manzana señaladas en los planos... El envolvente volumétrico que resulta de la aplicación de los siguientes

parámetros prefigura -pero no determina- la forma urbana. En este tipo de ordenación será de aplicación los siguientes Subtipos de Edificación Adosada, definidos en el art.14.

A.1. Adosada Compacta.

A.2 Adosada en patio de manzana.

A.3 Adosada en hilera.

La edificación deberá adecuarse al tipo de ordenación establecido para cada manzana, que será el mayor grado de consolidación, no admitiéndose en lo sucesivo variaciones sobre el tipo existente dentro de una misma manzana.

Artículo 20:

Condiciones generales de edificación.

.1

.2

Los planos de ordenación pormenorizada... definen las alineaciones que darán derecho a las parcelas con frente a ellas a poder ser construidas como edificación adosada. La alineación de la edificación será obligada, coincidirá con la de vial en este tipo edificatorio con las excepciones que se establecen en los planos de ordenación en consideración a determinadas singularidades existentes

.2

La profundidad edificable toma diferentes valores de acuerdo con la relación entre los espacios no ocupados de la parcela y no podrá exceder nunca de 20 m medidos desde la alineación de vial.

.3

.2

Las alturas de edificación se han establecido en función del suelo, de las calles a las que da frente y del tipo arquitectónico característico de cada sector.

Artículo 21:

Solar edificable.

Se considera solar edificable en edificación adosada al que cumpla las siguientes condiciones:

Que tenga uno o más linderos coincidiendo con la alineación de vial de una o más vías públicas o particulares.

Que las vías a que se refiere el apartado anterior estén urbanizadas, considerándose como tales aquellas que tengan como mínimo los servicios de alumbrado público, abastecimiento de aguas y afirmado de las calles.

Que no esté situado en áreas afectadas... para formar C.parte de futuras vías públicas, espacios libres, zonas de reserva para dotaciones u otras limitaciones.

Ningún solar edificable tendrá una superficie inferior a 80 metros cuadrados, ni un frente de parcela menor a 6 m...

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turis de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-mancha de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobá con carácter definitivo por Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

MEMORIA 31

se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del teamiento, para hacer constar que el presente plano/documento-schente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL, que vigaciones de la Unidad de Ejecución nº 5. La Mandye de las Normas inaciones de la Unidad de Ejecución nº 5. La Mandye de las Normas inaciones de la Unidad de Ejecución nº 6. La mandique Resolución de la confeter inicial medigade Resolución de la

etiembre de 2001, y con carácter pr Cobierno de S de abril de 2002. Le los Vinos, a 9 de abril de 2009. EL SECRETANIO GEMENAL.

arias de F a de fecha isión Muni

llcaldía

esarrolla

Artículo 22: Regulación de la altura.

La altura reguladora máxima vendrá definida de acuerdo al número de plantas que a cada manzana o sector de ésta le haya sido asignado en los correspondientes planos de ordenación y en función de las dimensiones que se establecen en el cuadro siquiente:

Ancho de calles (m)	Número máximo de plantas	Altura reguladora máxima (m)
Hasta 6	2	7,05
De 6 a 9	3	10,30
De 9 a 12	4	13,50
A partir de 12	5	16,75

En alineaciones de calles en pendiente, la altura reguladora se medirá en la vertical correspondiente al punto de rasante más alta del tramo considerado, manteniendo la cornisa horizontal hasta alcanzar desnivel suficiente a una planta, con lo que deberá escalonarse la edificación en una planta, y así sucesivamente.

Artículo 23:

Altura de pisos.

.1

La altura máxima de la planta baja para usos no residenciales, no podrá ser mayor de 3,8 m medida desde la cota del piso colocado hasta el techo y tendrá un mínimo de 3 m.

.2

La altura mínima en cualquier planta de vivienda será de 2,50 m.

medida iqual que en el caso anterior.

.3

presente plano/documer in del PLAN PARCIAL q nº 5- La Mancha- de

a la aprobación de Ejecución 1

para hacer con se tramita para de la Unidad a

DILICENCIA.Reglamento de I
contenido en el e
desarrolla las de
Normas Subsedie

nrias de Planeamiento, se aprobó con Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, o de la Comissión Municipal de Gobierno de I Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO GENERAC

de

En garajes y sótanos la altura podrá reducirse a 2,30 m.

Artículo 24:

Altura de la edificación con frente a dos vías contiguas.

Si las alturas reguladoras fueren distintas para cada vía, las mayores de ellas podrán prolongarse por las calles adyacentes hasta una longitud máxima igual a una vez y media el ancho de la calle más estrecha contado a partir del vértice definido por el encuentro de las dos alineaciones de vial correspondientes.

Artículo 25:

Altura de la edificación que dé frente a dos vías que no formen

La altura reguladora máxima para edificios que den frente a dos vías que no formen esquina se medirá de acuerdo a uno de los dos criterios siguientes:

.1.-Si existe patio de manzana, como si fueran edificios independientes.

Si no hay patio de manzana, el cambio de altura se .2.efectuará según la línea media entre ambos frentes.

Artículo 26:

Esquinas achaflanadas.

En los edificios que formen esquina a dos vías será obligatorio la realización de un chaflán que tendrá una dimensión mínima de 3 m medidos entre las dos alineaciones de vial que lo definen.

.2

A efectos de la aplicación de la Ordenanza de vuelo, la alineación del chaflán se tomará como origen para medir la dimensión de los cuerpos y elementos salientes.

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó / inos con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

MEMORIA 32

0

0

Muros medianeros al descubierto. Artículo 27:

.1

.2

.3

.4

En caso de que existan alturas reguladoras diferentes o los nuevos edificios de jen medianeras al descubierto, éstas deberán tratarse con los mismos materiales, color, textura, etc., que la fachada del edificio. Podrá efectuarse opcionalmente un retranqueo, que como mínimo será de 2 m, a partir de la altura reguladora más pequeña, de tal manera que se puedan producir aberturas en el lateral del edificio.

Artículo 28: Construcciones por encima de la altura máxima.

Se prohibe toda edificación por encima de la altura reguladora máxima, salvo los remates de escaleras, ascensores, otros elementos técnicos de las instalaciones, tendederos, lavaderos, etc., que no podrán superar los 4 m de altura medidos desde la altura reguladora máxima hasta el elemento constructivo más alto... Las construcciones en cubierta no podrán ocupar ésta en más de un 20% de su superficie, no se admitirán como habitables y deberán estar retiradas de las fachadas principales como mínimo 3 m en todo su desarrollo.

.2 También podrán ejecutarse por encima de la altura reguladora máxima los petos y barandillas de fachada y medianeras y cuya altura no podrá exceder de 1,8 m.

Artículo 29: Características de los cuerpos y elementos salientes. .1

Los elementos salientes tendrán una dimensión adecuada a las características del edificio y del entorno. En ningún caso, podrán superar en planta baja, una décima parte de la dimensión de la acera existente o prevista y que tendrán 15 cm. como máximo. En plantas piso y cubierta no podrán superar las dimensiones previstas para los cuerpos salientes.

Los cuerpos salientes pueden ser cerrados y abiertos entendiéndose por cerrados aquéllos que tienen en todos sus lados cerramientos fijos, y por abiertos los que tienen todo su perímetro protegido por barandas o petos solamente.

El límite lateral del cuelo se situará a una distancia de 0,80 m de la medianera. El plano límite frontal será paralelo a la línea de fachada en todo su desarrollo.

Las dimensiones y ocupaciones máximas previstas para los cuerpos salientes se ajustará a lo definido en el siguiente cuadro:

Ancho de calles (m)	Nº máximo de plantas	Dimensión máxima (cm)	Ocupación máxima línea fachada (%)
Hasta 6	2	o	0
De 6 a 9	3	40	50
De 9 a 12	4	60	50
A partir de 12	5	90	60

La altura máxima sobre rasante de los cuerpos salientes no será nunca inferior a 3.50 m.

de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Exemo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinana celebrada el día 26 de junio de 2002.

s Vinos

MEMORIA 33

.5 DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicio Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turisr En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

presente plano/documento n del PLAN PARCIALs que nº 5- Los Mancha- de las carácyer inicial mediante

due

eamiento,

de

0

carácter in

se aprob

ontenido en el expediente que se tramita para la seserrollo, das determinaciones de la Unidad de lorna Seldestificará de Paracemiento, se apro-ormas Seldestificarás de Paracemiento, se apro-esotución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre

rdo de la Cómisión Municipal de Gobierno d nd de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO GEMEALI.

.6

0000

0

0

La ocupación máxima de línea de fachada se entiende referida a cada planta, no obstante, ésta se podrá redistribuir agrupando las ocupaciones de varias plantas en una sola, y con la condición de respetar los límites laterales y frontales de vuelo.

Artículo 30:

Patios de manzana.

1

Será obligatoria la existencia de espacios libres interiores en toda manzana que así se señale en los planos de ordenación... Las alineaciones se ajustarán a las condiciones estipuladas para las fachadas en estas Normas.

.2

Se permitirá la edificación de la planta baja en el interior del patio de manzana siempre que ésta no se utilice para vivienda y cumpla con las siguientes condiciones:

.a.- La parcela tenga una superficie superior a 120 m2.

.b- Que se garanticen las suficientes condiciones de iluminación y ventilación de estos espacios.

Artículo 31:

Patios de luces.

La dimensión mínima de estos patios se establece de acuerdo a que pueda inscribirse un círculo cuyo diámetro no será inferior a la cuarta parte de su altura total o 3 m como mínimo.

Artículo 32:

Claraboyas en patios de luces y de ventilación.

Los patios podrán cubrirse mediante claraboyas translúcidas que ocupen la totalidad del mismo y tengan una superficie de ventilación perimetral no menor de la mitad de la superficie del patio que cubre

patio que cubre.

Artículo 33:

Jardines en fachadas.

.1

Se entiende por tal el espacio privado libre de edificación que da a la alineación de vial. Se consideran dos tipos:

.a- Cuando se desarrolla en todo el frente de parcela, en este caso se permitirá su existencia cuando se halle consolidado en el 50% de las parcelas contiguas como mínimo de esa alineación vial.

.2

.3

.b- Cuando se plantee como un patio de luces en fachada...

La alineación a vial deberá definirse mediante un cerramiento frontal continuo constituido por una parte maciza y otra de verja que no pueden superar en su conjunto 1,80 m de altura.

Será obligatorio plantar un árbol de porte cada 8 m o fracción de fachada con jardín. Estos jardines no podrán ser ocupados por construcciones permanentes o instalaciones de servicio ni ser pavimentados por encima del 50% de su superficie.

Las escaleras de acceso al edificio no podrán situarse sobre el jardín delantero y las rampas de acceso a garaje sólo podrán ocupar el 20% de la superficie del mismo.

Artículo 34:

Sótanos.

En este tipo edificatorio el número de sótanos máximo permitido por debajo de la rasante será de 2.

DILICENCIA. Que se extrência, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 138 del Reglamento de Planeamiento, pora hacer constar que el presente planofdocuments contendo en el expédiente que se tramita para la aprolacción del PLAN PARCIAI, que desarrolla las determinacionese de la lividad de Ejecución 1º 5. La Mancho de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carricter inicial mediante fuesto de las Alcalón de fecha 26 desertemento de 2001, y con carricter princial mediante fuesto de la Comisión Municia el acolemo de 8 de abril de 2002.
En la Causión Municia el de Cobierno de 8 de abril de 2002.

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día Vinos de Joule Lodde los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

MEMORIA 34

0

Artículo 35: Aparcamientos en los edificios.

En aquellas nuevas edificaciones que cuenten con una línea de fachada a una vía superior a 12 m y de una superficie mayor de 250 m² será obligatorio la provisión de una plaza de garaje por vivienda.

Artículo 36: Escalonamiento de edificaciones.

.1 En terrenos en ladera o pendiente superior a 15% el

escalonamiento de la edificación será obligatorio.

.2 En aquellas parcelas que sean descendientes respecto al vial que les da acceso, la edificación deberá escalonarse de tal manera que nunca exista más de un sótano o semisótano por encima de la cota natural del terreno.

En aquellas parcelas que sean ascendentes respecto al vial que les da acceso, las edificaciones deberán escalonarse de tal manera que las terrazas sobre las que se sitúe la edificación no tengan una diferencia superior a 4 m. respecto a la cota del terreno original.

Capítulo 3: Régimen del suelo urbanizable.

.3

.2

.3

.4 .5

presente plano/documento ón del PLAN PARCML que P. La Mancha- de las Normas 1 mediante Resoláción de la

Hente que se tramua para os ser esta Manch naciones de la Unidad de Ejecución nº 5. La Manch

esarrolla las deigenvinaciones de la Unidad de Bjecución vabellacias de Plansamiento, se aprobó con cardeter il volutía de fecha 26 da selienbro de 2001, y con carácter Comissión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002. En la Ciudad de leod de lee Econo

Mealdia

nr que el pr aprobación

para se tra

nto, que

de lo

0

0

acuerdo o

Artículo 118: Definición y normas generales.

Estas Normas Subsidiarias de Planeamiento clasifican como suelo .1 urbanizable aquellas áreas aptas para ser urbanizadas.

Los planes parciales que se redacten para desarrollarlas, cumplirán las determinaciones establecidas en la Ley del Suelo y en sus Reglamentos, las que resulten de otras disposiciones legales aplicables y las que de forma específica se fijen para cada uno de ellos en estas Normas, respetando las determinaciones zonales respecto al aprovechamiento, usos, densidad y características de

la edificación.

Los planes parciales respetarán todo aquello que en estas Normas Urbanísticas y demás documentos se dispone en relación a los sistemas generales y locales en suelo urbanizable, y precisarán y completarán todos aquellos aspectos no suficientemente definidos

en las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Si la delimitación de los diferentes sectores ofreciera dificultades para el correcto desarrollo de las iniciativas, la Administración podrá acordar su fraccionamiento o modificación de alguno de sus límites, siempre de acuerdo con el contenido de estas Normas Urbanísticas.

Artículo 120: Calificación zonal en suelo urbanizable.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento establecen siguientes posibles zonas en suelo urbanizable:

- Edificación adosada.
- Edificación aislada
- Industrial,

cuya normativa será la correspondiente a las zonas de igual denominación en el suelo urbano.

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turisr de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

/inos

MEMORIA

Artículo 121: Cesiones en suelo urbanizable.

Los planes parciales que se redacten como desarrollo de estas Normas Subsidiarias garantizarán la ejecución de las cesiones obligatorias y gratuitas que comprenderán como mínimo:

El suelo destinado a viario local.

El suelo destinado al sistema de parques y jardines. .b-

El suelo destinado a centros de educación general básica. .c-

El suelo edificable que constituya el 10% de la .dedificabilidad total del sector.

Desarrollo y ejecución del planeamiento. Título 4:

Capítulo 1: Desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Sección 1a: Disposiciones generales.

Artículo 135: Desarrollo del planeamiento general.

Al objeto de complementar las determinaciones de estas Normas Subsidiarias de Planeamiento, y de acuerdo determinaciones de la Ley del Suelo y sus Reglamentos y el contenido de estas Normas Urbanísticas, se redactarán los Planes Parciales y Especiales y Estudios de Detalle.

.2

Artículo 136: Planes Parciales.

.b-

Para el desarrollo de estas Normas Subsidiarias de Planeamiento en el suelo urbanizable, se elaborarán los correspondientes planes parciales que las podrán complementar en sus determinaciones, pero no modificar.

Los planes parciales contendrán, de acuerdo con determinaciones zonales que se contienen en estas Normas:

La división en polígonos para su ejecución, de acuerdo con el artículo 117.2 de la Ley del Suelo.

El ajuste o la precisión de la división en zonas y sistemas, la delimitación efectuada por las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

La concreción de los espacios destinados a sistemas locales de parques y jardines urbanos, dotaciones sociales y culturales, escuelas y guarderías, y otros servicios públicos, de acuerdo con los standards de la Ley del Suelo, y los que específicamente, para cada zona, se establecen en estas Normas

.d-Las alineaciones y rasantes de las calles, y demás determinaciones de la red viaria local, en relación a la red viaria general del municipio.

La ordenación de la edificación y su regulación a través de eordenanzas.

Desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento según regímenes de suelo. Artículo 141: Desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en suelo urbanizable.

> En el suelo urbanizable las Normas Subsidiarias de Planeamiento se desarrollarán necesariamente a través de planes parciales, cuyo

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumpimiento de lo dispuesto en la Disposicion Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del terrera de la Leyozzori, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las inos determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL María Concepción Garrido Martín

MEMORIA 36

el presente plano/documen ción del PLAN PARCIAL qu 'n nº 5. La Mancha- de la carácter Aricial mediam mita para la a Unidad de Ej miento, 26 de s la Alcaldía de fecha 26 eamiento, para aciones de en el expediente que las determinaciones Subsidiarias

Sección 2ª:

.1

s to Comissión Municipal de Gobierno d Icod de los Finos, a 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO GENERAL

.2

0

0

0

0

ámbito se corresponderá con los sectores de planeamiento delimitados por estas Normas Subsidiarias de Planeamiento, sin perjuicio de la propuesta de polígonos de actuación que establezca el propio plan parcial.

el propio plan parcia

Los planes parciales deberán desarrollar sectores de planeamiento completos o si no tener al menos una superficie superior a las 2,5 Ha, quedar delimitados por elementos físicos del territorio, vías de comunicación o áreas libres y garantizar la conexión de la estructura prevista con el sistema general de comunicaciones y redes de servicios

.3

.2

0

.1.9. Descripción de la ordenación propuesta

.1.9.1 Alternativa elegida

Los condicionantes principales son los derivados de la topografía y de las preexistencias de edificación (edificios que hay que conservar) y urbanización (calles que hay que conservar), así como de previsiones del planeamiento de rango superior (calles que hay que desarrollar). La relevancia de estos condicionantes en el caso que nos ocupa implica el desarrollo de una alternativa única.

CUADRO 1: RESUMEN DEL SECTOR

Uso	Orde-	Manza-	Superf.	Altura	Ocupa-	Осира-	Edifica-	Coef.de	Vivien-
	nanza	na		máxima	ción PB	ción PA	bilidad	edificab	das
			m ² s	pl	%	%	m ² t	m²t/m²s	ud.viv
RESID.	A.1-4	R-1	1723	4	100	40	3718	2,158	19
RESID.	A.1-4	R-2	1130	4	100	65	3268	2,894	
RESID.	A.1-3	R-3	2038	3	65	65	3897	1,913	20
RESID.	A.1-3	R-4	1971	3	65	65	3770	1,913	32
RESID.	A.1-3	R-5	1339	3	65	65	2561		31
RESID.	A.1-3	R-6	1904	3	65	65	3641	1,913	21
RESID.	A.1-3	R-7	1603	3	65	65		1,913	30
RESID.	A.1-3	R-8	1703	3	65	65	3066	1,913	26
RESID.	A.1-3	R-9	1737	3	65	65	3258	1,913	27
RESID.	A.1-3	R-10	1410	3	65	65	3323	1,913	28
RESID.	A.1-2	R-11	3104	2	65		2696	1,913	22
RESID.	A.1-2	R-12	3722	2	65	65	3958	1,275	30
TOTAL P	ESIDENC		23383	_	65	65	4746	1,275	35
EQ-1		SOC	630				41903	1,792	322
Q-2		DEP					945	1,500	
Q-3		DOC	3517				351	0,100	
Q-4			1244				1866	1,500	
Q-5		CUL	9185				918	0,100	
.w-J	1	SOC	1794				2671	1,500	

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1. Reglamento de Ploneamiento, para hacer constar que el presente plano/docu contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIA desarrolla las determinaciones de la Vinidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las N Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acue la Comisión Municip al de Gobierno de S de abril de 2002.

En la Ciudad de leod de los Vinos, a 9 de abril de 2002

EL SECRETARIO GENERAL

Domingo Jesús Hernández Hernández

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Uso	Orde-	Manza-	Superf.	Altura	Ocupa-	Ocupa-	Edifica-	Coef.de	Vivien-
	nanza	na		máxima	ción PB	ción PA	bilidad	edificab	das
			m ² s	pl	%	%	m ² t	m ² t/m ² s	ud.viv
EQ-6		INFR	1559			here and the second			40.777
EQ-7		INFR	69						
EQ-8	The speak state in	INFR	20						
TOTAL	EQUIPAM	IENTO.	18018				(6771)		
EL-1			12657				()		
EL-2			1280					5/	
EL-3			2417		Reglamento d	e Planeamiento,	para hacer cons	o de lo dispuesto el lar que el present	e plano/docum
EL-4			624		desarrolla las	determinaciones	de la Unidad de	a aprobación del 1 Ejecución nº 5-	La Mancha- de
EL-5			486		Resolución de	la Alcaldía de fe	cha 26 de setiemb	robó con carácte re de 2001, y con	carácter provisio
TOTAL E	ESPACIO L	JBRE	17464			ad de lood de los	Vinos, a 9 de abril		il de 2002.
Acera		Andrew State	7763			2 600	SECRETARIO C	60 1	
Calzada			13822			Domin	o Jasús Hernándo	ez Hernandez	
EL domini	o público hi	dráulico	131						
TOTAL V	/IARIO		21716						
SUPERET	CIE TOTA	1	80582				41903	0,520	322

Uso principal, zona de ordenanza homogénea (según NS), altura máxima y coeficiente de edificabilidad máxima son parámetros normativos.

El resto es indicativo. La superficie es la que resulta de medición sobre plano en archivo de ordenador. La ocupación en planta baja y plantas altas es estimativa; se utiliza para calcular la edificabilidad máxima en metros cuadrados de techo, de la que resulta el coeficiente de edificabilidad aplicable a cada parcela.

El número de viviendas de cada manzana es estimativo. Resulta de los supuestos siguientes:

- En las manzanas R-1 y R-2 (fachada a vía del barranco del Preceptor) se supone que al .1 menos el 80% de la planta baja se ocupa con locales comerciales.
- .2 En las manzanas R-11 y R-12 (zona NE) se supone que al menos el 20% de la planta baja se ocupa con usos no residenciales.
- .3 La superficie construible restante se divide en unidades de 120 m²t.

Unidades de actuación (sistema de ejecución)

Se delimitan tres unidades de actuación -a desarrollar con cualquiera de los sistemas de ejecución privada previstos en el artículo 96 del DL 1/2000-:

UA-1 OESTE. Fachada a la nueva vía del barranco del Preceptor.

UA-2 CENTRO.

UA-3 NORESTE. Calles Tinguaro y Miguel de Cervantes Saavedra.

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobación del propositione del sector formas subsidiarias de planeamiento, se aprobación del servicio profesione del servicio del servicio del servicio profesione del servicio profesione del servicio del servicio del servicio del servicio d con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 200

PLAN

MEMORIA 38

LA SECRETARIA ACCIDENTAL María Concepción Garrido Martín

Las viviendas existentes en el subámbito central y el camino que les da acceso se adscriben a la UA-3, que es una unidad discontinua.

CUADRO 2:

RESUMEN	DE	LA	UNIDAD	DE	ACTUACION	1
---------	----	----	--------	----	-----------	---

Uso	Orde-	Manza-	Superf.	Altura	Ocupa-	Ocupa-	Edifica-	Coef.de	Vivien-
	nanza	na		máxima	ción PB	ción PA	bilidad	edificab	das
			m ² s	pl	%	%	m ² t	m^2t/m^2s	ud.viv
RESID.	A.1-4	R-1	1723	4	100	40	3718	2,158	19
RESID.	A.1-4	R-2	1130	4	100	65	3268	2,894	20
RESID.	A.1-3	R-3	2038	3	65	65	3897	1,913	32
RESID.	A.1-3	R-4	1971	3	65	65	3770	1,913	31
TOTAL F	RESIDENC	IAL	6861			[14653	2,136	103
EQ-1		SOC	630			ı	945	1,500	103
EQ-2		DEP	3517				351	0,100	
EQ-3		DOC	1244				1866	1,500	
EQ-8		INFR	20				1000	1,500	
TOTAL F	QUTPAMI	ENTO	5412			1			

AL EQUIPAMIENTO. 5412 12657 TOTAL ESPACIO LIBRE.. 12657 Acera 2776 Calzada 5658

EL dominio público hidráulico 131 TOTAL VIARIO..... 8566

SUPERFICIE TOTAL.... 34495 (3162)

DILIGENCIA. Que se extende, en camplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeaquiento, para inacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la linidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldiá de (cela 26 de solúmbre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Goberno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Finos, a 9 de abril de 2002.

Domingo levis New (1000)

Domingo Jesús Hernández Hernández

14653 0,437 103

CUADRO 3:

RESUMEN DE LA UNIDAD DE ACTUACION 2

Uso	Orde-	Manza-	Superf.	Altura	Ocupa-	Ocupa-	Edifica-	Coof do	V/:
	nanza	na		máxima	ción PB	ción PA		Coef.de	Vivien-
		,,,	2.				bilidad	edificab	das
DECTA			m ² s	pl	%	%	m ² t	m^2t/m^2s	ud.viv
RESID.	A.1-3	R-5	1339	3	65	65	2561	1,913	21
RESID.	A.1-3	R-6	1904	3	65	65	3641	1,913	30
RESID.	A.1-3	R-7	1603	3	65	65	3066	1,913	26
RESID.	A.1-3	R-8	1703	3	65	65	3258	1,913	27
RESID.	A.1-3	R-9	1737	3	65	65	3323	1,913	28
RESID.	A.1-3	R-10	1410	3	65	65	2696	1,913	22
TOTAL P	ESIDENC	IAL	9696				18545	1,913	154
EQ-4		CUL	8620			L	862	0,100	101
EQ-6		INFR	1559				001	0,100	
EQ-7		INFR	37						
TOTAL E	QUIPAMI	ENTO.	10216				(862)		
EL-2			1280				()		
EL-3			2417						
TOTAL E	SPACIO L	IBRE	3698						

PLAN PAI

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turis de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PIAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Exerce Asantamiento Plane en la sesión ordinaria celabrata el día 36 de junio de 2002 Exemo. Ayuntamiento Pieno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

I A SECRETARIA ACCIDENTAL

MEMORIA 39

Uso	Orde- nanza	Manza- na	Superf.	Altura máxima pl	Ocupa- ción PB %		bilidad	Coef.de edificab	das
Acera			3085		/0	/0	m ² t	m ² t/m ² s	ud.viv
Calzada			5353						
TOTAL V	IARIO		8438						

SUPERFICIE TOTAL..... 32047

18545 0,579 154

CUADRO 4:

0 0 RESUMEN DE LA UNIDAD DE ACTUACTO

	IN DE LA	CINTUAD	DE ACT	JACION _	_3				
Uso	Orde- nanza	Manza- na	Superf.	Altura máxima	Ocupa- ción PB	Ocupa- ción PA	Edifica- bilidad	Coef.de edificab	Vivien- das
RESID.	A.1-2	R-11		pl	%	%	m ² t	m^2t/m^2s	ud.viv
RESID.	A.1-2		3104	2	65	65	3958	1,275	30
		R-12	3722	2	65	65	4746	1,275	35
	RESIDENC	CIAL	6827				8705		
EQ-4		CUL	565			L		1,275	65
EQ-5		SOC	1794				56	0,100	
EQ-7		INFR	32				2691	1,500	
TOTAL E	QUIPAMI		2391				(A		
EL-4			624				(2747)		
EL-5			486						
TOTAL E	SPACIO L	IBRE	1110						
Acera			1902						
Calzada			2811						
TOTAL V	IARIO		4713						

SUPERFICIE TOTAL..... 15040

8705 0,579 65

DILIGENCIA. Que se expende, en cumplimient de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Pleneumi ato, tima Afrecer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que trama para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las deternunaciones de la Unidad de Ljecución nº 5- La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Pla remiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municip al de Gobierno de S de abril de 2002.

En la Ciudad 1e Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002.

Domingo Jesús Hernández Hernández

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turist de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Avuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el dia 36 de junio de 2002 Exemo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

/inos

MEMORIA 40

Todas las zonas con aprovechamiento lucrativo admiten la tipología "edificación adosada". Los coeficientes de ponderación relativa de usos y tipologías en las tres unidades de actuación son α_1 = α_2 = α_3 = 1,000. En cuanto a los coeficientes que reflejan las diferencias de situación y características urbanísticas, se distingue entre la UA-1, con fachado a la nueva vía del barranco del Preceptor, que permite los edificios más altos, en la que se adopta β_1 = 1,323, la UA-2, de referencia, β_2 = 1,000; y la UA-3, en la que se toma β_3 = 1,000. Los aprovechamientos urbanísticos medios de las tres unidades de actuación y del sector son idénticos e igual a 0,579

CUADRO 5: APROVECHAMIENTO URBANISTICO MEDIO

Unidad de actuación	Superficie m²s	Edificabili- dad m²t	Coeficiente de edific. m²t/m²s	Coeficient ponderac. uda/m²t	Aprovecha- miento	Aprovech medio
UA-1	33495	14653			uda	uda/m²s
UA-2	32047	18545	0,437	1,323	19383	0,579
UA-3	15040	100 May 200 May	0,579	1,000	18545	0,579
SECTOR	80582	8705	0,579	1,000	8703	0,579
OCCION	00382	41903	0,520		46631	0,579

Manzanas residenciales

cial califica exclusivamente zonas A.1 de edificación adosada compacta, con cuatro altura máxima sobre rasante en el frente a la nueva vía del barranco del Preceptor 4), tres plantas en el resto de la UA-1 y en la UA-2 (zonas A.1-3) y dos en la UA-3

y UA-2, la alineación de la edificación se retranquea dos metros de la alineación de rma general con excepciones), con jardines delanteros, para facilitar la adaptación y aumentar la privacidad de las viviendas que puedan construirse en planta baja. Este se utiliza en la UA-3, donde se mantiene la ordenación característica de la edificación

as residenciales de la UA-2 (R-5 a R-10) se destinan a la construcción de viviendas gímenes de protección pública. Se exceptúan las parcelas ya construidas, en tanto se los edificios actuales. Estas manzanas suman el 40% de la superficie del suelo ítil y el 42% de la superficie edificable.

Espacios libres públicos

de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contra tramita para la aprobación del PIAN PARCIAL que desarrolla las det Mancha- de las Noquas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó or Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 d En la Ciudad de Icod de los Vinos, a Teleagosto de 2002. ocal de espacios libres públicos cumple una función estructurante. Se proyecta como las unidades de actuación y afecta en la UA-1 a la zona con topografía más abrupta, que las Normas Subsidiarias obligan a calificar como espacio libre (esta zona se amplía con un ámbito relativamente llano en contacto con las manzanas residenciales de la parte inferior); en la

> DILIGENCIA. Que se DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente qui e tràmita para la aprobación del PIAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de l'jecución nº 5. La Mancha de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aproba en carácter inicial mediante Resolución de la Abaldía de lacha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo desta Comissión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002. extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 food de los linos, o 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO GENERAL

> > Domingo Jesús Hernández Hernández

PL

nplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adiciones en materia de ordenación del termionio y del tunisme plano/documento contenido en el expediente que ZIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-lancamiento, se aprobó con carácter definitivo por finalia eclebrada el día 26 de junio de 2002.

0 0

0

extiende, er de medidas u

DILIGENCIA.-Tercera de la Ley6/ Tercera de la de Canarias, p

1

0

0

0

0

0

0

0

UA-2 a la vaguada que discurre a lo largo de la calle Tinguaro y en la UA-3 a los extremos aún no edificados de las manzanas.

CUADRO 6:

0

ESPACIOS LIBRES PUBLICO	JRI TOOS
-------------------------	----------

Sup.total 80.582 m ² s	Dotaci	ón mínima	Prop	jesto
Edificabilidad 41.903 m²+	%	m ² s	%	T
Jardines:		1	1	
322viv.x15m²s/viv= Areas de juego y recreo:	5,99	4830		
322viv.x 3m²s/viv= Otros hasta estándar mínimo EL SEGUN DL 1/2000 (0,2m²s/m²t):	1,20	966		
8381-4830-966 m ² s=	3,21	2585		
TOTAL	10,40	8381	21.67	T-

Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional n matena de ordenación del terniono y del presente plano/documento contenido en el del PLAN PARCIAL que desarrolla las N PARCIAL que desarrolla las idiarias de planeamiento, se aprobó i la sesión ordinaria celebrada el dí: a aprobación del PLAN ELINICA adha de las Normas Subsidiarias de pl medidas urgentes en materia de el de mediua.

ara hacer constar o de la Ley6/2001, de Canarias, par

Equipamie

Los equipos deportivo y el docente se proyectan como ampliación o complemento dei equipamiento. docente existente. El primero, para posibilitar la sustitución de una pista polideportiva escolar, afectada por el proyecto de una de las calles perpendiculares a la nueva vía del barranco del Preceptor. Se califica una superficie muy superior a la mínima requerida: se aprovecha la buena situación relativa de la zona para generar un centro deportivo más importante. En el segundo está prevista la construcción de un polideportivo escolar cubierto.

El equipamiento cultural (cultural-docente) ocupa parte de la vaguada que discurre a lo largo de la calle Tinguaro y contiene el patrimonio de interés etnográfico: construcciones troncopiramidales, atarjea y camino empedrado.

El equipamiento social (comercial y social) se proyecta en dos zonas: en la UA-1, con fachada a la nueva vía del barranco del Preceptor y en la UA-3, en el extremo opuesto, en la ladera que forma el límite Este.

El resto del equipamiento es de infraestructura: las estaciones transformadoras de energía eléctrica y la estación depuradora de aguas residuales. La última, situada junto a una gasolinera (exterior) inmediata.

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Ploneamierto, para hacer constar que el presente plano/docu contenido en el expediente que e tramua para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinacione desarrolla las determinaciones de la britante luya la aprobación del PLAN PARCIAL que Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con agracter inicial mediante Resolución de la Maddida de fecha 26 de settembre de 2001, y con carrieter provisional mediante acuerdo de la Comición. 6 de extrembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de al de Gobierno de 8 de abril de 2002.

Cod de los Vinos, a 9 de abril de 2002.

Li SECRETANIO CENERAL la Comisión Munici En la Ciudad d

PLAN PARCIAL del sector 5, La Mancha, Icod de los Vinos

CUADRO 7: EQUIPAMIENTOS PUBLICOS

0 0

urgene.

Star que el presene.

A aprobación del PLAN PAL.

A las Normas Subsidiarias de pl.

Pleno en la sesión o

ara la apropasa.

a Mancha-de las Normas

recino. Ayuntamiento Pl

constar

Canarias,

Tercera de l turismo de

0

O

0

se la

dne la.

Sup.total 80.582 m ² s	Dotación	mínima	Propu	iesta PP
Edificabilidad 41.903 m²t [%	m²s	%	m ² s
Cultural-docente:			٦	1011
322viv.x12m ² s/viv=	4,80	3864	12.04	1.244
Deportivo:	1,00	3004	12,94	9.185
322viv.x 6m2s/viv=	2,40	1932	4,36	2 517
Comercial y social:	=,13	1752	7,30	3.517
322viv.x10m ² t/viv= 3.220 m ² t				630
3.270m ² t/1,5m ² t/m ² s=	2,66	2147	3,01	1.794
Otros hasta estándar mínimo			3,01	1./ 94
EL+EQ SEGUN DL 1/2000				1.559
(0,4m ² s/m ² t): 16761-17464-				69
3864-1932-2147 m ² s=	0,00	0	2,05	20
	•			20
dia dia	9,86	7943	22,36	18.018
da el				20.020
debrae				
ила се				Sistema viari
rding				
tura básica de la re	ed está deteri	minada por e	planeamiento	general y la
VI cias.				
100 M M M M M M M M M M M M M M M M M M				
cias. Coas. Co	del barranco de	l Preceptor, po	arte de la cual s	se incluye en e
cias. Tura basica de la resolutiva cias. Cias. Total de la resolutiva cias.	renos. Las manzo	anas de esta zo	ona (UA-1) se cie	erran con calle:

incipal es la nueva vía del barranco del Preceptor, parte de la cual se incluye en el fectos de cesión de terrenos. Las manzanas de esta zona (UA-1) se cierran con calles les, que continúan las existentes o previstas por el planeamiento, y con una calle ie separa el área residencial del espacio libre y el equipamiento. Las pendientes oscilan y el 15%.

l de la UA-2 conecta con las calles existentes o proyectadas de los límites Norte 5ur (arriba), salvando un desnivel de 56 metros entre las cotas +239,80 y +295,87. nsigue desarrollando calles en "S", más o menos adaptadas al terreno, con pendientes Estas calles funcionarán como alternativa de acceso a los institutos, tanto para el : escolar como para el transporte individual de los alumnos (motocicletas, etc.). Los 3 de las aceras interiores se redondean con un radio de giro de 8 metros, pero la ón de las aceras opuestas se hace en ángulo recto, procurando que la calle no se

per ciba como una vía de alta velocidad. La conexión con la calle Elías Serra Rafols, la actual de acceso a los institutos, hoy en fondo de saco, se consigue más o menos a cota, con una pendiente del 3.5%.

En la UA-3, las calles Tinguaro y Miguel de Cervantes y sus transversales son en lo básico las existentes. En las zonas no edificadas se intenta suavizar la pendiente, pero en un tramo (relativamente) marginal existente, que se mejora, la pendiente alcanza el 25%. Las conexiones entre la nueva calle paralela a Miguel de Cervantes y la calle Tanausú salvan desniveles de 17 y 15

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamionto, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejectición nº 5- La Mancha-de las aesarrolla las deferminaciones de la Chilada de Ejecución he 3-12 Materia-de las Normas Subsidiarias de Plançamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002. En la Ciudad de Icod de los Finds a 9 de abril de 2002.

EL SECRETARIO CENERAL

Domingo Jesús Hernández Hernández

PL

en tramos relativamente cortos, con pendientes medias de 39 y del 52%, lo que obliga a construir escaleras.

Las secciones tipo se forman a partir de los elementos que componen la calle:

Acera:

1,40m (excepcionalmente mayor, en la nueva vía del barranco del

Preceptor: 3,00 m; o menor, en los tramos de las calles Tinguaro y

Miguel de Cervantes existentes).

Aparcamiento en línea:

2,20m

Aparcamiento en batería:

4,50m

Calzada:

4,00m (excepcionalmente mayor, para adaptarse a anchos

existentes o proyectados).

Hay ocho tipos básicos, algunas variantes y algunas excepciones puntuales (pequeños sobreanchos de acera o calzada):

Tipo 1:

Nueva vía del barranco del Preceptor (parte incluida en el sector). La sección mantiene las características del proyecto aprobado:

Acera con alcorques de 3,00 m, con sobreancho en esquinas.

Banda de aparcamiento y calzada, ancho variable.

Calle de 11,20 m, con dos bandas de aparcamiento en línea y sobreancho de acera en esquinas:

Acera de 1.40 m.

Banda de aparcamiento de 2,20 m.

Calzada de 4,00 m.

Banda de aparcamiento de 2,20 m.

Acera de 1,40 m.

Calle de 9,00 m, con una banda de aparcamiento en línea y sobreancho de acera en esquinas:

Acera de 1.40 m.

Banda de aparcamiento de 2,20 m.

Calzada de 4,00 m.

Acera de 1.40 m.

Calle sin aparcamiento de 10,40 m:

Acera de 1.40 m.

Calzada de 7,60 m.

Acera de 1,40 m.

Reglamento de Planeamiento), para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PL/IN PARCIAL que desarrolla las deterninaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Pla. camiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alculdía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter previsional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Cobierno de 8 de abril de 2002. En la Ciadad de leod de los Vines, a 9 de abril de 2002

EL SECRETARIO GENERA

Domingo Jesús Hernández He

PLAN PARCIAL del sector 5, La Mancha, Icod de los Vinos

MEMORIA

las

de

Tipo 42: Calle sin aparcamiento de 9,00 m:

.- Acera de 1,40 m.

Calzada de 6,20 m.

.- Acera de 1,40 m.

Tipo 43: Calle sin aparcamiento de 8,00 m:

.- Acera de 1,40 m.

.- Calzada de 5,20 m.

Acera de 1,40 m.

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicio Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turis de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

aparcamiento de 6,0 En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

Tipo 44: Calle sin aparcamiento de 6,C

.- Acera de 1,00 m.

Calzada de 4,00 m.

Acera de 1,00 m.

Tipo 5: Calle de 11,80 m con una banda de aparcamiento en batería y sobreancho de acera en esquinas:

Acera de 1,40 m.

.- Banda de aparcamiento de 4,50 m.

.- Calzada de 4,50 m.

Acera de 1,40 m.

Tipo 6: Calle de 9,00 m, compartida o preferentemente peatonal:

Acera de 9,00 m.

Tipo 7: Senda peatonal de 3,00 m:

Escalera:

Tipo 8:

Acera de 3,00 m.

DHJGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Regiamento de Planeamiento para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecho 26 de setienbre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Cobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vines, a 9 de abril de 2002

EL SECRETARIO CENERAL

Domingo Jesús Hernández Hernández

.- Desarrollo en un ancho total de 8,00 m.

La pavimentación de aceras y calzadas se hará teniendo en cuenta las condiciones del soporte y las del tránsito que discurrirá sobre él, así como las que se deriven de los condicionantes de ordenación y estéticos. La separación entre las áreas dominadas por el peatón y el automóvil se manifestará de forma que queden claramente definidos sus límites, sin que sea imprescindible que se produzcan diferencias de nivel.

Los materiales de pavimentación se diversificarán de acuerdo con la diferente función y categoría, circulación de personas o de vehículos, lugares de estancia de personas, estacionamiento de vehículos, calles compartidas o sólo peatonales, cruces de peatones, pasos de

PLAN PARCIAL del sector 5, La Mancha, Icod de los Vinos

0 è extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional I, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del ruta hacer constar que el presente plano/documento contenido en el ruta para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las or 5-LalMancha- de las Normas Subsidiarias de plancamiento, se aprobó or el Exemo-Ayuntamiento Pleno en la sessión ordinaria celebrada el día la Ley6/20 Canarias, 1 que se tre ones del Sec DILIGENCIA. de de

1

1

1 0

0

0

0

9

carruaje, etc. Excepto en los tramos de escalera, el pavimento de las sendas de circulación de los nactores no presentará obstáculos a la circulación de las personas ni vehículos de mano; se án las porciones de aquéllas que pueden ser atravesadas ocasionalmente por vehículos a se no deformarán su perfil longitudinal, sino que tendrán acceso por achaflanado del Las tapas de arquetas, registros, etc. se dispondrán teniendo en cuenta las juntas de los s del pavimento y se nivelarán con su plano.

zctos de urbanización justificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del 227/1997, Reglamento de la Ley 8/1995 de accesibilidad y supresión de barreras de la comunicación: El proyecto de la red viaria peatonal y de los espacios urbanos de ncia o uso público incluirá al menos un recorrido o un itinerario adaptado que permita todos los edificios públicos del entorno. Los elementos comunes de urbanización y el g urbano cumplirán las condiciones de las normas del anexo 1.

Aparcamientos

del Reglamento de Planeamiento exige una plaza de aparcamiento por cada vivienda o, que el plan parcial no definiera el número máximo de éstas, por cada 100 m²t.

tor puede construirse un máximo de 327 viviendas. El plan parcial obliga a proyectar al na plaza por cada 100 m²t en el interior de las parcelas, lo que hace un total de 419 El mismo número de plazas es el máximo que puede disponerse en la red viaria. El 2% ro total debe preverse para usuarios minusválidos.

CUADRO 8: **APARCAMIENTOS**

Sup.total 80.582 m ² s	Dotación mínima		Propuesta PP	
Edificabilidad 41.903 m²t		ud		ud
Mínimo en interior parcelas	>50%s/322=	161	1plaza/100m²t	419
Máximo en red viaria Mínimo plazas minusválidos	2%s/322=	(6)	< 419	290

Las plazas de aparcamiento normales se proyectan con una superficie rectangular mínima de 2,20 por 4,50 metros. Las de usuarios minusválidos, de 3,30 por 4,50 metros.

Infraestructuras técnicas

El plan parcial proyecta las infraestructuras técnicas siguientes:

- Red de abastecimiento de agua potable, riego e hidrantes contra incendios.
- Red de alcantarillado.
- Red de suministro de energía eléctrica.

DHIGENCIA- Que se extrende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL, que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejesución, nº 5- La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de semembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de levil de los Vinos, a 9-de abril de 2002.

Domingo Jesús Hernández Hernández

DILIGENCIA.- Que se extiende, en granslimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para barger constan que el presente plane/documento contenido en el expediente que se brantia para la aprobación del PLAN PARCIAI, que desarrolla las determinaciones de la bridad de Ejecución n. 5- La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inigial mediante Resolución de la Mouldía de focha 26 de setienbre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Contienno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de lool tie los vinos, a 9 de abril de 2002.

EL SECRETARIO GENERAL O

Red de alumbrado público.

Red de instalaciones de telecomunicación.

ones de telecomunicación.

Domingo Jesús Hernández Hernández

Red de abastecimiento de agua potable, riego e hidrantes contra incendios

CUADRO 9:

0

DEMANDA DE AGUA

Zona	Base	D-4					
		Dotación	Superficie	Dotación	Demanda	Demanda	Demanda
	consumo	consumo		riego	consumo	riego	total
RES	12001		m ² s	1/m²sxdía	I/día	I/día	m³/día
		150 l/hxd	2338**	4	193200	9352	203
EQ		$5 l/m^2 t$	9009***	4	33855	36036	70
EL	-	-	8732****	2	-	17464	17
Viario	_	-	21585*****	1,2	-	25902	26
TOTALES .				· ·	207055		
					227055	88754	316

Se calcula a razón de $1.5 \text{m}^2 \text{t/m}^2 \text{s}$ en los equipamientos social y docente y a razón de $0.1 \text{m}^2 \text{t/m}^2 \text{s}$ en los equipamientos deportivo y cultural.

Se considera el 10% de la superficie (jardines delanteros).

Se considera el 50% de la superficie de equipamientos.

Se considera el 50% de la superficie de espacios libres.

Se considera el 100% de la superficie de aceras y calzadas.

La demanda total será de 316 m^3 /día (caudal medio 315809/86400= 3,66 l/seg.; caudal instantáneo punta 315809/36000= 8,77 l/seg).

El caudal necesario puede calcularse también con la expresión $Q=K_p\times D\times N/86400$, en la que:

D= Dotación prevista= 150 l/habxdía N= Número de habitantes= 1288 hab

K_p= Coeficiente punta= 3,5 (para 250-500 viviendas)

Q=3, $5\times150\times1288/86400$ = **7,83 l/seg**. Para una velocidad media de 1 m/seg., la conducción de 6" (150mm) del barranco del Preceptor proporciona un caudal de **17,70 l/seg**.

La red de abastecimiento de agua potable, riego e hidrantes se proyecta con una subred primaria de tubería de fundición dúctil centrifugada, alojada bajo calzada, y un sistema de ramales y anillos de tubería de polietileno de alta densidad, bajo las aceras, a los que se acoplan directamente las acometidas de las parcelas. Las bocas de riego y los hidrantes contra incendios se conectan a la subred primaria.

Las redes de distribución se diseñan siguiendo el trazado viario o a través de espacios de uso público, separadas de otros conductos de instalaciones como mínimo:

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercrera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

PLAN

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicio Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turisr de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planearciento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

0

0

0

0

0

0

0

0

0

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín	En horizontal (cm)	En vertical (cm)
Electricidad alta tensión	30	30
Electricidad baja tensión	20	20
Telecomunicaciones	30	30
	50	50
Alcantarillado	60	50

Las conducciones de agua potable discurrirán siempre por encima de las de alcantarillado. La profundidad de las zanjas garantizará la protección de las tuberías frente a acciones de cargas exteriores (en especial, las debidas al tránsito rodado), así como de las variaciones de temperatura. La profundidad bajo calzadas desde la generatriz superior de las tuberías será igual o mayor que un metro; bajo las aceras, el recubrimiento mínimo puede reducirse a sesenta centimetros.

La presión mínima a pié de parcela será de 1,20×H+10mca, siendo H la altura de cornisa del

La instalación de hidrantes cumplirá las condiciones establecidas en el reglamento de instalaciones de protección contra incendios. La red hidráulica que los abastece debe permitir su funcionamiento durante dos horas con un caudal de 1.000 l/min (16,66 l/seg.) y una presión mínima de 10 mca

La red de riego contará con bocas de riego en las aceras o en los espacios libres. En zonas ajardinadas tendrá capacidad suficiente para un consumo diario mínimo de 2 l/m²s, con una presión mínima de 5 Kp/cm².

Red de alcantarillado

Salvo excepciones puntuales (8 arquetas de rejillas conectadas a la red de fecales), la red se proyecta con sistema separativo.

El sistema de evacuación de pluviales se basa en la recogida de escorrentías en puntos singulares de la urbanización y su conducción y vertido directo a espacios libres o a cauce; en una ocasión, utilizando el aliviadero de las estaciones de bombeo.

Como caudal de aguas negras se adopta el caudal punta de abastecimiento de agua potable: 7,83 l/seg. El material a utilizar en las conducciones será el PVC de saneamiento, con diámetros de 200mm en las acometidas y en la red terciaria y de 300mm en la red principal. Se colocarán pozos de registro al menos cada 50 metros y siempre que se produzcan encuentros de conductos, cambios de pendiente, de sección o de dirección. En cambios de cota mayores de 0,80 m se dispondrán pozos de resalto. Se estudiará la conveniencia de prever cámaras de descarga automática en las cabeceras, adosadas al primer pozo de registro de cada tramo.

El alcantarillado discurrirá siempre por debajo de las conducciones de agua potable, con las separaciones mínimas indicadas. La profundidad de las zanias garantizará la protección de las

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el ortículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PL/IN PARCIAL, que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Mealdía de fecha 20 de setiembre de 2001, x con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002

EL SECRETARIO GENERAL.

S

tuberías del tráfico rodado y de otras cargas exteriores. La profundidad mínima bajo calzadas desde la generatriz superior de las tuberías será igual o mayor que 1,50 m; bajo las aceras, el recubrimiento mínimo puede reducirse hasta 1,10 m. Las acometidas serán a arquetas de la red terciaria o a pozos de registro de la red principal. Se prohibe de forma expresa la perforación de los conductos.

Las redes de las UA-2 y UA-3 desaguan por gravedad. En la de la UA-1 se prevén dos tramos de impulsión: el primero por la Avda. Príncipe de España y por una calle existente y el segundo, a través del espacio libre, hacia la depuradora. Las estaciones de bombeo cuentan con un aliviadero con vertido al barranco del Preceptor. Las tres redes de fecales terminan en la estación depuradora de aguas residuales, que se sitúa en la trasera de la gasolinera existente. Se considera una instalación de aireación prolongada mediante turbinas, con vertido de agua depurada a pozo filtrante.

Red de suministro de energía eléctrica

Alta-media tensión: La red de distribución en alta o media tensión a disponer se diseña con los objetivos siguientes:

- Eliminar las servidumbres aéreas de las líneas actuales que atraviesan el sector a 66 KV y .a) .b)
- Alimentar los tres centros de transformación, desde los que se distribuirá energía en baja a las parcelas y se alimentará la red de alumbrado público.

Las líneas aéreas que se eliminan se sustituyen por canalizaciones subterráneas de doble conducto de PVC de 160mm de diámetro. Esta misma sección se dispone en las derivaciones hasta

Baja tensión: La distribución de energía eléctrica en baja tensión se resuelve con canalizaciones subterráneas en doble conducto de PVC de 160mm de diámetro; en cada unidad de actuación, desde el centro de transformación correspondiente.

CUADRO 10: ESTIMACION DE LA POTENCIA POR CENTROS DE TRANSFORMACION

UA-1	Abonados			
C. de transformación nº 1 Residencial	n°	Potencia W/abonado	Coeficiente de simultaneidad	Potencia tota KW
	103	5.000	0,4	206,0
Comercial/atmas	S.construida m²t	Potencia W/m²t		Potencia total KW
Comercial/otros Equipamiento público	2.282 3.162	100 50	L	228,2 158,1
Alumbrada agracia lit	Superficie m²s	Potencia W/m²s		Potencia total KW
Alumbrado espacio libre	12.657 8.566	2	L	25,3
DILIGENCIA - Que se extrende, en cumplimiente de lo d				17,1 634,7

DILIGENCIA. Que se extunde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 Reglamento de Planeamiento para hacer constar que el presente plano/docu contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIA desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5-La Mancha de las N Subsidiarios de Pla camiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acue Alcatata de Jecna zo ae seuembre de 2001, y con caracter e la Comisión Municir al de Gobierno de 8 de abril de 2002. En la Ciudad de lood de los Vinos, Q de abril de 2002 EL SECRETARIO CENERAL

0

0

0

0

-

0

Domingo Jesús Hernández Hernández

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PIAN PARCIAI que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó de la contra del contra de la contra del contra de la con carácter definitivo por el Exemo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Residencial	/ E			
UA-3 C. de transformación nº 3	Abonados nº	Potencia W/abonado	Coeficiente de simultaneidad	Potencia total KW
				375,4
POTENCIA TOTAL	8.438	2		16,9
Alumbrado viario	3.698	2		7,4
Alumbrado espacio libre	m ² s	W/m²s		KW
	Superficie	Potencia		Potencia total
Equipamiento público	862	50		43,1
Comercial/otros	-	100	_	-
Companiel	m ² t	W/m ² t		KW
	S.construida	Potencia	7	Potencia total
Residencial	154	5.000	0,4	308,0
C. de transformación nº 2	n°	W/abonado		Potencia total KW
UA-2	Abonados	Potencia	Coeficiente de	D-t

UA-3 C. de transformación nº 3	Abonados nº	Potencia W/abonado	Coeficiente de simultaneidad	Potencia total KW
Residencial	65	5.000	0,4	130,0
C	S.construida m²t	Potencia W/m²t		Potencia total KW
Comercial/otros Equipamiento público	888 2.747	100 50	L	88,8 137,4
Alumb	Superficie m²s	Potencia W/m²s		Potencia total KW
Alumbrado espacio libre Alumbrado viario	1.110 4.713	2		2,2
POTENCIA TOTAL				9,4 367,8

Alumbrado público

En cada uno de los tres centros de transformación se sitúa el centro de mando del circuito de alumbrado alimentado desde el mismo. Todas las líneas se dispondrán en canalizaciones subterráneas alojadas en tubos de PVC de 110mm de diámetro. En todos los casos se permitirá el doble régimen de iluminación para toda y media noche.

Los proyectos de urbanización considerarán los siguientes valores orientativos del nivel medio de iluminación y del factor de uniformidad a adoptar:

Violes de tránsita de la	Iluminación media lux	Factor de uniformidad
Viales de tránsito rodado	10	0,25
Sendas peatonales	7	0,20
Jardines	2	0.25

DILIGENCIA. Que sa extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/doc contenido en el expediento que se tramita para la aprobación del FLAN PARCI desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha-Normas Subsidiarios de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial m Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001. y con carácter pro mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002 En la Ciudad de Icod de los Finos, a 9 de abril de 2002

EL SECRETARIO GENERAL

0

Domingo Jesús Hernández H

Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y de turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en e expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aproba con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Red de telecomunicaciones

Permitirá la conexión de los edificios a las redes TB (servicio telefónico básico), TVCA (servicio de telecomunicaciones por cable) y RDSI (red digital de servicios integrados), con las características y condiciones que indiquen las normas de la compañía suministradora y, en su caso, la reglamentación sectorial aplicable.

Eliminación de residuos

La recogida y transporte de residuos sólidos urbanos se realizará por el Ayuntamiento.

.1.10. Documentos adicionales

0

NOTA: EL PLAN PARCIAL SE FORMULA POR INICIATIVA PUBLICA. ESTE APARTADO NO TIENE EL CONTENIDO COMPLETO, EXIGIBLE A LOS PLANES PARCIALES FORMULADOS POR INICIATIVA PARTICULAR.

.1.10.1. Justificación de la necesidad o conveniencia de la urbanización

La urbanización es necesaria y conveniente para cumplir las previsiones del planeamiento general.

.1.10.2. Relación de propietarios afectados

- .1 Abreu González Vicente C/ Miguel de Cervantes, 15, 38430, Icod de los Vinos
- .2 Acosta González Isabel C/ Tinguaro, 27, 38000, Icod de los Vinos
- .3 Afonso González Roque
 C/ Tinguaro, 30, 38430, Icod de los Vinos
- .4 Afonso Pimentel María Lourdes Esther Avda. Príncipe de España, 28, 38430, Icod de los Vinos
- .5 Afonso Socas Gregorio
 C/ Tinguaro, 24, 38437, Icod de los Vinos
- .6 Afonso Socas José Antonio C/ Tinguaro, 28, 38437, Icod de los Vinos
- .7 Afonso Socas Roque C/ Tinguaro, 26, 38437, Icod de los Vinos
- .8 Alvarez Díaz María Ascensión C/ Miguel de Cervantes, 13, 38430, Icod de los Vinos

DIJICENCIA.— Que se extiende, en camplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 di Reglamento de Plenelmiento, para hacer constar que el persente plenofotesument contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL pudescarolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución del PLAN PARCIAL que Subsidiarias de Plan campiento, se tarrobé con confesso.

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día inos En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

.9 Alvarez Orán Gregorio C/ El Calvario, 1, 38430, Icod de los Vinos

0

0

0

0

- 10 Alvarez Orán Juan José Camino Las Charnecas, 4, 38430, Icod de los Vinos
- .11 Batista López Julián C/ Miguel de Cervantes, 18, 38430, Icod de los Vinos
- .12 Cabrera Labrador Elías C/ Pinalete, 29, 38440, La Guancha
- .13 CA Canarias C Educación C y D C/ Carlos JR Hamilton, 14, 38001, Santa Cruz de Tenerife
- .14 Carballo Pimentel Candelaria Avda. Príncipe de España, 1, 38430, Icod de los Vinos
- .15 Domínguez Rodríguez Leopoldo C/ Tinguaro, 19, 38430, Icod de los Vinos
- .16 Expósito Expósito Luz Marina Cno. La Ladera, 13, 38430, Icod de los Vinos
- Francisco Rodríguez José María .17 C/ Tinguaro, 12, 38437, Icod de los Vinos
- .18 Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife C/ Puerta Canseco, 49, 38003, Santa Cruz de Tenerife
- .19 González Afonso María Isabel C/ 25 de Abril, 68, 38430, Icod de los Vinos
- .20 González Cabrera Rufino Francisco Avda. Príncipe de España, 18, 38430, Icod de los Vinos
- .21 González Dorta Manuel Avda. Príncipe de España, -, 38430, Icod de los Vinos
- .22 González González Antonio de Padua C/ Tanausú, 56, 38437, Icod de los Vinos
- .23 González Guillermo Angeles Avda. Príncipe de España, 4, 38430, Icod de los Vinos
- .24 González Hernández Antonio C/ Tinguaro, 34, 38437, Icod de los Vinos

DILICENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley-6/2001, de medidas urgenes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en del

aldía de fecha 20

PLAN PARCIAL del sector 5, La Mancha, Icod de los Vinos

.25	González Lemos Francisco Avda. Príncipe de España, 14, 38430, Icod de los Vinos			
.26	González Luis José C/ Fray Cristóbal Oramas, 33, 38438, Icod de los Vinos			
.27	González Luis José Ernesto C/ Tinguaro, 23, 38000, Icod de los Vinos			
.28	González Luis Juan C/ Elías Serra Rafols, 10, 38437, Icod de los Vinos			
.29	González Mesa Juan José C/ La Retama, 1, 38430, Icod de los Vinos			
.30	León González Aurora C/ Fray Cristóbal Oramas, 42, 38430, Icod de los Vinos			
.31	León González Casilda C/ Arcipreste J.Marrero, 4, 38430, Icod de los Vinos			
.32	Luis Martín Arminio C/ Tinguaro, 6, 38430, Icod de los Vinos			
.33	Luis Medina Jorge Anselmo C/ Miguel de Cervantes, 13, 38430, Icod de los Vinos			
.34	Macarvi Icod SL Avda. Príncipe de España, 10, 38430, Icod de los Vinos			
.35	Mascare O Miguel C/ Tinguaro, 12, 38437, Icod de los Vinos			
.36	Pérez Concepción Alejo Jesús C/ Juan de Regla, 17, 38450, Garachico			
.37	Pérez Pimentel Candelaria Estrella C/ Heraclio Díaz Mesa, 25, 38430, Icod de los Vinos			

0 0 0

0

0 0 0

.38

.39

0

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para-hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tratitita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las edeterminaciones del Sectot 5-1 an Mandra-de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Exemo, Ayuntamiento Pleno en la sessión ordinaria celebrada el día

determinaciones dei occione.

26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

PHACENCIA. Que se extiende, en cumplimiente de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, pará hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramito para la aprobacción del PLAN PARCIAL, que descarrolla das desteninaciones de Unidad de Ejecución nº 5- La Mandra-de las Normas Subsidiaras de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Madditá de fecha 26 de setiembre de 2001, y con cordicter-profissional la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril setiembre de 2001, y con leod de las Vinos, a 9 de abril de 2002 EL SECANTARIO CENERAS mediante acuerdo de En la Ciudad de l

DILIGENCIA.

Domingo Jest

C/ Angel Guimerá, 40, 38430, Icod de los Vinos

C/ Los Reyes, 10, 38430, Icod de los Vinos

Quintero Hernández José

Rodríguez García María Teresa

- .40 Rodríguez León Francisco Jesús C/ Santa Isabel, 20, San Juan Reparo, 38459, Garachico
- .41 Rodríguez Velázquez Julián C/ Tinguaro, 4, 38437, Icod de los Vinos

0

0

0

0 0

F

- .42 Socas Cruz Leoncio C/ San Felipe, 8, 38430, Icod de los Vinos
- .43 Socas Morales Pedro C/ Miguel de Cervantes, 20, 38430, Icod de los Vinos
- .44 Socas Toledo Antonio C/ Miguel de Cervantes, 14, 38430, Icod de los Vinos

sto on el aruen. sesente plano/documento m del PLAN PARCIAL que ¹¹-meha- de le ento de lo de de Icod de las Vinas, se t idiarias de Plan la Alcaldía de fe

Además de los antedichos hay tres propietarios no identificados. Las vías públicas existentes se presumen propiedad del Ayuntamiento.

.1.10.3 Sistema de actuación

En las unidades de actuación delimitadas puede emplearse cualquiera de los sistemas de ejecución privada previstos en el artículo 96 del DL 1/2000.

.1.10.4 Modo de ejecución de las obras de urbanización

Se ejecutarán previa formulación y aprobación de los proyectos de urbanización correspondientes. Podrá tramitarse un único proyecto para más de una unidad de actuación o incluso la totalidad del sector.

.1.10.5 Compromisos a contraer entre el urbanizador y el Ayuntamiento y entre el urbanizador y los futuros propietarios

> Plazo de ejecución de las obras de urbanización e implantación de los servicios

Los proyectos de urbanización se presentarán a trámite en el plazo máximo de un año desde la aprobación del expediente de equidistribución correspondiente. Las obras de urbanización se ejecutarán en el plazo máximo de dos años desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización correspondiente.

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de (cod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

Construcción de edificios destinados a dotaciones complementarias de la urbanización

No se prevén edificios destinados a dotaciones complementarias no incluidas en las obligaciones generales impuestas por la Ley.

Cesiones obligatorias

La aprobación de los expedientes de equidistribución de cada unidad de actuación implicará la cesión de derecho al municipio de los terrenos de cesión obligatoria correspondientes, de acuerdo con la ordenación establecida por el plan parcial; y la cesión de las parcelas urbanizadas que permitan la materialización del 10% del aprovechamiento urbanístico medio.

El suelo para materializar el 10% del aprovechamiento urbanístico medio de cada unidad de actuación se identificará en el expediente de equidistribución correspondiente (RGU 57.2). Esta cesión podrá sustituirse por el abono de su precio en valor de mercado (DL 71.3.c y 72.2.c).

CUADRO 11: TERRENOS DE CESION OBLIGATORIA

0

UA-1	Manager and the control of the contr	m ² s
Q-1, 50C	DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del ternitorio y del turiss de Canarias, para hacer constar que el pescente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN DARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5. Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la setjón ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. LASECRETARIA ACCIDENTAL María Concepción Garrido Marían María Concepción Garrido Marían	630
Q-1, DEP	on A diente diente Sect nitivo	3517
EQ-3, DOC	osicio	1244
EQ-8, INFR	Disp territorien dispersion de 2	20
EL-1	en la nodel nuido la	12657
Viario	aacióo contes dete dete dete dete dete dete	8566
TOTAL UA-1	order order order order order Mark	26634
UA-2	DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Lcy6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turiss de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PIAND PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión occinaria celebrata el día 26 de junio de 2002. LA SICRETARIA ACCIDENTAL María Concepción Garrido Marún	m ² s
EQ-4, CUL (parcial)	Que se extiende, en cumplimiento de 66/2001, de medidas urgentes en materia hacer constar que el presente plan od de orobación del PLAN DARCIAI, que des Normas Subsidiarias de planteamiento, iento Pleno en la sesión ordinaria celebra. Icod de los Vinos a 1 de agosto de 28 LASICRETARIA ACCI. María Concepción Garri	8620
EQ-6, INFR	olimic s en la AL q neara, neara, ARLA ARLA	1559
Q-7, INFR (parcial)	cumy RCI RCI RCI RCI RCI Ordin	37
L-2	as ur e l pr is d a 1 l	1280
EL-3	iende, en nedidas v. reque el p. P. P. A. A. Sidarias sidarias adiarias v. V. Inos el L. A. S. F. A. María	2417
/iario	de n onsta Sub en o e los	8438
TOTAL UA-2	Oue : 22001, creer o pació o p	22351
JA-3	DILIGENCIA. Que se extiende, e Tercera de la Ley6/2001, de medidas de Canarias, para hacer constar que el tramita para la aprobación-del-PHAN Mancha- de las Normas Subsidiarias Excmo. Ayuntamiento Pleno en la segi En la Ciudad de Icod de los Vinos LASII Maria	m ² s
Q-4, CUL (parcial)	DILIGENCIA Tercera de la Loy- te Canarias, para tramita para la ap Mancha- de las ' Excmo. Ayuntam En la Ciudad de	565
Q-5, SOC	JIGE JIGE Janar Jina p Jina p Jina p	1794
Q-7, INFR (parcial)	DIII Ter de C de C Excl	32
L-4		624
L-5		486
iario		4713
OTAL UA-3		8214

DILIGENCIA- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Plenegmento, para hacer constar que el presente planofocumento contenido en el expetiente para se Rumita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las desenfuedciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha de las Normas Subsidiarias de Ra reamiento, se aprobó está carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de Ischa 24 de setiembre de 2001, y cón carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Minicia at de Gobierna de 8 de abril de 2002.

En la Cuadad de Icol de las Vines, nº de abril de 2002.

EN SERETARIO GENERAL

los Vinos

10% DEL APROVECHAMIENTO LUCRATIVO

0

0

0

0

	uda	CH	m ² t
UA-1	1938,30	1,323	1465,30
UA-2	1854,50	1,000	1854,50
UA-3	870,30	1,000	870,30
SECTOR	4663,10		4190,10

Conservación de la urbanización

Finalizadas las obras de urbanización de cada fase, se entregarán y en su caso serán recibidas por el Ayuntamiento, que se responsabilizará de su conservación y mantenimiento. Hasta la recepción por el Ayuntamiento, el mantenimiento correrá a cargo de la entidad de conservación correspondiente.

.1.11 Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del plan

.1.11.1. Identificación de los parámetros ambientales que pueden ser afectados y de los procesos que pueden inducirse al aplicar las determinaciones del plan

El desarrollo del plan parcial cambiará el paisaje de la zona. Este perderá su carácter agrícola residual y se integrará en la trama urbana del núcleo. Esta es la única transformación ambiental, porque el carácter marcadamente antrópico de todo el ámbito y la protección de los elementos más valiosos (la ladera bajo los colegios y el patrimonio de interés etnográfico) hacen que no sea de prever impactos de ningún tipo.

Las obras de urbanización y edificación no modificarán las características climáticas de la zona. Tampoco afectarán a la vegetación natural, casi inexistente. La vegetación actual no tiene ningún valor especial, ya que mayoritariamente es producto del proceso de recolonización de zonas anteriormente cultivadas, a partir de los cauces de barranquillo que persistieron cuando se produjo el abancalamiento de la zona. Existen áreas agrícolas en las cercanías y el propio plan parcial califica amplios espacios libres de edificación, a los que podrán trasladarse las comunidades o los individuos de la ornitofauna que puedan resultar afectados.

.1.11.2. Caracterización de los efectos ambientales derivados de la aplicación de las determinaciones del plan

Impacto sobre el medio atmosférico y el sosiego público

El efecto ambiental se deriva de la utilización de maquinaria pesada en las obras de urbanización. En la fase de edificación la afección es mucho más restringida y localizada.

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el arti del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/de contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARC desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Manch Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó pon carácter inicial i Resolución de la Alcaldía de febra 26 de setiembre de 2001, y con carácter princidiante acuerdo de la Comisión Municipal de Cobieno de 8 de abril de 2002 En la Ciudad de Icod de los Viños, a 9 de abril de 2002

Domingo Jesús Hernández Hernández

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13S del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL, que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provision. Il mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

Domingo Jesus Hernández Hernánde

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO GENERAL

.a- Fase de urbanización

0

El trabajo de maquinaria y camiones pesados incide en la atmósfera, al liberar gases de combustión (característicamente CO2, NOx, CO). El efecto se valora como de baja intensidad y transitorio.

También puede producirse un impacto sonoro. Se considera que la elevación del nivel de ruido no perturba el sosiego público si la presión sonora no rebasa durante el día los 55 dB(A).

Por último, el movimiento de tierras y la circulación de vehículos por superficies no pavimentadas genera la proyección de partículas de polvo, que se mantienen temporalmente en suspensión. Los niveles generales aceptables oscilan entre 20 y 300 mg/m² día; cantidad ésta que no es previsible que se supere, sobre todo si se toman en consideración algunas medidas preventivas y correctoras de sencillo cumplimiento.

Caracterización del impacto

Causalidad	Vertidos de distinta naturaleza, emitidos durante las obras			
Duración	urbanización.			
Extensión	Temporal. La afección más destacable se podría producir sobre las viviendas de entorno próximo.			
Singularidad	No singular.			
Reversibilidad	Reversible, ya que los efectos finalizan con las obras.			
Capacidad de recupe- ración	Recuperable tras el cese de actividades.			
Signo	Negativo.			
Magnitud	Baja.			
Significado	Poco significativo.			

b- Fase de edificación

El efecto es menor que en la fase anterior, ya que las obras serán más localizadas y de menor entidad por el tipo de construcción. Respecto a la caracterización, es aplicable todo lo anterior, con dos salvedades: una menor amplitud y la atención obligada a las construcciones cercanas ya edificadas en el ámbito, para cuya protección deberán tomarse medidas específicas.

Impacto sobre la geología y la geomorfología

Las obras de urbanización y de edificación afectarán a la topografía actual.

.a- Fase de urbanización

Los efectos más destacables sobre este factor ambiental provienen de la apertura de zanjas y de los movimientos de tierra. Sin embargo, la mayor parte de las zanjas estará debajo de los viales y, en cualquier caso, los movimientos de tierra tienen carácter localizado, por lo que se estima que el impacto será moderado.

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turisr de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aproba don carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

nos

MEMORIA 57

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

Caracterización del impacto

Causalidad	Apertura de zanjas y movimientos de tierra.
Duración	Permanente.
Extensión	Paso de infraestructuras técnicas.
Singularidad	No singular.
Reversibilidad	Reversible.
Capacidad de recupe- ración	Recuperable.
Signo	Negativo.
Magnitud	Baja.
Significado	Moderado.

.b- Fase de edificación

La ejecución de las obras de edificación no debe producir afecciones importantes.

Caracterización del impacto

	Pacifo	DII Faran de C
Causalidad	Acción sobre la topografía para la nivelación de parcelas.	_ 11.0521
Duración	Permanente.	
Extensión	Areas de edificación.	
Singularidad	Efecto singular.	
Reversibilidad	Reversible.	
Capacidad de recupe- ración		
Signo	Negativo.	
Magnitud	Baja.	
Significado	Poco significativo.	

Impacto sobre la hidrología

Los efectos sobre las aguas subterráneas son nulos, ya que no existen pozos o nacientes en el ámbito de actuación. Respecto al cauce del barranco del Preceptor, las afecciones principales se derivarán del proyecto de la nueva vía, que está aprobado, y de la posibilidad de que se viertan aguas residuales a través de los aliviaderos de las estaciones de bombeo.

.a- Fase de urbanización

El efecto del encauzamiento y de la construcción de la nueva vía del barranco del Preceptor ha sido analizado con el proyecto específico aprobado.

.b- Fase de edificación

No se prevé ningún impacto.

DILIGENCIA: Que se extende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAI, que desarrolia las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5. La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácte provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Cobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vines, a 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO GENERAL,

PLAN PARCIAL del sector 5, La Mancha, Icod de los Vinos

MEMORIA 58

LIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion recera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turista Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que mini para la aprobación del PLAN PARCIAL que descarrolla las determinaciones del Sector 5-uncha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por crimo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

La Ciudad de Icod de los Vinos, a T de agosto de 3002.

DA SECRETARIA ACCUDENTAL

0

000

0

0

000

000

DILIGENCIA. Que se extienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente planofdocumento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAI, que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5. La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Cobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos a 9 de abril de 2002

El SECRETARIO GENERAL

Fase de total implantación urbanística .c-

Domingo Jesús Hernández Hernánde

La evacuación de las aguas residuales será el principal impacto de esta fase. Dado que el propio plan proyecta su recogida por red de alcantarillado que evacuará a E.D.A.R., et impacto se reducirá a las posibles pérdidas y, en supuestos extremos, al vertide directo a través de los aliviaderos de las estaciones de bombeo.

Caracterización del impacto

Causalidad	Vertido de aguas residuales por pérdidas de red de alcantarillado y mal funcionamiento de las estaciones de bombeo.
Duración	Permanente.
Extensión	Barranco del Preceptor.
Singularidad	No singular.
Reversibilidad	Reversible.
Capacidad de recupe- ración	Recuperable.
Signo	Negativo.
Magnitud	Baja.
Significado	Significativo.

Impacto sobre los suelos

Cambiar el uso de un suelo supone siempre una afección a los recursos edáficos. Los procesos urbanísticos se caracterizan por dos aspectos particularmente negativos: por un lado, suponen una ocupación permanente de las formaciones edáficas originales con superficies y pavimentos artificiales y, por otro, generan la ocupación humana extensiva del territorio. En este caso, los suelos naturales son de poca calidad.

Fase de urbanización

La construcción de la red viaria implica la sustitución de la cubierta edáfica por pavimentos.

Caracterización del impacto

Causalidad	Sustitución edáfica por recubrimiento del suelo con materiales artificiales.
Duración	Permanente.
Extensión	21.991 m ² s.
Singularidad	Singular.
Reversibilidad	Irreversible.
Capacidad de recupe- ración	Irrecuperable.
Signo	Negativo.
Magnitud	Baja.
Significado	Poco significativo

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turisr de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de jugio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

DILIGENCIA.- Que se extiende en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Cividad de Ejecución nº 5- La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprabó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2011, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Cobierno de Me adrid de 2020.

Domingo Jesús Hernández He

la Comisión Municipal de Gobierno de S de abril de 2002. En la Ciudad de leod de los Vinos, a 9 de abril de 2002 EL SECLETARJO GENERAL

.b- Fase de edificación

El emplazamiento de las edificaciones supone el sepultamiento de la cubierta edáfica y, en las parcelas con desniveles, la mezcla de capas edáficas por labores de nivelación.

Caracterización del impacto

our delicit zacioni dei impa	
Causalidad	Ocupación de suelo por aprovechamientos edificatorios.
Duración	Permanente.
Extensión	24.073 m ² s.
Singularidad	Singular.
Reversibilidad	Irreversible.
Capacidad de recupe- ración	Irrecuperable.
Signo	Negativo.
Magnitud	Baja.
Significado	Poco significativo.

Impacto sobre la flora

La vegetación natural ha sido sustituida por aprovechamientos agrícolas. La calificación de la zona más pendiente como espacio libre posibilita una cierta recuperación.

No se prevé ningún impacto.

Impacto sobre la fauna

La fauna de la zona ha sufrido un empobrecimiento por la transformación agrícola y el proceso de antropización subyacente, así como por la progresiva ocupación del territorio por otros asentamientos urbanos próximos. Lo más destacable es la presencia de la ornitofauna propia de zonas de cultivo, que presenta un cierto grado de tolerancia al hombre. La presencia de mamíferos y reptiles no es especialmente significativa.

No se prevén impactos importantes.

.a- Fase de urbanización

Las obras de urbanización, como se ha señalado, van a ocasionar ruidos, vibraciones y partículas de polvo en suspensión, factores que afectarán a la zona de obras y sus alrededores. Este tipo de contaminación produce un efecto directo sobre la fauna y puede alterar su comportamiento e incluso generar algunas bajas. Sin embargo, esta afección no se produce en una zona natural, sino ya antropizada, por lo que afectará a especies que ya han estado en contacto anteriormente con este tipo de inconvenientes. En todo caso modificará el área de distribución de algunas especies, singularmente las orníticas.

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turisr de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Vinos

MEMORIA 60

DILIGENCIA.- Que se exciende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del DILIGENCIA- Que se extende, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 135 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAI, que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002

EL SECRETARIO GENERAL

Domingo Sesús Hernández Hernándes

Caracterización del impacto

Causalidad	Ruido, polvo en suspensión, movimientos de tierra, vibraciones.
Duración	Temporal.
Extensión	Todo el ámbito del plan y zonas subyacentes.
Singularidad	No singular.
Reversibilidad	Reversible.
Capacidad de recupe- ración	Recuperable.
Signo	Negativo.
Magnitud	Baja.
Significado	Poco significativo.

Fase de edificación .b-

El impacto tiene las mismas características, con menor magnitud, al disminuir el área de actuación y utilizarse maquinaria de menor entidad.

Impacto sobre el paisaje

El plan parcial va a suponer una alteración paisajística importante de la zona. Al pasar de un medio perceptual dominado por los cultivos agrícolas y por la típica distribución en bancales, a un medio urbanizado.

Fase de urbanización

El trazado del viario causará un impacto visual temporal, no muy significativo, dada la alteración preexistente. Este efecto se enmascarará con la aparición de los volúmenes de edificación y los jardines asociados. Los terraplenes de derrubios preexistentes y los que puedan generarse implicarán un efecto visual altamente negativo, por lo que se proyectan medidas correctoras.

Los rechazos geológicos y edáficos crearán condiciones estéticas temporalmente desfavorables, por lo que será necesario evacuarlos a vertedero.

Caracterización del impacto

Causalidad	Efecto visual de las cicatrices tras los movimientos de tierra.
Duración	Temporal.
Extensión	Zonas concretas.
Singularidad	No singular.
Reversibilidad	Reversible.
Capacidad de recupe- ración	Recuperable.
Signo	Negativo.
Magnitud	Baja.
Significado	Poco significativo.

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional DILIGENCIA. Que se extiende, en cumpimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Leyó/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PIAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aproba de la configuración del PIAN para la lación ordinario calabrada el do con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Plego en la resión ordinaria celebrada el día nos 26 de junio de 2002.

.b-Fase de edificación y de implantación urbanística

La construcción de los edificios irá introduciendo nuevos volúmenes geométricos regulares en el territorio, hasta la implantación urbanística total. En este momento, el territorio modificará su actual aspecto, integrándose en las áreas residenciales turísticas del entorno. Dado el estado de pérdida de valores paisajísticos de la zona -fincas abandonadas, eriales y explanaciones, zona industrial y viviendas aisladas- la implantación de nuevos volúmenes no va a generar la destrucción de valores paisajísticos relevantes.

Caracterización del impacto

Causalidad	Introducción de volúmenes de edificación. Colores y brillos asociados.
Duración	Permanente.
Extensión	Superficie total de actuación.
Singularidad	No singular.
Reversibilidad	Irreversible.
Capacidad de recupe- ración	Irrecuperable.
Signo	Negativo.
Magnitud	Media.
Significado	Poco significativo.

Impacto sobre el medio socioeconómico

El desarrollo de este plan parcial tendrá un efecto positivo sobre el sector de la construcción y otros subsectores relacionados con éste. La prestación de servicios auxiliares y la generación de actividad comercial también generarán efectos positivos. En general, estas actividades aportarán beneficios a la economía del municipio.

Caracterización del impacto

Causalidad	Efecto social y económico de los procesos de urbanización y edificación; actividad comercial y servicios auxiliares para residentes
Duración	Permanente.
Extensión	Término municipal.
Singularidad	No singular.
Reversibilidad	isposi del 1 de con que esemi naria
Capacidad de recupe- ración	nto en la D Accournem Mydocumen Mydocumen Mydocumen ins de plan ins de plan ins de plan
Signo	Positivo. lo dispuesto ateria de orde entre plano. A subschiarias eno en la fesi esto en la f
Magnitud	Media.
Significado	Significative.

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Ploneamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL, que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter iniciai mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembro de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comissión Municipol de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de leod de los Vinas, a 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO CENERAL,

Domingo Jesús Hernández Hernández

PLAN PARCIAL del sector 5, La Mancha, Icod de los Vinos

con carácter definitivo por el Excrito. Ayunta 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de s

क क

.1.11.3. Descripción y análisis de las alternativas contempladas

En este caso se ha desarrollado una alternativa única. Por lo tanto, no hay efectos diferenciales de distintas alternativas- sobre el medio ambiente.

.1.11.4. Medidas ambientales protectoras, correctoras y compensatorias

Medida Ambiental 1

	Medida Ambiental 1
Objetivo y justificación	Preventiva y para evitar vertidos que dañen el suelo, la flora o fauna.
Definición	Durante las fases de urbanización y edificación, se tendrá la maquinaria en perfecto estado de conservación.
Eficacia	Alta.
Impactos inducidos	-
Necesidad de manteni- miento	Control periódico.
Precauciones de segui- miento	-
Entidad responsable de gestión	Promotores de las obras de urbanización y edificación.

Medida Ambiental 2

	medida Ambientai 2
Objetivo y justificación	Medida correctora para prever los ruidos y vibraciones procedentes de la maquinaria. Se pretende minimizar los efectos sobre el entorno.
Definición	Se cumplirá la normativa aplicable a emisiones acústicas y vibraciones. Se garantizará el buen mantenimiento de máquinas y vehículos, con especial referencia a los silenciadores.
Eficacia	Alta.
Impactos inducidos	-
Necesidad de manteni- miento	Labores de control periódico.
Precauciones de segui- miento	-
Entidad responsable de gestión	Promotores de las obras de urbanización y edificación.

Medida Ambiental 3

Objetivo y justificación	Medidas correctoras para posibles emisiones de polvo o partículas a la atmósfera y que afecten al entorno.
Definición	 Durante la ejecución de las obras se llevarán a cabo las siguientes acciones: Riego de superficies no pavimentadas por donde circulen los vehículos. Riego pulverizado en aquellos puntos localizados de emisión de polvo.

DILIGENCIA- Que se extrende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artícu Reglamento de Planéamiento, para hacer constar que el presente plano/a contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PAI desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5-La Mancha- de la Subsidiarias de Pla veamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolu Alcaldía de Jecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante a la Comisión Municipal de Gobierpo de 3 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de las Finos, a 7 de abril de 2002.

EL SECRETARIO GENERAL

Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con ceriforer definitivo por el Expreso Apputamiento. Plane en la sesión ordinaria celabrada el día con carácter definitivo por el Exemo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 3002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

Domingo Jesús Hernández Hernández

Eficacia	- Especial cuidado en aquellos puntos próximos a lugares habitados y donde se pueda dañar la fauna o la flora. Alta.				
Impactos inducidos					
	Consumo adicional de agua.				
Necesidad de manteni- miento	Suministro de agua para tal fin.				
Precauciones de segui- miento	Prospecciones diarias a las obras.				
Entidad responsable de gestión	Promotores de las obras de urbanización y edificación.				

Madida Ambiental A

	medida Ambiental 4				
Objetivo y justificación	Medidas para salvaguardar la capa superficial de suelo fértil afectado por las obras.				
Definición	En los movimientos de tierras y desmontes se aprovechará los excedentes de tierra fértil para la jardinería.				
Eficacia	Alta.				
Impactos inducidos	-				
Necesidad de manteni- miento	_				
Precauciones de segui- miento	-				
Entidad responsable de gestión	Promotores de las obras de urbanización y edificación.				

Medida Ambiental 5

Medida Aili				
Objetivo y justificación	Medidas a adoptar para evitar posible contaminación debida a aguas residuales.			
Definición	Cumplimiento de la actual normativa vigente en esta materia.			
Eficacia	Media.			
Impactos inducidos	-			
Necesidad de manteni- miento	La red de alcantarillado se mantendrá en perfectas condiciones.			
Precauciones de segui- miento	Controles periódicos para evitar pérdidas.			
Entidad responsable de gestión	Ayuntamiento.			

Medida Ambiental 6

Objetivo y justificación	Medidas para paliar el impacto, durante la fase de ejecución, sufrido sobre la flora existente actualmente en el lugar.
Definición	Los elementos de cierto porte, como las palmeras, podrán ser trasplantadas a zonas a ajardinar. Para ello se tomarán las medidas oportunas referentes a la conservación y protección de la flora y que se aplican para este tipo de trabajos.

DILIGENCIA: Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artícu Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/c contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PAI desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Manch Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter y mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de S de abril de 2002 En la Ciudad de Icod de los Vinas, a 9 de abril de 2002

Domingo Jesús Hernández Hernández

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turisr de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Exemo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de feod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECREFARIA ACCIDENTAL

Eficacia	Alta.
Impactos inducidos	Puede darse el caso de muerte de algún ejemplar.
Necesidad de manteni- miento	
Precauciones de segui- miento	Cumplimiento de la Orden 20 de febrero de 1.991.
Entidad responsable de gestión	Promotores de las obras de urbanización.

		(2)			
Med	100	A see	hio	امخما	
MINCH					

	Medida Ambiental /				
Objetivo y justificación	Medida para paliar efectos sobre las poblaciones faunísticas de zona, aves y reptiles.				
Definición	Los muros contarán con una mampostería que permita la colonización de reptiles, dejando huecos con una profundidad suficiente. Las especies botánicas favorecerán la nidificación y alimentación de las aves que frecuentan el espacio.				
Eficacia	Alta.				
Impactos inducidos	-				
Necesidad de manteni- miento	-				
Precauciones de segui- miento	Control en construcción de muros.				
Entidad responsable de gestión	Promotores de las obras de urbanización y edificación.				

Medida Ambiental 8

	Medida Allibiental 8				
Objetivo y justificación	Medidas correctoras para paliar el efecto que los materio procedentes de los movimientos de tierra y desmontes.				
Definición	Los escombros y demás material sobrante de trasladarán a vertederos debidamente autorizados.				
Eficacia	Media-Alta.				
Impactos inducidos	-				
Necesidad de manteni- miento	-				
Precauciones de segui- miento	Control en los acopios, recogida y traslado.				
Entidad responsable de gestión	Promotores de las obras de urbanización y edificación.				

Medida Ambiental 9

medida Ambiento					
Objetivo y justificación	Limpieza y restauración de laderas.				
Definición	Se limpiarán y restaurarán las laderas y se prohibirán los vertidos de cualquier tipo durante la fase de ejecución y posteriormente en la fase de funcionamiento.				
Eficacia	Alta.				
Impactos inducidas	-				

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Reglamento de Planeamiento, para hacer consur que el presente plano/doc contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCI desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha-Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial m Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter promediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Firms, a 9 de abril de 2002

EL SECRETARIO GENERAL

Domingo Jesús Hernández Hernández

Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarroll determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aj con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pieno en la sesión ordinaria celebrada 26 de junio de 2002.

26 de junio de 2002 En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

P

0

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiente de la dispuesto en el articulo 138 del Reglamento de Pleneamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla des determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Pla reamiento, se aprobo con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de Jecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Munici; al de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO GENERAL

Domingo Jesús Hernández Hern

Precauciones de seguimiento

de

manteni-

Necesidad

miento

0

Entidad responsable de Promotores de las obras de urbanización. gestión

1 11 5 Recursos naturales cuya eliminación o utilización se considera necesaria para la ejecución del planeamiento

La ordenación prevista no implica la eliminación de ningún recurso natural. Sí, la modificación paisajística del entorno. La cantidad necesaria y la procedencia de las aguas a emplear, los métodos o instalaciones previstos para su captación y distribución, así como para el transporte, la depuración y el vertido de las aguas residuales, se especifican debidamente en la memoria.

.1.12. Anexo de síntesis de la memoria y cuadros de superficies. módulos. cuantificados, usos edificabilidades, volúmenes demás aspectos relevantes

CUADRO 1: RESUMEN DEL SECTOR

Uso	Orde-	Manza-	Superf.	Altura	Осира-	Ocupa-	Edifica-	Coef.de	Vivien-
	nanza	na	Super 1.	máxima	ción PB	ción PA	bilidad	edificab	
	nunzu	nu	2.	300000000000000000000000000000000000000		CARCACTOR CONTROL			das
			m²s	pl	%	%	m ² t	m ² t/m ² s	ud.viv
RESID.	A.1-4	R-1	1723	4	100	40	3718	2,158	19
RESID.	A.1-4	R-2	1130	4	100	65	3268	2,894	20
RESID.	A.1-3	R-3	2038	3	65	65	3897	1,913	32
RESID.	A.1-3	R-4	1971	3	65	65	3770	1,913	31
RESID.	A.1-3	R-5	1339	3	65	65	2561	1,913	21
RESID.	A.1-3	R-6	1904	3	65	65	3641	1,913	30
RESID.	A.1-3	R-7	1603	3	65	65	3066	1,913	26
RESID.	A.1-3	R-8	1703	3	65	65	3258	1,913	27
RESID.	A.1-3	R-9	1737	3	65	65	3323	1,913	28
RESID.	A.1-3	R-10	1410	3	65	65	2696	1,913	22
RESID.	A.1-2	R-11	3104	2	65	65	3958	1,275	30
RESID.	A.1-2	R-12	3722	2	65	65	4746	1,275	35
TOTAL P	RESIDEN	CIAL	23383				41903	1,792	322
EQ-1		SOC	630			2	945	1,500	
EQ-2		DEP	3517				351	0,100	
EQ-3		DOC	1244				1866	1,500	
EQ-4		CUL	9185				918	0,100	
EQ-5		SOC	1794				2671	1,500	
EQ-6		INFR							

PLAN PARCIAL del sector !

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turisr de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Uso	Orde-	Manza-	Superf.
	nanza	na	
			m ² s
EQ-7		INFR	69
EQ-8		INFR	20
TOTAL	EQUIPAM	IENTO.	18018
EL-1			12657
EL-2			1280
EL-3	2417		
EL-4	624		
EL-5			486
TOTAL	ESPACIO	LIBRE	17464
Acera			7763
Calzada			13822
EL domin	nio público h	idráulico	131
TOTAL	VIARIO		21716

(6771)

Edifica-

bilidad

 m^2t

Coef.de

edificab

 m^2t/m^2s

Vivien-

das

ud.viv

DILIGENCIA.dispuesto en el artículo 138 del DILIGENCIA. Que se extende, yn cumplimiente de p dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Pleneamiento, para hacer existar que el presente plano/documento contenido en el expedients que se brauta para le aprobación del PLAN PARCIAL que desorrolla las determinaciones de la Emilad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobé con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad 4º Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002.

EL SECRETARIO GENERAL.

Ocupa-

ción PA

Domingo Jesús Hernández Her

	0 - 100-100-100-100-100-100-100-100-100-
SUPERFICIE TOTAL	80582

41903 0,520 3	22
-------------------	----

CUADRO 2:

0 0

RESUMEN DE LA UNIDAD DE ACTUACION 1

RESOMEN DE LA UNIDAD DE ACTUACION _1										
Uso	Orde-	Manza-	Superf.	Altura	Ocupa-	Ocupa-	Edifica-	Coef.de	Vivien-	
	nanza	na		máxima	ción PB	ción PA	bilidad	edificab	das	
			m²s	pl	%	%	m ² t	m ² t/m ² s	ud.viv	
RESID.	A.1-4	R-1	1723	4	100	40	3718	2,158	19	
RESID.	A.1-4	R-2	1130	4	100	65	3268	2,894	20	
RESID.	A.1-3	R-3	2038	3	65	65	3897	1,913	32	
RESID.	A.1-3	R-4	1971	3	65	65	3770	1,913	31	
TOTAL RESIDENCIAL			6861				14653	2,136	103	
EQ-1		SOC	630				945	1,500		
EQ-2		DEP	3517				351	0,100		
EQ-3		DOC	1244				1866	1,500		
EQ-8		INFR	20							
TOTAL EQUIPAMIENTO.			5412				(3162)			
EL-1			12657							
TOTAL ESPACIO LIBRE 1265			12657							
Acera			2776							
Calzada			5658							
EL dominio público hidráulico 131										
TOTAL VIARIO 8			8566							
		•								

Altura

máxima

pl

Ocupa-

ción PB

34495 SUPERFICIE TOTAL

14653 0,437 103

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turist de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excuno. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAI

María Concepción Garrido Martín

CUADRO 3:

0

0

0

RESUMEN DE LA UNIDAD DE ACTUACION 2

	IN DE LA	01120710	00 /1010						
Uso	Orde-	Manza-	Superf.	Altura	Ocupa-	Ocupa-	Edifica-	Coef.de	Vivien-
	nanza	na		máxima	ción PB	ción PA	bilidad	edificab	das
			m²s	pl	%	%	m ² t	m ² t/m ² s	ud.viv
RESID.	A.1-3	R-5	1339	3	65	65	2561	1,913	21
RESID.	A.1-3	R-6	1904	3	65	65	3641	1,913	30
RESID.	A.1-3	R-7	1603	3	65	65	3066	1,913	26
RESID.	A.1-3	R-8	1703	3	65	65	3258	1,913	27
RESID.	A.1-3	R-9	1737	3	65	65	3323	1,913	28
RESID.	A.1-3	R-10	1410	3	65	65	2696	1,913	22
TOTAL P	RESIDEN	CIAL	9696				18545	1,913	154
EQ-4		CUL	8620				862	0,100	
EQ-6		INFR	1559						
EQ-7		INFR	37						
TOTAL E	QUIPAM	IENTO.	10216				(862)		
EL-2			1280						
EL-3			2417						
TOTAL E	SPACIO	LIBRE	3698						
Acera			3085						
Calzada	400		5353						
TOTAL V	IARIO		8438						

SUPERFICIE TOTAL..... 32047

18545 0,579 154

CUADRO 4:

Acera Calzada

TOTAL VIARIO.....

RESUMEN DE LA UNIDAD DE ACTUACION 3

Uso	Orde-	Manza-	Superf.	Altura	Ocupa-	Ocupa-	Edifica-	Coef.de	Vivien-
	nanza	na	8	máxima	ción PB	ción PA	bilidad	edificab	das
			m ² s	pl	%	%	m ² t	m ² t/m ² s	ud.viv
RESID.	A.1-2	R-11	3104	2	65	65	3958	1,275	30
RESID.	A.1-2	R-12	3722	2	65	65	4746	1,275	35
TOTAL F	RESIDEN	CIAL	6827				8705	1,275	65
EQ-4		CUL	565	5			56	0,100	
EQ-5		SOC	1794				2691	1,500	
EQ-7		INFR	32						
TOTAL E	QUIPAM	IENTO.	2391				(2747)		
EL-4			624		DILIGENCIA	1 Que se extreno	le, en cumplimien	to de la dispuesto e	en el artículo 12
EL-5	arta Vandensa		486		Reglamento d	le Planeamiento	para hacer cons	tan que el presen a aprobación del .	te plano/docur
TOTAL E	SPACIO	LIBRE.	1110		desarrolla las	determinaciones	de la Unidad de	e Ejecución nº 5-	La Mancha- a

nto desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 3- La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos a 9 de abril de 2002

EL SECRETARIO GENERAL

Domingo Jesús Hernández Hernándes

SUPERFICIE TOTAL..... 15040 8705 0,579 65

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la seción ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

1902

2811

4713

Vinos

MEMORIA 68

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Maria Concepción Garrido Martín

CUADRO 5:

0 0 0

0

0

APROVECHAMIENTO URBANISTICO MEDIO

Unidad de actuación	Superficie m²s	Edificabili- dad m²t	Coeficiente de edific. m²t/m²s	Coeficient ponderac. uda/m²t	Aprovecha- miento uda	Aprovech medio uda/m²s
UA-1	33495	14653	0,437	1,323	19383	0.579
UA-2	32047	18545	0,579	1,000	18545	0,579
UA-3	15040	8705	0,579	1,000	8703	0,579
SECTOR	80582	41903	0,520	<i></i>	46631	0,579

CUADRO 6:

ESPACIOS LIBRES PUBLICOS

Sup.total 80.582 m²s	Dotació	Dotación mínima		esta PP
Edificabilidad 41.903 m²+	%	m ² s	%	m ² s

Jardines:		
322viv.x15m ² s/viv=	5,99	4830
Areas de juego y recreo:	**************************************	
322viv.x 3m ² s/viv=	1,20	966
Otros hasta estándar mínimo	•	
EL SEGUN DL 1/2000		
(0,2m ² s/m ² t):		
8381-4830-966 m ² s=	3,21	2585

TOTAL	10,40	8381	21 67	17.464
			, · ·	27.101

CUADRO 7:

EQUIPAMIENTOS PUBLICOS

Sup.total 80.582 m ² s	Dotació	n mínima	Propu	esta PP
Edificabilidad 41.903 m²t	%	m ² s	%	m²s
Cultural-docente:				1,244
322viv.x12m²s/viv= Deportivo:	4,80	3864	12,94	9.185
322viv.x 6m²s/viv= Comercial y social:	2,40	1932	4,36	3.517
322viv.x10m²t/viv= 3.220 m²t				630
3.270m²t/1,5m²t/m²s= Otros hasta estándar mínimo	2,66	2147	3,01	1.794
EL+EQ SEGUN DL 1/2000				1.559
(0,4m ² s/m ² t): 16761-17464- 3864-1932-2147 m ² s=	0.00	0	2.05	69
000 1 1/0L-L17/ III 5	0,00	0	2,05	20
TOTAL	9,86	7943	22,36	18.018

DILICENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo del Reglamento de Planeamento, para hacer constar que el presente plano/docum contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha di Normas Subsidiarias de Planeamento, se aproba con carácter inicial medi Resolución de la Alcaldía de fectua 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisi mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Cobieña de 3 de abril de 2062.

En la Ciudad de Icod de los Vines, a 9 de abril de 2002

EN SECHETARIO GENERAL.

Domingo Jesús Hernández Hern

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adic Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del tur de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente q tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo p Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinana celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

CUADRO 8:

APARCAMIENTOS

Sup.total 80.582 m ² s	Dotación mínima		Propuesta PP	
Edificabilidad 41.903 m²t		ud		ud
Mínimo en interior parcelas	>50%s/322=	161	1plaza/100m²+	419
Máximo en red viaria			< 419	290
Mínimo plazas minusválidos	2%s/322=	(6)		(7)

322

> 2 plazas/viv

709

1 plaza/viv

CUADRO 9: DEMANDA DE AGUA

Zona	Base	Dotación	Superficie	Dotación	Demanda	Demanda	Demanda
	consumo	consumo		riego	consumo	riego	total
			m ² s	l/m²sxdía	I/día	I/día	m³/día
RES	1288 hab	150 l/hxd	2338**	4	193200	9352	203
EQ	6771 m ² t*	5 1/m2t	9009***	4	33855	36036	70
EL	-	-	8732****	2	_	17464	17
Viario	-	-	21585*****	1,2	_	25902	26
TOTALES .					227055	88754	316

- Se calcula a razón de $1.5 \text{m}^2 \text{t/m}^2 \text{s}$ en los equipamientos social y docente y a razón de $0.1 \text{m}^2 \text{t/m}^2 \text{s}$ en los equipamientos deportivo y cultural.
- ** Se considera el 10% de la superficie (jardines delanteros).
- Se considera el 50% de la superficie de equipamientos.
- Se considera el 50% de la superficie de espacios libres.
- Se considera el 100% de la superficie de aceras y calzadas.

CUADRO 10:

ESTIMACION DE LA POTENCIA POR CENTROS DE TRANSFORMACION

UA-1 C. de transformación nº 1	Abonados nº	Potencia W/abonado	Coeficiente de simultaneidad	Potencia total KW
Residencial	103	5.000	0,4	206,0
	S.construida m²t	Potencia W/m²t		Potencia total KW
Comercial/otros	2.282	100	-	228,2
Equipamiento público	3.162	50	<u> </u>	158,1
	Superficie m²s	Potencia W/m²s		Potencia total KW
Alumbrado espacio libre	12.657	2		25,3
Alumbrado viario	8.566	2		17,1
POTENCIA TOTAL				634,7

DILIGENCIA: Que se extierde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13. Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/docun contenido en el expediente que se ramita para la aprobación del PLAN PARCIAL desarrolla las determinaciones de la bindad de Liecución nº 5. La Mancha-de las No Subsidiarias de Planeamiento, se aprebo can egrater inicial mediante Resolución el Alcaldía de fecha 26 de setientere de 2001, y con carricter provisional mediante acuera la Comisión Municia al le Cobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de lord de los Vinos, a 9 de abril de 2002

EL SECRETARIO GENERAL

Domingo Jesús Hernández Hernánd

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicio Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se apro con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el « 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de Ios Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

UA-2 C. de transformación nº 2	Abonados nº	Potencia W/abonado	Coeficiente de simultaneidad	Potencia total KW
Residencial	154	5.000	0,4	308,0
	S.construida m²t	Potencia W/m²t		Potencia total KW
Comercial/otros	er i de 1904 - Augustia de Augustia	100	. .	-
Equipamiento público	862	50		43,1
	Superficie m²s	Potencia W/m²s		Potencia total KW
Alumbrado espacio libre	3.698	2	-	7,4
Alumbrado viario	8.438	2		16,9
POTENCIA TOTAL				375,4

UA-3 C. de transformación nº 3	Abonados nº	Potencia W/abonado	Coeficiente de simultaneidad	Potencia total KW
Residencial	65	5.000	0,4	130,0
	S.construida m²t	Potencia W/m²t		Potencia total KW
Comercial/otros	888	100		88,8
Equipamiento público	2.747	50		137,4
	Superficie m²s	Potencia W/m²s		Potencia total KW
Alumbrado espacio libre	1.110	2		2,2
Alumbrado viario	4.713	2		9,4
POTENCIA TOTAL				367,8

CUADRO 11: TERRENOS DE CESTON ORITGATORIA

UA-1	m ² s
EQ-1, SOC	630
EQ-1, DEP	3517
EQ-3, DOC	1244
EQ-8, INFR	20
EL-1	12657
Viario	8566
TOTAL UA-1	26634
UA-2	m ² s
EQ-4, CUL (parcial)	8620
EQ-6, INFR	1559
EQ-7, INFR (parcial)	37
EL-2	1280
EL-3	2417
Viario	8438
TOTAL UA-2	22351

DILIGENCIA: Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/do contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARO desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancho Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial in Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter primediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Finos, a 9 de abril de 2002

EL SECRETARIO CENERAL.

Domingo Jesús Hernández Hernández

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Ac Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del t de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Secta Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

María Concepción Garrido Martín

PL,

0

UA-3	m ² s
EQ-4, CUL (parcial)	565
EQ-5, SOC	1794
EQ-7, INFR (parcial)	32
EL-4	624
EL-5	486
Viario	4713
TOTAL UA-3	8214

10% DEL APROVECHAMIENTO LUCRATIVO

	uda	CH	m ² t
UA-1	1938,30	1,323	1465,30
UA-2	1854,50	1,000	1854,50
UA-3	870,30	1,000	870,30
SECTOR	4663,10		4190,10

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

DILIGENCIA.— Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha-de ios Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter fucial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional medionte acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de S de abril de 2002

En la Ciudad de leod de los Finos, 1-2 de abril de 2002

EL SECRETARIO CENERAL

INFORME PRELIMINAR

PIRÁMIDES DEL PAGO DE LA MANCHA

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del BILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAI, que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Cobiernords S de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002

EL SECRETARNO CENERAL

ICOD DE LOS VINOS **TENERIFE**

junio de 2000

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicio Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turist de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTA

María Concepción Garrido Martín

Equipo redactor:

Severo de la Fe Hernández. Geógrafo Vicente Valencia Afonso. Arqueólogo Ricardo Mesa Coello. Biólogo

DILIGENCIA- Que se extienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Ploncamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL, que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Planvamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de leod de los Vinos, a 9 de abril de 2002

EL SECRETARIO GENERAL

Domingo Josús Hernández Hernández

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las expediente que se tramita para la aprobación del PLAN parcial que desarrolla cereminaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

Presentación

El presente informe es producto del encargo formulado por D. Fernando Puelles López, arquitecto responsable de la redacción del Plan Parcial de promoción pública para uso residencial contemplado en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico en el término municipal de Icod de Los Vinos y denominado Plan Parcial del Sector 5 -La Mancha.

El objeto del informe pretende determinar, tras su descripción, los posibles valores culturales de tres estructuras piramidales, edificadas próximas entre sí y localizadas en el ámbito de ordenación de este Plan Parcial, con el fin de articular las medidas de protección necesarias así como su integración en el esquema general de ordenación del citado Plan.

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

DILIGENCIA.- Que se exticude, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del DILIGENCIA-. Que se exticolo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL, que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, x con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002

EL SECRETARIO GENERAL.

Localización

En el término municipal de Icod, en la zona inmediata a Hoya Blanca, ahora incluida en la delimitación del Plan Parcial Sector 5 -Las Manchas se identifican tres estructuras constructivas, (ver cotas 262.52; 257.49; y 265.48 en el plano de referencia) que se pueden identificar como estructuras escalonadas de piedra seca, con muros exteriores y relleno interior de gravas y roca.

Una de las " pirámides "(A), se ubica junto a un ligero escarpe en la ladera Este próximo a un conjunto de casas habitadas.

Esta construcción se prolonga por una pared, que a su vez es divisoria de dos bancales de cultivo, que intercepta otra pared en sentido NW-SW, que articula con las pirámides B y C. Por tanto la disposición de las construcciones conforman un triángulo. En esta disposición quedan alineadas y conectadas por la prolongación de una pared de piedra en dirección W-S las pirámides B y

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turist de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria; celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

0

0

0

0

María Concepción Garrido Martín

extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del uento, para hacer constar que el presente plano/documento comuento en el experiente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAI, que desarrolla lus determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiemble de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002. En la Ciudad de Icod de Ios Viñas, a 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO GENERAL

Descripción

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicio Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del tunss de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

PIRAMIDE A

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la trereira de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación en el Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia plano/documento contenido en el trurismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento con espediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las expediente que se tramita para la Antobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las expediente que se tramita handar la Mandra de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Exemp. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día con carácter definitivo por el Exemp. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día En la Ciudad de Lood de Tos Vinda.

1.- LOCALIZACION: (cota de referencia en plano 262.52)

2.- ORIENTACION EJE PRINCIPAL: E-W

3.- DIMENSIONES: aproximadas tomadas con cinta métrica.

3.1 Largo: Lado Sur: 31 mts

3.2 Ancho max. lado NE: 17 mts

3.3 Altura: Lado SE: 6.65 mts;

Altura escalones SE: 6 = 1.10 mts

5 = 1.10 mts

4 = 1.00 mts

3 = 1.20 mts

2 = 1.10 mts

1 = 1.15 mts.

Altura: Lado NW: 5.80 mts.

Altura escalones NW: 7 = 1.00 mts

6 = 1.10 mts; ancho escalón = 0.70 mts

5 = 0.60 mts; ancho = 0.90 mts

4 = 0.90 mts; ancho = 3.30 mts

3= 0.90 mts; ancho = 0.60 mts

2 = 0.60 mts; ancho = 0.90 mts

1 = 0.70 mts; ancho = 0.50 mts

4.- APOYO AL SOPORTE: Sobre bancal de cultivo

extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del DILICENCIA.— Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en et articulo 153 del Reglamento de Pleneamento, para hacer constar que el presente planofdocumento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Pla veamiento, se aprobó con enfecter inicial mediante Resolución de la Subsidiarias de Pla veamiento, se aprobó con enfecter inicial mediante Resolución de la Subsidiarias de Pla vamiento, se aprobo con earacter inicial mediante Resolucion de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Piños, a 9 de abril de 2002

EL SECHETARIO CENERAL

5.- BASE

0 0

1

- 5.1 Elementos: bloques de traquita-fonolita e inclusión de obsidianas.
- 5.2 Forma: trianguliforme (en forma de cuña)

6.- ALZADO.

- 6.1 Composición: bloques de traquita -fonolita con inclusión obsidianas.
- 6.2 Base y remate: piedra en sentido transversal, relleno cascajo
- 6.3 Acabado: irregular, no alineado, sin esquineras ni tallado de la piedra
- 6.4 Aparejo: Piedra seca, sin ripios.

7.- INTERPRETACIÓN.

- 7.1 Funcional: ordenación de cascajo y rocas en espacio de cultivo.
- 7.2 Genética: sobre terraza de cultivo adosada a escarpe improductivo.

8.- OBSERVACIONES.

En el lado SE, el primer escalón se adosa a la construcción en la base a modo de contrafuerte. Los siguientes escalones se superponen sobre la base del relleno interior y no sobre una doble pared interior. Paredes simples que presentan abombamiento, sin argamasa, las paredes presentan una ligera inclinación, que en algunos casos es insuficiente para contener el relleno. La estructura presenta derrumbes parciales, susceptibles de ser reconstruidos.

los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL Garrido Martín

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha de las desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 3- La Mancia de la Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001 y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de S de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002 (L. SECRIFIARIO CENERAL).

Domingo Jesús Hernández Hernández

e tramita para la appa el Sector 5-La Mancha d tivo por el Excmo. Ayun

cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional CIAL que desarrolla e planeamiento, se api i ordinaria celebrada e ar que el presente plano/documento contenido lopobación del PLAN PARCIAL que desarroll de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se al tuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada. del en Tercera de l turismo de

0

0

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL)

María Concepción Garrido Martín



Pirámide A

DILIGENCIA: Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Sjecución nº 5- La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Vlaneamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcáldía de Jepha 20, de setiembre de 2001, y con carácter previsional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002.

PL SEMENTARIO CEMERAL.

EL SECRETARIO GENERAL

BILLIANTA Versa curata de la constant que el presente plano/documento contenido en el expediente que 3 tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5. La Mancha de las Normas

aesarrolla las deterninadones de la cinidad de Ejecución nº 3- La Mancha, de las Normas Subsidiarias de Pla reamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de sellembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Munici, al de Cabierno de 8 de abril de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002

de, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 dei

PIRAMIDE B

- 1.- LOCALIZACIÓN: (Cota de referencia en plano 257.49)
- 2.- ORIENTACIÓN EJE PRINCIPAL: NW-SE
- 3.- DIMENSIONES.
 - 3.1 Largo lado NE= 14.40 mts
 - 3.2 Ancho plataforma = 4 mts
 - 3.3 Altura= 5.10 mts.

Altura escalones NW 5 = 1.70

4 = 1.30; ancho escalón = 0.80 mts

DILIGENCIA-

3 = 1.40; ancho ,, = 0.70 mts

2 = = 0.70 mtsancho ..

1 = 0.70 ancho, = 0.50 mts

Altura lado NE= 4.45 mts

Altura escalones NE 3= 1.75 mts

2 = 1.80 mts; ancho escalón = 0.60 mts

1 = 0.90 mts; ancho ,, = 0.50 mts

Lado SW; Largo: 12.40 mts

4.- APOYO AL SOPORTE:

Sobre bancal de cultivo, adosado a camino empredado.

5.- BASE

- 5.1 Elementos: bloques de traquita-fonolitas e inclusión de obsidianas.
- 5.2 Forma: Irregular con paredes curvas.

6.- ALZADO

6.1 Composición: bloques de traquita-fonolita e inclusión de obsidianas

el las territorio y de ontenido en e desarrolla la por el Excmo. Ayuntanniento Pleno en la star que el present aprobación del P ha- de las Normas S en constar <u>_rg</u> para para hacer la Lev6/2001. Canarias, se del Tercera de l

- 6.2 Base y remate: En general piedras en sentido transversal, relleno cascajo
- 6.3 Acabado: irregular, no alineado, sin esquinera diferenciadas, ni tallado.
- 6.4 Aparejo: Piedra seca sin ripios.

7.- INTERPRETACIÓN.

- 7.1 Funcional: amontonamiento de cascajo y rocas en espacio de cultivo.
- 7.2 Genética: sobre terraza de cultivo adosado a via de paso empedrada.

8.- OBSERVACIONES

De planta irregular, presenta derrumbe en la esquina NW y lado W. Un canal de riego se adosa en lado oeste junto a un camino empedrado que continúa con una pared que se une a la Pirámide C. Los escalones presentan una mayor altura en comparación con la Pirámide A. El mayor frente de abancalamiento se dispone en la cota inferior de la estructura, coincidiendo con el buzamiento natural del relieve en que se emplaza.

> DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del DILIGENCIA. Que se exteriorde, en cumplimiento de la displesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamionto, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la apropación del PLAN PARCIA, que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Riccución nº 5- La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Planeamiotro, se aprobe con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de Jecha 36 de settembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Hunicipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002

LE SECRETARIO GENERAL

(

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín



Pirámide B

DILICENCIA.- Die se exitande, sin cumplimento de la asspuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planemiento, para hacer constar que el presente plane/documento contenido en el expediente inte se tramita para la appelación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad da Ejecución nº 5- La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Pla reamiento, se aprobb con caracter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembro de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municip al de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad 1º Icod de los Vines, a 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO GENERAL.

PIRAMIDE C

- 1.- LOCALIZACIÓN: (cota de referencia en plano 265.48)
- 2.- ORIENTACIÓN EJE PRINCIPAL: E-W
- 3.- DIMENSIONES: aproximadas tomadas con cinta métrica.
 - 3.1 Largo eje SE-NW= 21 mts

Ancho eje E-W = 11.80 mts

Altura: 7.90 mts.

Altura escalones E-W: 8 = 0.50 mts

7 = 0.70mts; ancho escalón= 0.50 mts

6 = 1.20 mts; ancho ,, = 0.60 mts

5 = 1.10 mts; ancho ,, = 0.70 mts

4= 1.00 mts; ancho ,, = 0.45 mts

3= 1.20 mts; ancho ,, = 0.60 mts

2 =0.70 mts; ancho ,, = 0.80 mts

1= 1.50 mts; ancho ,, = 075 mts

de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.
LA SECRETARIA ACCIDENTAL
María Concepción Garrido Martín

0

ado NE-SW altura= 3.70 mts.

Altura escalones 2 = 1.60 mts

1 = 2.10 mts; ancho escalón=0.60 mts

Lado SE-NW altura = 6 mts;

Altura escalones 5 = 1.40 mts

4 = 1.10 mts; ancho escalón = 0.60 mts

3 = 0.70 mts; ancho , = 0.55 mts

2 = 1.20 mts; ancho , = 0.60 mts

1 = 1.60 mts; ancho , = 3.90 mts

- 4.- APOYO AL SOPORTE: Sobre bancal de cultivo, adosado al camino.
- 5.- BASE
 - 5.1 Elementos: bloques de traquita-fonolitas con inclusión de obsidianas
 - 5.2 Forma: alargada con paredes curvas.

DIJCENCIA. Que se extende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Regionento de Planeampato, para haese rostar que el presente planofloasumento contenido en el expediente de para haese rostar que la presente planofloasumento contenido en el expediente de se tramita para la especión del PLIN PURCIA, que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Manch@yde las Normas Subsidiarias de Plaheamento, se aprobó con correter inicajo miclante Resolución de la Alcaldía de Jodas Cara semenho de 2001, y con carácter inicajo miclante mediante acuerdo de la Consistio AlmaniR Civ. Consento de su Consistion AlmaniR Civ. Consento de su Consistion AlmaniR Civ. Consento de su Consento de la Consistion AlmaniR Civ. Consento de su Consento de la Consento Almania.

6.- ALZADO

0

- Composición: bloques de traquita-fonolitas con inclusión de obsidianas
- 6.2 Base y remate: rocas de regulares dimensiones y relleno de gravas.
- 6.3 Acabado: irregular, no alineado, sin esquineras diferenciada, ni tallado.
- 6.4 Aparejo: piedra seca, sin ripios.

7.- INTERPRETACIÓN

- 7.1 Funcional: amontonamiento de cascajo y rocas en espacio de cultivo.
- 7.2 Genética: sobre terraza de cultivo adosado a via de paso empedrada

8.- OBSERVACIONES

Es la de mayores dimensiones y con mayor número de escalones. En su lado NW presenta grandes bloques de obsidiana integrados en la pared. Tampoco presenta alineamiento de sus paredes, que se adaptan a las irregularidades del terreno, lo que condiciona también el irregular número de escalones. Al igual que la Pirámide B, se le adosa un canal de riego en su frente NW.

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Luspusación a Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turisr de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que destreolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por la contracta de las Normas subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por la contracta de las Normas subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por la contracta de las Normas subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por la contracta de las Normas subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por la contracta de las Normas subsidiarias de la contracta de las Normas subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por la contracta de las Normas subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por la contracta de las Normas subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por la contracta de las Normas subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por la contracta de las Normas subsidiarias de la contracta de la contr LA SECRETARIA ACCIDENTAL oción Garrido Martín

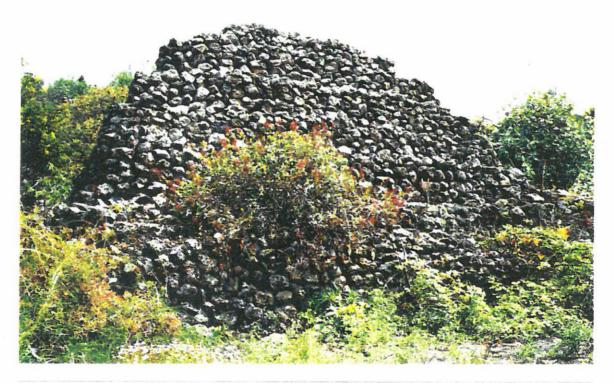
OILICENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5. La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Plaveamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembro de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierpo de 8 de abrildo 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002.

0

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turist de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Exemo. Ayuntamiento Pleno en la sesón ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Maria Concepción Garrido Martín



Pirámide C

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5-La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Planyamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Cobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002

EL SECRETARIO CENERAL

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turisr de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Exemo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

0

0

0 0

0

0

0

Maria Concepción Garrido Martín

extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del l'aneaminto, para hacer constar que el presente plano/documento rpediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL, que rminaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas a reamiento) se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la ... 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de

la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002 En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO CENERAL

Entorno ambiental del emplazamiento

El sustrato geológico donde se localizan las estructuras es parte de una colada traquitico-fonolítica de los Roques Blancos (Serie IV-Holoceno).1

Esta colada forma cordones potentes de superficie muy rugosa determinada por la presencia de grandes bloques y cascotes irregulares y angulosos. La coloración gris o gris verdosa clara de los materiales rocosos que componen estas estructuras edificadas están relacionados con la presencia de bloques obsidiánicos que aparecen en la envolvente fragmentaria de la colada.



Obsidianas en la construcción de uno de los muros de las pirámides

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicio Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turisr de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Exemo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, 4 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAD

María Concepción Garrido Martin

Que se extiendo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que expediente que se tramita para la aprobacion del PLAN PARCIAL que determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 le abril de 2002

EL SECRETARIO GENERAL

Domingo Jesús Hernández Hernández

Valoración

0

0

0

0

0

Tradicionalmente las estructuras descritas se conocen en el sur de Tenerife con el nombre de Morras; término éste que no hemos podido confirmar ni en la cartografía, ni entre los vecinos más próximos al sitio. Sin embargo en la última década a raíz de la difusión de las Pirámides de Güímar, se ha extendido el uso de este término para reconocer estas estructuras con la denominación de "pirámide".

En Icod el estudio y posterior publicación llevada a cabo por el geólogo Walter B. Hähnel³ ha contribuido especialmente a difundir esta terminología en los últimos años para definir las construcciones troncopiramidales ubicadas en el término municipal. Se conservan ejemplos relevantes en la zonas de Santa Bárbara, La Suerte y La Mancha, donde se destruyó una de las más grandes durante los trabajos de construcción de la Variante-Norte, que sale a la altura del polígono industrial y que viene a terminar en el cruce a la playa de San Marcos.

En el reconocimiento visual inicial de la zona afectada por el Plan, pudimos comprobar inmediatamente la presencia de construcciones piramidales desconocidas en la investigación de Hähnel, y que merecía la pena realizar un informe preliminar de campo, a fin de proteger el valor patrimonial de un conjunto de interés histórico-etnográfico.

En el entorno inmediato a las construcciones, no se detectó la presencia de evidencias arqueológicas prehispánicas. Los fragmentos de cerámica hallados en su entorno fueron reconocidos como pertenecientes a loza tradicional, así como fragmentos de elementos constructivos tradicionales (tejas). No obstante como medida preventiva sería conveniente, proteger de cualquier intervención de excavación o desmonte del terreno en el subsuelo inmediato a las

construcciones hasta hacer sondeos arqueológicos, que permitan verificar la hipótesis planteada.

El emplazamiento de las construcciones se enmarca en un ámbito rural, junto a bancales de cultivo, hoy abandonadas y próximo a una casa tradicional que conserva un estanque de riego, una era y unos goros junto a la casa. Adosada a la base de la "pirámide C" discurre una "atarjea" de riego de piedra con preparado de mortero de cal y arena lo que indica la relativa antigüedad de su construcción y uso. También merece mencionar la conservación de un camino empedrado que da acceso al conjunto.

De las especies vegetales presentes solamente *Melica teneriffae* (una grama endémica de Canarias) aparece incluida en el anexo II de la ORDEN de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Un total de 13 especies endémicas se localizan en el entorno de la zona estudiada.

Los restos de los frutales dispersos por las parcelas tienen cierto valor desde el punto de vista etnográfico.

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turist de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento; se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria eclebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a T de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAI

Maria Concepción Garrido Martín

DILIGENCIA.- Que se expende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente planofebrumento contonido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de los Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Mealdía de fecha 26 de setiente de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municip del Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de leod de los Vinos a 9 de abril de 2007.

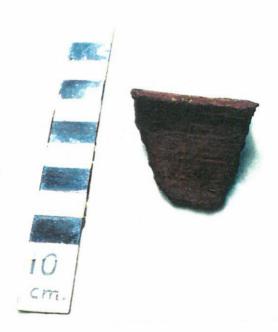
EL SECRETARIO GENERAL Domingo Jesus Hernández Nernández

0000

0

DIJIGNOM. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138, Reglamento de Planoramiento, para hacer constar que el presente plano/documen conviendo en expaneramiento se tramita para la aprobacción del PLAV DAPCIN. q desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ligención de 19-LAV DAPCIN. « Normas Subsidiarias de Planoamiento, se aprobó con capéter inicial median Resolución de la Maddia de fecha 26 de suiembre de 2001., y con carácter provision mediante carecto de la Comisión Municipal de Tobienno de 8 de abril de 2002. En la Ciudad de Local de los Vinos, a De abil de 2002.

Atarjea de riego de piedra con preparado de mortero de cal y arena



Fragmento de c

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turisr de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

0

0 0

0

0

Por su localización altitudinal en el Municipio de Icod de Los Vinos, a la zona le corresponde una vegetación potencial de la serie del bosque termoesclerófilo (Macroserie termo-infracanaria seca de la sabina)2. La vegetación actual, sin embargo, es la consecuencia de las actividades agrícolas desarrolladas en este entorno durante muchos años y su posterior abandono. Se trata de un matorral de escaso valor florístico compuesto por una serie de especies arbustivas colonizadoras de terrenos alterados, ligadas a las primeras etapas de la serie del cardonal-tabaibal. En definitiva estamos ante un matorral de sustitución dominado por tabaibas, vinagreras y magarzas.

En los bancales situados en las proximidades de la construcción Pirámide A, se localiza un rodal de tabaibal amargo (Euphorbia obtusifolia), el cual se instala además en las zonas más pedregosas, y en las partes más alteradas de esta construcción.

Las vinagreras (Rumex lunaria), algunas de gran porte, se instalan en los bordes de los bancales, mientras que las magarzas (Argyranthemum frutescens ssp. succulentum) se localizan dispersas por las zonas más alteradas de los bancales abandonados.

La parcela principal, localizada entre las tres construcciones, se encuentra colonizada por un pastizal dominado por dos plantas herbáceas perennes: el panasco (Cenchrus ciliaris) y la tedera (Bitumiaria bituminosa).

En los muros y en las zonas más pedregosas crecen una serie de especies relacionadas con los matorrales rupícolas de la clase Greenovio-Aeonietea. Se trata de pequeños arbustos, la mayoría especies endémicas, colonizadoras de los lugares con algo de acumulación de humus y materia orgánica entre los huecos y grietas de las paredes de piedra seca. Entre ellos destaca por su abundancia el bejeque (Aeonium holochrysum) algunos balillos (Taeckholmia pinnata), helechas (Davallia canariensis) y algunas cerrajas (Sonchus congestus). Además aparecen algunos ejemplares de Aichryson laxum, Tolpis gr. laciniata y estornuderas (Andryala pinnatifida).

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artícula Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/de contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARC desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha-de las Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carádia inicial mediante Resoluci Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con caráder provisional mediante ac la Comisión Municip al de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de leod de los tinos, a 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO GENERAL.

Domingo Jesús Hernández Hernández

DILIGENCIA. Que se extience, en cumpimiento de lo dispuesto en la Disposicion Adicio Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprodución del PLAN PARCIAL que desarrolla determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprodución del PLAN PARCIAL que desarrolla determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprodución del PLAN PARCIAL que desarrolla de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprodución del PLAN PARCIAL que desarrolla de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprodución del PLAN PARCIAL que desarrolla de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprodución del PLAN PARCIAL que desarrolla de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprodución del PLAN PARCIAL que desarrolla de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprodución del PLAN PARCIAL que desarrolla de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprodución del PLAN PARCIAL que desarrolla de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprodución del PLAN PARCIAL que desarrolla de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprodución del PLAN PARCIAL que desarrolla de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprodución del PLAN PARCIAL que desarrolla de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprodución del PLAN PARCIAL que desarrolla de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprodución del PLAN PARCIAL que desarrolla de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprodución del PLAN PARCIAL que desarrolla de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprodución del PLAN PARCIAL que desarrolla de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprodución del PLAN PARCIAL que desarrolla de las Normas Subsidiarias de las Normas Subsidiarias de las Normas Subsidiarias de las Normas Subsidiarias de la con carácter definitivo por el Exemo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Maria Concepción Garrido Martín

utantos de Panemiano, se aproba con carácter inicial a Mardaía de fecha 26 de saiembes de 2001, y con carácter, relo de la Comisión Municiparte Cobierno de 8 de abril de 2002 ad de lood de los Finos, el 9 de abril de 2002.

EL SECIRETMIO CIEMERO.

de

Entre las zonas de herbazal crecen dos gramíneas perennes que presentan cierto interés florístico por tratarse de especies endémicas: Lolium canariense una hierba anual (endemismo macaronésico de Canarias y Cabo Verde) que se localiza en la construcción C y Melica teneriffae una grama endémica de Canarias de la que existe un pequeño rodal en la base dicha pirámide.

De los matorrales relacionados con la vegetación potencial hay unos pocos ejemplares de granadillo (*Hypericum canriense*) un arbusto característico de los matorrales del prebosque. Un gran ejemplar de esta especie se localiza en la base de la Piramide C.

Unos pocos ejemplares de frutales crecen aún en los bordes de las parcelas, un resto de los antiguos cultivos, de los que destacan un ejemplar de moral (Morus nigra), unas pocas higueras (Ficus carica), algunos durazneros (Prunus armeniaca) y alguna cepa de viña (Vitis vinifera). En los alrededores crecen además numerosos ejemplares de almendro (Prunus amygdalus), algunos de gran porte.

DILIGENCIA: Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional

Tercera de la Leyó 2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Exemo. Ayuntamiento Pleno en la sersión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Ieod de los Vinos a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Maria Concepción Garrido Martín

Matorral de sustitución en el entorno del emplazamiento

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Maria Concención Garrido Martín

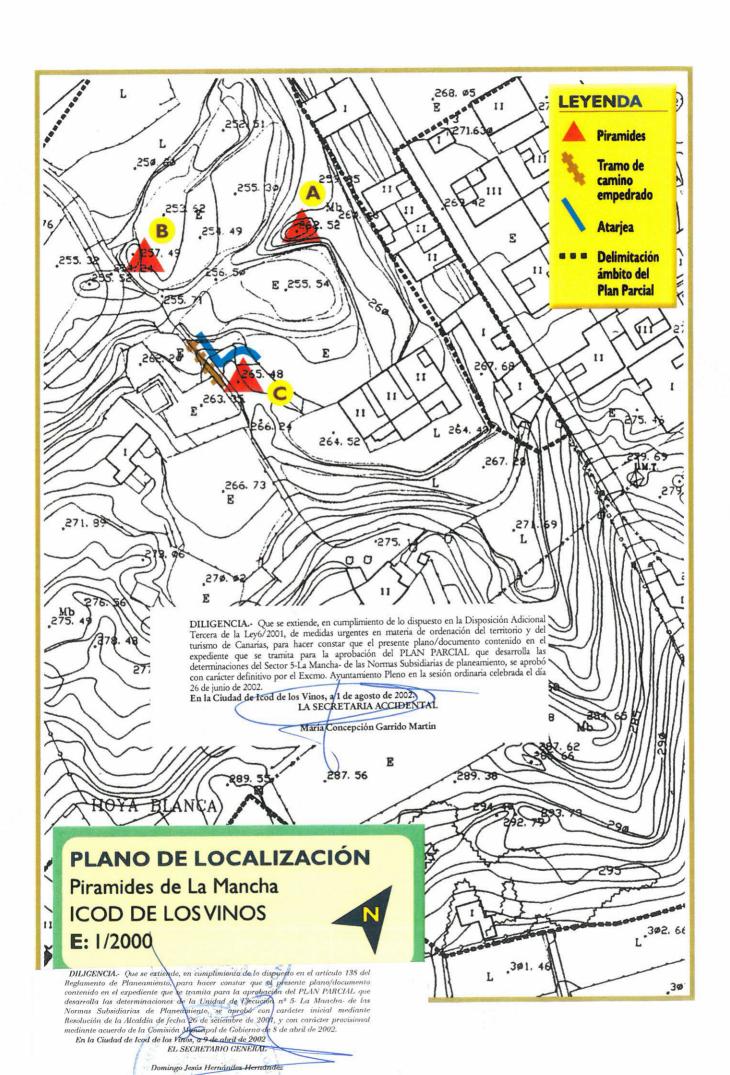
Sugerencias

- 1º- Levantamiento topográfico del emplazamiento y las edificaciones.
- 2º- Restauración de la estructuras dañadas bajo la supervisión de un arqueológo.
- 3º- Limpieza y adecuación del entorno de protección.
- 4º- Se aconseja la realización de sondeos arqueológicos que confirmen hipótesis planteadas y que además permitan analizar asentamiento de las estructuras en el suelo original o roca madre.
- 5º- Vallado o protección de las estructuras que impida el libre acceso.
- 6º- Protección y ordenación de la vegetación circundante.
- 7º- Señalización y explicación del interés del sitio.

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Ploneamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL, que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembra de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comissión Municia de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de las Vinos, a 9 de abril de 2002.

EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Bibliografía

María Concepción Garrido Martín

- 1 Mapa Geológico de España Hoja 1.103. IGME.
- 2 Del Arco et al., 1990.
- 3 Hähnel, Walter B.: The pyramids of Tenerife. Rev. SAHR. nº1, 1995 Hähnel, Walter B.: Die Pyramiden von Tenerife. Rev.Almogaren XXVII/1996; pp.359-374.

Hemeroteca

- González y González, Estanislao: Molleros: Pirámides escalonadas de piedra seca estratificando nuestro paisaje insular. Rev. D'Espacio nº 2 , Facultad de BBAA, ULL 1988
- González y González, Estalisnao: Romería del poleo a Bencheque. Legado de la cultura aborigen en Ycod. El Dia 12/08/90
- Pardellas, J.M. : El Ayuntamiento de Güímar modificará las normas para conservar las pirámides. Diario de Avisos 5 /2/91
- González Gutiérrez, J.G.: Las pirámides de Icod. El Dia 8/9/91
- Rojas, Félix: Una pala arrasa con la "pirámide" de la Mancha en Icod. Diario de Avisos 15/9/91
- Iglesias, Manuel: Una barbaridad. Diario de Avisos 17/9/91
- Montoro Martín, Pablo: No fue Obras Públicas. Diario de Avisos 20/9/91
- Varios : La pirámide de Icod. Diario de Avisos 28 /9/91
- Mora Real, Katy: La pirámide de Icod. La Gaceta de Canarias 30/9/91
- Vazquez de Parga, María José: La pirámide de Icod. Diario de Avisos 5/10/91
- Redacción Icod: El Ferpic-Awañac, contra el atentado de las pirámides. La Gaceta de Canarias 8 /10/91

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2000

Fdo.: Severo de la Fe Hernández

DILICENCIA.- Que se extisnde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del DILICENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Picneamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tranita para la aprobación del PLIN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5. La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter junicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municip al de Golpierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de teod de la Vinos, a 9 de abril de 2002.

EL SECREFARIO CENERAL.

FACULTAS SE BELLAS 1988 - Unin

MOLLEROS:

PIRAMIDES ESCALONADAS DE PIEDRA SECA **ESTRATIFICANDO** NUESTRO PAISAJE INSULAR

ESTANISLAO GONZALEZ Y CONZALEZ

El estudio de la Historia, pasa mucha: veces por descender desde capas visibles a otras ocultas a nuestros ojos, las cuales constituirian los sedimentos sobre los que se asientan la edificación de nuestra cultura actual. Hallados los restos visibles de alguno de estos estratos, no nos queda más que enunciar por ahora en espera de nuevas aportaciones.

Los que si nos atrevemos a aventurar es que, dada la peculiar configuración de estos molleros, constituyen ya en si mismos una formula sedimentarista consciente de su destino finito.

El hombre, llevado por su cuestionado fin transformador, condicionado si cabe por el medio en el cual vive, modifica su entorno. Activa su fuerza motriz inicialmente en beneficio es exclusivamente propio, pero en última instancia en el de la estética en general. Si la piedra constituye un obstaculo cuando ya es parte sobrante de los muros delimitadores de las tierras de cultise la utiliza como elemento generador de belleza ar-

'ransformándose quizás en testimonio que as ansias de espiritualidad de sus creadode elevarse hacia el espacio infinito meque a priori se saben finitas.

ensamos que estas fuesen, como Babel, deel que subsistan. Más bien que son testigos ncia, de la cual también entrarian a formar ederos de este patrimonio. Aunque visto el luso en que se encuentran, sin nuevos aporgan ascender hasta su límite, confirman que nte está ocurriendo en nuestro agro.

en el N/W de nuestra isla, comarca de ombra de otro «gigante que se levanta icia las alturas», según transcribimos de la r. También presentes en la isla de La Pal-Mazo como en el Valle de Aridane.

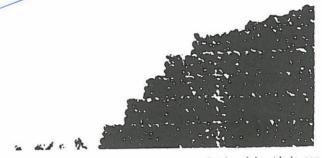
ıfiguración de nuestro paisaje rural, hasta la del hombre sobre él, en muchas ocasiones por la sedimentación en sucesivas capas, la n por estratos de los molleros, determina el tervención a que se ha visto sometido el priedor de la construcción. La creación del llae ha dado origen aquí a la altura estética.

DILIGENCIA. Que se atiende, en camplimiento dello dispresto en el artículo 13S del Reglamento de Planeaminto, para hacer constar que el priente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de B. Linidad de Figuidos nº 5. La Mancha de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 1.55 Taprobo són carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de Jecha 26 de setienti s. de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisjón Municipal de Cobierno de S de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002.

Domingo Jesús Hernández Hernández

Bello ejemi in de «mollero» entre los diversos que se encuentran en Icod. La aj iliura del espacio liano, cultivable, lietermina la creacion spacio en movimiento decreciente hacia lo alto



Vértices perfectamente dispuestos que nos hablan del cuidado con que fue renizada la construcción, impensable para un mero lugar de desecho de piedras.

Muros recies, técnicamente bien construidos, con base cuadrangular o hexagonal, que semejan, buscando paralelismo paisajístico insulares, faraónicas terrazas que así mismo roban o crean espacios y que, con el tiempo, e tinguida la función para la que fueron creadas, se han convertido en arquitectura o escultura para el especiador.

Ahondar en el estudio de los molleros sería, según intuimos, identrarse en la configuración de nuestra cultura. Une cultura rica en diversidad y contenido, de cuyos origenes se siguen desconociendo innumerables facetas.

Muchas conjeturas podrian tener aqui validez a la hora de hallar un significado verosimil a su existencia. Máxime cuando nos parecen insuficientes caminos en pro de una justificación de orden utilitario.

Pero pensamos que tal nomenclatura y acreditación, excesivamente compleja y justificatoria, estaria de más hasta que no apareciesen nuevos datos que nos hiciesen apartarnos de nuestro compromiso actual, descriptivo y no ajeno a cierta intencionalidad vática.

Sole nos resta abogar por la conservación de estas manfiest iciones artísticas, dicho con todo nuestro pretendido rigor. Somos conscientes del peligro que corren estos molleros dado que, si no hay una sensibilización sobre su valía, con leyes adicionales que puedan protegerlos de la irracionalidad, hay y habrán individuos que piensen que la transformación, el progreso, cuando no sus intereses, puede concebirse como una destrucción de todo lo que signifique pasado, o sea Historia.

ontenido en el desarrolla las ento, se aprobó celebrada el día 5 Disposición Adicional ón del territorio y del l territorio y de contenido en PARCIAL que desar iarias de planeamiento, se sesión ordinaria celebra presente plano/documento del PLAN PARCIAL qu ormas Subsidiarias de planean las Normas en star que el 1 aprobación 8 medidas en la la de para DILIGENCIA. Que Tercera de la Ley6/20 turismo de Canarias, se

0 0 0

0

0

0

A han comentado con acier-to, hablando de la mayor pervivencia de la cultura de nuestros antepasados los aborígenes canarios, que han sido las zonas al-tas de la isla las que en mayor metas de la isia las que en mayor me-dida la han propiciado, debido, en-tre otros factores, al asentamiento más generali ado en estas zonas de los población pre-hispánica, una vez tlevada a cabo la conquista de la isla, y a la n enor influencia exte-tar por su relativo alejamiento de Ma

is pagos altos de Yeod destanor la g.an riqueza de tradi-es que conservan. Entre éstos El Amparo es uno de los que más cetosamente tas ha guardado. Llegados los meses de estío, las fiestas son el punto de encuentro de los lugareños, y es en éstas donde se dan cita las manifestaciones de más hondo arraigo e inconfundible sabor popular. De todas ellas queremos destacar dos por su evidente importancia, al relacionarse, según trataremos de documentar, con el sustrato aborigen de nuestro pueblo. Son la iomería del poleo a Bencheque y la recogida de la rama

Ambas manifestaciones pueden englobarse dentro de un mismo rupo: la ornamentación vegetal de la fiesta. La mayor parte de los fes-'ejos de medianías y zonas altas de a comarca, se caracterizan en su ornamentación por el ineludible notivo vegetal, palma, laurel, bre-70, poleo, etc., que decoran los entorrillos, plazas y proximida-

El ir al monte a buscar esta rama constituye en sí un rito que, como n el caso del poleo, se rige por unas normas preestablecidas por la adición, que es necesario cum-olir, y las cuales nos conducen de rma manifiesta a las creencias reigiosas aborígenes.

No es ajeno a nuestro análisis la ransculturación que debieron su-ir los ritos para amoldarse a la ueva religión impuesta tras la con-tista, y la tolerancia que debió nantener la Iglesia, asimilando esradiciones aborigenes y encauundolas hacia su propio culto con fin de atraerse como fieles a sus

DESCRIPCION DEL RITO

Los cronistas e historiadores ci n estas costumbres entre el pue-) aborigen: «A Dios llamaban coran, reverenciábanlo por solo terno y omnipotente señor del clo y tierra y criador y hacedor todo; los faizanes enseñaban o, i ellos eran hombres onestos buenas costumbres i exemplo, an respetados a modo de los salotes, i era en que en el tiempo necesidad llamaban a la jente pueblo, i llevando todos en proión varas en las manos iban a villa de el mar, i también llepan ramos de árboles, i por el nino mirando al cielo daban alvozes, levantando ambos bra-puestas las manos, y pedían la para sus sementeras; i dezian nene Coram, daban golpes en lgua con las varas i los ramos, ssi con esta súplica les proveel Sumo Dios, i assi tenían gran

'n hacer esto...» (1). s cercana a las referencias del usta Gómez Escudero, las temos en las Fiestas de la Rama se celebran en Gran Canaria. e Agaete en ofrecimiento a S. edro, por aproximarse a la del paro, pues finaliza al llegar los meros al templo. Y en segundo la de Agaete, en ofrenda a la gen de las Nieves, pues los par-intes llegan hasta el mar y los pean con sus ramas, tal como ionan las crónicas para la ambre entre el pueblo abori-Día 28 de junio, a la hora en el sol se ha puesto justo bajo ros pies, se ha montado el bul, la música comienza sus ale-pasacalles, los voladores allan la bóveda celeste, muchay muchachas emprenden el so a Tamadaba. Descanso en Zancones. Una hoguera para piñas y tollos, reúne al perial, y el chiste y la canción, y ida y la broma y el sueño que pega. Empieza a amanecer y, misma, los romeros reem-iden el ascenso. Y llegamos al

DILIGENCIA. Que se extende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Pleneamiento, para haces, constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se trabata para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla los determinaciones de la funda de Ejecución nº 5. La Mancha-de las Normas lo dispuesto en el artículo 138 del Subsidiarias de Pla regmiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Normas Alcaldío de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Cobierno de 3 de abril de 2002.

En la Ciudad 1e Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002. EL SECRETARIO GENERAL

Domingo Jesus He

Enigmátic

pinar, de la

cada uno ha

de eucalinto

Y se revuel

ras y altahat todos al pico de Berbique mos sonar un caracol y nos

den con voladores y músi-

S. Pedro se asoma a su pue

perando a que lleguen los r

a la plaza...* (2).

*Cuando la rama llega al

su recorrido, la ermita de gen de las Nieves, los ron dirigen hacia el mar para he ramas en el agua» (3).

En ambos casos los romo

cen un ofrecimiento de l

traída al santo y a la Virg

como sucederá también en

Las analogías de La Ra

Gran Canaria y la Romería leo en el pago ycodense, s dentes según se podrá apri

la descripción siguiente del

poleo que se va a buscar al de Bencheque, según hemo

do observar en las distintas nes en que hemos participa.

romeros o «poleyeros», al fi

los cuales se encuentra si dente, Gonzalo Ambrosio años de edad y cumpliendo

mesa año tras año desde lo se dirigen hacia Bencheque

camino del Lance, acomp por el tajaraste que inte tambores y acordeón. Est-de el sábado anterior a la al anocheces asservir

al anochecer, anunciando

da con el estruendo de ve

y tambores. Al llegar al Arenas Negras, en el monte

rachico, se asan piñas, se bel

raste. Se duerme poco o na

la hora previamente establec

Gonzalo Ambrosio, sobre |

de la mañana, se dirigen los

ros al monte cercano de B

que donde, con la primera i día, se recogen y forman li ces- del florido poleo. Se :

los «poleyeros» y comienza jada a ritmo de tajaraste. Al Gonzalo con su mástil y b

guiando a los romeros por

jos caminos y ofreciéndose a los vecinos cuando se si monte y se encuentran las

ras casas. Al llegar al Lomi Vega desde donde se divisa

lle y el pago del Amparo, tiene la comitiva, avisando o

ladores a la que había salid

de la ermita y les esperaba

faldas de la ladera. Suben es

timos también a ritmo de te, con el presidente de las l

del Amparo portando su ens se encuentran ambos, G

Ambrosio como presidente

leo y el referido presidente

festejos, haciendo la venia co

Irán luego todos al encuer la Comisión de la Rama que

salido desde muy temprano o

ca de ésta, pero haciendo po

los «poleyeros» un alto en el no para hacer la tradicional

da del gajo de poleo en el donde dicen las gentes del ro se apareció la Virgen, en c

co de un árbol, y donde se un pequeño altar.

En el lugar de encuentro

bas comisiones, la del pole

bas banderas

sobre todo se toca y can:

hace-

spon-

1. es-

al de Vir-

rama

Am-

I Po-

o del

ionte rodi-

Los

ie de

resi-e 77

pro-

rece.

or el

retan

sta y

sali-

rque

vino

taja-

1 y, a

seis

ome-

z del

rente

vie-

ime-

1 VO-

1 las

stas

Po-

los

am

abía

bus

ren-

ipa-

rige

romeros.

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sestión ordinaria celebrada el día

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

jeeps engalanados de laurel, pal-ma, poleo, etc., marcharán hacia los barrios y casco de Ycod, ofreciendo en su trayecto ramitos de poleo que solicitan los vecinos por sus propiedades medicinales. Algunos días después aparecerá la plaza, calles próximas y atrio de la ermita bellamente decoradas con el ornamento vegetal traído por los

Las analogías entre el rito primero, el llevado a cabo por nues-tros antepasados, y sus perviven-cias actuales, como los casos descritos de Gran Canaria y Teneri-fe, son evidentes a pesar de haber transcurrido cinco siglos, que, aun-

católica en el poleo y rama, acorde con una postura de tolerancia y asimilación, sin por ello volcarse profundamente en una costumbre pagana. Así, la Virgen o el santo no participan activamente, como lo hacen en otras manifestaciones, sino que se mantienen en el interior del templo en espera de la lle-gada de los romeros o, como en el caso de San Pedro, se asoma a la puerta de la iglesia. En ello vernos el papel dominante de la religión católica y el gesto de supervivencia del rito guanche. Debido a todo ello pensamos que la «procesión» aborigen se transforma en romería,



Ofrecimiento del poleo en el lugar donde, dicen los vecinos, apareció la Virgen

que han transformado algunos as-pectos, no han variado su esencia. Las crónicas nos hablan de una

manifestación que se celebraba en tiempo de necesidad, de sequía, sin embargo en la actualidad ha perdido este primitivo móvil, habiéndose convertido en rito anual. si bien es verdad que se celebra du-rante el estío, la época más seca del año. Tal hecho tratamos de entenderlo sobre la base de su integración a los nuevos esquemas religiosos que comienzan a imponerse a raíz de la conquista. La celebración anual de la festividad de la Virgen del Amparo, S. Pedro o la Virgen de las Nieves, asimila el rito abo rigen. Sin embargo, en el caso del Amparo no pensamos que su inte-gración fuese inmediatamente después de la conquista. Es más lógico creer que los guanches que en esta zona continuaron viviendo, mantuvieron sus costumbres e incluso creencias durante mucho tiempo después de tomada la isla por Alonso Fernández de Lugo: «andan entamarcados con tamarcos, como solían andar antes que fuesen cristianos e que no vienen ni se allegan en domingos ni fiestas ni en otros días con los caste-llanos, más siempre se andan por las sierras e montañas con tamarcos de cueros» (4). Tengamos en cuenta que la fundación de la ca-pilla bajo la advocación de Ntra. Sra. del Amparo, se fecha a fina-les del S.XVI, debida al ermitaño Pedro de la Cruz. Es de suponer

hispánicos ni católicos que convoquen y guíen la procesión. Sin embargo encontramos en la actualidad al guía y velador de la tradición en la figura del presidente de la co misión del poleo, quien ostenta el cargo hasta que las fuerzas se lo permitan. ¿Desempeña el presidente el papel representado por los

sacerdotes aborígenes?
Fray Abreu Galindo, en 1632, escribe lo siguiente: «...Cuando faltaban los temporales iban en procesión con unas varas en las manos, y las magadas con vaso de leche y manteca y ramos de pal-mas. Iban a estas montañas, y allí derramaban la manteca y la leche, y hacían danzas y bailes y cantaban endechas en torno a un peñasco; y de allí iban a la mar, en el agua, dando todos una gran grita» (5).

Este último autor nos da referencias sobre una parte de importan-cia dentro del rito: la música. Los romeros del poleo y la rama se acompañan durante todo el trayecto de música. En Gran Canaria son melodías relativamente modernas pero, sin embargo, en el poleo, la música que se toca y canta es el tajaraste, sobre el que suelen coin-cidir la mayor parte de musicólogos y folkloristas en su ascendencia aborigen. Cobra así mayor con-tundencia las hipótesis sobre el origen pre-hispánico de la manifes-

Si bien no se cita de manera específica en las crónicas la pernoc-

te de los antiguos ifica Viera y Cla-que llegaban a la

oiedra suelta...

oan algunos vasos o manteca, bailaban y entonaban endechas, ceremonia que requiere cierto tiempo Así, no creemos sea descabellado apuntar este hecho, teniendo en cuenta que se da también esta coin-cidencia en la pernoctación del Poleo del Amparo y la Rama del Va-leo del Amparo y la Rama del Va-lle de Agaete, en las que práctica-mente no se duerme y se dedica el tiempo especialmente a cantar o tocar el tajaraste.

Observamos como también en la bajada hay en ambas un lugar, loma o atalaya, desde el cual se avisa de la llegada y se convierte en punto de encuentro entre rome ros y aquellos que les esperan y re-conocen su esfuerzo.

LA MONTAÑA, LAS ALTURAS: LUGAR DE APROXIMACION A LA DIVINIDAD

Este rito de subir a la montaña es ya citado por cronistas e histo-riadores como una forma de apro-ximarse más a Dios. Así Vicra y Clavijo escribe: «Los habitantes de Lanzarote, considerando la cinon tañas como más próximas a cie-lo, se subían a las cumbres para rendir sus cultos a Dios» (6). Continúa hablando este autor al refe-rirse a los habitantes de Gran Canaria: «...reconocer a un ser supre mo, conservador del mundo, a quien llamaban Alcorac y a quien rendían cultos sobre las cumbres de algunos riscos o en pequeños adoratorios» (7).

Otro lugar, aunque de construc-ción artificial, donde los historiadores sitúan la práctica de los ritos aborígenes, merece nuestro interés por una doble consideración.

La primera al buscar la altura en su configuración, y la segunda por la posible relación que pudiesen tener con unas enigmáticas construc-ciones llegadas hasta nuestros días sin que se conozcan más datos sobre finalidad y época de construc-

Abreu Galindo escribe, hablando de los antiguos palmeros: «juntaban piedras en un montón en pie, tan alto como se pudiese tener la piedra suelta; y en los días que tenían situados para semejantes devociones suyas, venían todos

alli, alrededor de aquel montón piedra, y allí bailaban y cantab endechas, y luchaban y hacían l demás ejercicios de holguras q usaban; y estas eran sus fiestas devoción* (8).

También Viera y Clavijo ha tambien viera) Ciavijo na esta referencia: «... Aunque esta bărbaros conocian que Dios quien llamaban Ab-va) habitaba c lo alto del cielo y que desde allí pe nia toda la măquina del univers en acción, le adoraban, no obstar te, en muchos lugares de la isla e la conformidad siguiente. Como e país estaba dividido en doce reino o cantones, se había erigido en cada uno cierta pirámide muy alta de nicelesa. de piedras sueltas, delante de la cual se juntaba el pueblo según los dias solemnes de su calendario, practicar algunas devociones reli giosas, que no tenían nada de aus-teras, pues sólo consistían en bailes, música, luchas y demás pruebas osadas de agilidad y de fuer-

La erección de piramides de pie-dra seca constituye un elemento interesantísimo en el conocimiento de la cultura pre-hispánica de Canarias. Con finalidad religiosa, se yergue buscando la máxima altura, quizás con ese sentido de buscar en la proximidad al cielo a su

Sobre la existencia en La Palma y en Ycod de pirámides escalona-das de piedra seca, también llamadas en el noroeste tinerfeño «molleros», ya escribimos con anterioridad un pequeño trabajo (10), aunque sin atrevernos a plantear una hipótesis sobre su origen y finali-dad ante la ausencia de datos.

En la isla de La Palma, el más bello ejemplar de los que hemos visto se halla en Mazo, y en la co-marca de Ycod, de un total de seis contabilizados, es un total de seis contabilizados, se yergue exquisi-to el del pago de Sta. Bárbara. Preguntados sobre orígenes y

funcionalidad a los mayores del lu-gar, su respuesta fue siempre negativa: «están ahí desde siempre».

gativa: están ahí desde siempre-Si, como nos aventuramos a pensar por los dato eferidos con amerioridad y que amitimos a priori son insuficientes, los molle-ros hunden sus origenes en el pa-sado pre-hispánico de estas islas y continuada su construeção rel here continuada su construcción tal vez con posterioridad a la conquista, los interrogantes en modo alguno se reducen de manera desdeñable: ¿Si fueron centros de culto, por qué de su proximidad en un área no excesivamente extensa como es el valle de Ycod? ¿Por qué las crónicas no hablan de su construcción uso por los indígenas tinerfeños? Qué relación tuvo la isla de La Palma con Tenerife para localizar, que conozcamos, sólo en estas dos islas las pirámides a que nos refe islas las piramides a que nos rete-rimos? ¿Por qué son en Tenerife los valles de Güímar e Ycod los que conservan estos ejemplares? ¿La perfección de la forma constructiva de algunos de ellos, dado el poco desarrollo que conocemos de los aborígenes canarios en este campo, significa un perfeccionamiento y utilización después de la conquista?

Son preguntas que dejamos fluir en espera de unas respuestas que, en caso de terminar de confirmar nuestra aventurada hipótesis, nos haría interrogarnos si cabe más so bre la riqueza y complejidad del mundo y cultura de los antiguos canarios que aún continúa latien-do con fuerza en torno nuestro.

Estanislao González y González

NOTAS:

Gómez Escudero, Pedro. -Crónica de Canarias». Fechada en 1484. Fol. 695

al- Goliez Escudio, retro, conse de Calanda de Calanda

4.— Serra, Elías y de la Rosa, Leopoldo. -Acuerdos del Cabildo de Tenerife
1508-1518-. 21 mayo de 1514. Fontes Rerum Canariarum. Instituto de Estudios Canarios. La Laguna 1965. 5.— Abreu Galindo, Fray Juan de. «Historia de la conquista de Canarias». Santa

Cruz de Tenerife, Goya Ediciones, 1955. Págs. 156-7.

6.— Viera y Clavijo, Joseph de. «Historia de Canarias». Tomo I, Pag. 163. Goya

Ediciones, 1982.

 González y González, Estanislao. «Molleros, pirámides escalonadas y piedra seca estratificando nuestro paisaje insular-. Revista D'Espacio nº 2. F tad de B.B.A.A. de la U. de la Laguna 1988

AVISOS DE TENERIFE/1

_a Consejería de Educ situación del ins Los Cristia

SANTA CRUZ

no contemplaba la partida obras del nuevo instituto de que dicho Ayuntamiento estamiento de Arona, a pesar de solar cedido por el Ayuntaescombros que había en el retirada de los abundantes presupuestaria destinada a la fiesta que el proyecto inicial ca una nota en la que manide Educación ha hecho públi-Los Cristianos, la Consejería que ha surgido en torno a las esos escombros. ba obligado a la retirada de Con respecto a la polémica Redacción

miento sólo retiró parcialción afirma que el Ayuntamente esos escombros. A la vista de la cantidad de tierras La Consejería de Educa-

> en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 con carácter inicial mediante 2001, y con carácter provisional no de 8 de abril de 2002.

llega que para cien obra acue geo 00 Se Co sión Municipal de Cobierno de Vinos, a 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO GENERAL

Redacción

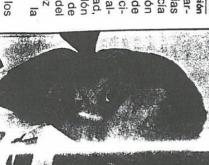
de su nuevo cargo al frente de la plantilla de agentes munici-Local de Adeje, tomó posesión era suboficial-jefe de la Policía alcalde, Miguel Rodríguez acto que tuvo lugar en el salón jete en regimen de propiedad, pales con categoria de oficialcia, que hasta hace pocos días Fraga y miembros Adeje ante la presencia del de actos del Ayuntamiento de Miguel Angel Morales Gar-

examenes que califican su corporación. El nuevo oficial jefe pasó los



turistas que se preve

timos dias.



festó a DIARIO DE AVISOS el

de explotar turísticamente las se na producido en los úlrepercusión internacional que piramides, habida cuenta de la ya ha manifestado su intención Para que la avalancha de stas que se prevé en los Ayuntamiento de Gülmar J.M. Pardellas/Ideapress GUIMAR de la próximo miércoles en las entre ellas a nivel de suelo. están elaborando el proyecto de la expedición arqueológica queologos, los patrocinadores trabajo de los científicos y arpròximos meses no disturbe el manos de Rafael Yanes, quien Este estudio del vallado sará el de vallado de las pirámides y plataforma que existe

> equipo de Heyerdahl. de actuar con la mayor celerise encargará personalmente pudieran entorpecer la recopibles obras de vandalismo que dad posible, para evitar posiación de datos por parte de

según informó el concejal de Cultura de la corporación, Rafael

Yanes. La gran expectación creada a partir del los primeros

conservar y, en su día, restaurar las pirámides de Chacona, las normas subsidiarias del municipio con el fin de preservar,

El Ayuntamiento de Güímar modificará en un próximo pleno

las normas para conservar las pirámides

El Ayuntamiento de Güímar modificará

COMO "PATRIMONIO MUNICIPAL"

logo y escritor Thor Heyerdahl y patrocinada por Fred Olsen, ha informes de la expedición dirigida por el prestigioso arqueó-

hecho necesaria una participación de primera mano por parte

excavaciones en el futuro está satisfactorias. saciones han sido totalmente nas. Sin embargo, las converel propietario de los terrenos y ocurriría si las relaciones entre por la "vía arqueológica". Esto contempla mayor rentabilidad mejor oferta inmobiliaria, si no propietario de las actuales normas subsidiadeclarado como "turístico" en estudios, sondeos y posibles Fred Olren han llegado a un Thor Heyerdahl no fueran buepuede decidir venderlo a la rias de Güímar, por lo que el El suelo afectado Heyerdahl las por los tierras

lugar como "alternativa para el turismo ecológico".

nados con este tema y en la que se contempla la explotación del privado que ha llegado a los despachos de los políticos relaciodel ayuntamiento, a la que se ha sumado una oferta del sector

> mado con las investigacione acuerdo con el titular de las tic del escrito y arqueólogo no "Valle Sagrado", está entusia: festado vecinos del mism rras, quien, segun han mar

ayuntamiento del propio mun están rodeadas de un ciones son bastante fluidas cipio. De hecho, las conversa camente la labor que, en est biente de cooperacion, sentido, ha desempeñado equipo del autor de "Aku Aku ha existido en todo momento Laguna, han agradecido púb de la Universidad de Departamento de Arqueologi expedición, cedidos por como los profesores univers tarios que se han integrado a lanto los miembros

ADJUDICADA LA AMPLIACION DEL COLEGIO

Los vecinca

PLAYA DE SAN JUAN

núcleo del municipio sureño Van a cabo en este importante chos por las obras que se lle-San Juan se muestran satisfede Guia de Isora, según mani-Los vecinos de Playa de

con las nue

Bernardo Morales coleg Alvarez se

Maria Concepción Garrido Martín LA SECRETARIA ACCIDENTA En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en matena de ordenacion del terniton y del 5 ojó turismo de Cananas, para hacer constar que el presentre plano/documento contenido en el 5 ojó turismo de Cananas, para hacer constar que el presentre plano/documento contenido en el 3 ojó especimente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las apep determinaciones del Sector 5-12-1 Mancha- de las Nomas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó 24 aS con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día SOUN Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en matena de ordenación del territorio y del construcción del territorio y del t DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional

Fuensalia". tanto Playa de San Juan como beneficiaran



COD: 84

Las pirámides de Icod

Otra pieza del gran rompecabezas de nuestra historia ignorada

La polémica en torno a las construcciones de las Islas no ha hecho otra cosa que acrecentarse en las últimas semanas. Hace ya aproxi-madamente dos años salían a la luz pública una serie de investigaciones llevadas a cabo por la Confedera-ción Internacional Atlántida en torno al conjunto piramidal del Valle de Güímar. A continuación surgieron noticias de nuevos descubrimientos en Mazo y Los Cancajos, en la Isla de La Palma, y también en el Valle de Icod, al Norte de Tenerife. De estas últimas, y de la posibilidad de que desaparezcan bajo las palas mécanicas nos ocupamos en este

RAN las 9 de la mañana del día 3 del pasado mes de julio, cuando un total de seis personas nos dispusimos a desplazarnos al municipio de Icod de los Vinos con el objetivo de comenzar una investigación en torno a las construcciones piramidales de este pueblo, y despejar así las dudas que teníamos al respecto. Estas seis personas, componentes de los grupos de investigación paracientífica Psico-Alfa y Cuarta Dimensión, no disponíamos más que de varias cintas métricas, brújulas, grabadoras, cámaras fotográficas, material para coger datos, y varios medios de medición de tipo radiestesico para realizar prospecciones más sutiles. Eso sí, nuestra principal arma de batalla era nuestra inquietud por la finalidad y posible origen de estas construcciones, así como la posible vinculación con nuestro

Varias pirámides en peligro

Unos de los rumores que corrían en torno a ellas, era el de que una, situada en la zona de La Mancha iba a ser derribada en breve por el paso de una carretera. Por tanto nos dispusimos a desvelar el verdadero origen del rumor, por lo que acudimos al Ayuntamiento. Des-pués de una media hora de espera, nos recibió el alcalde de este pue-blo, don Carmelo Méndez Quintero, que amablemente se dispuso a

contestar a nuestras preguntas. Desde un principio se manifestó acerca de conocer las construccio-nes piramidales, confirmándonos la realidad de que al menos una se podia ver afectada por el paso de la mencionada carretera. Ante nuestra pregunta de qué medidas había tomado o pensaba tomar el Avuntamiento para la solución de este problema, nos manifestó, «si son pirámides y se demuestra su interés histórico, está claro que habría que conservarlas. Por parte del Ayuntamiento no hemos tenido ningún tipo de estudio. Somos conscientes que si son unas construcciones antiguas, interesantes para nuestro pasado, habría que conservarlas». Ante los pocos datos referentes al paso de esta carretera, don Carme-lo Méndez nos remitió al concejal de Obras y Urbanismo en este Avuntamiento, don José Antonio Morales González, para que éste

nos ampliara la información. Amablemente nos recibió, y nos comentó que efectivamente, al

menos una de las construcciones de La Mancha iba a ser afectada por las obras de la carretera. «El tema es el siguiente -nos comenta-, existe una carretera, que es la Variante-Norte, que sale a la altura del polígono industrial (donde está la Texaco), y que viene a terminar al cruce de la playa San Marcos. Esta carretera tiene un trazado determinado que está hecho por un ingeniero y que es una carretera que ha sido adjudicada por la Consejería de Obras Públicas. Entonces parece ser que el trazado de la misma, en principio, parece afectar a una de las pirámides, en concreto a una que está justo por debajo del Camino Real.

Al comentarle el posible valor que podían tener nos dijo que «Nosotros hemos comentado a los técnicos de la compañía constructora, Ferrovial, y a la Consejería de Obras Públicas la posibilidad de que esto se pueda evitar. Ellos han estudiado el trazado definitivo de la carretera, pero sigue estando expuesto a modificaciones. Es más, va debían haber comenzado las obras, pero las expropiaciones, que se suelen hacer antes, aún conti-núan. La obra está en manos de la empresa constructora y depende de la Consejería y no del Ayunta-

plano base para el concurso de adjudicación de las obras, donde no se distinguía exactamente el lugar donde estaba la pirámide afectada. Don José Antonio Morales terminó la conversación aña-diendo que «Las obras debían de haber comenzado hace seis meses, pero el tema de las expropiaciones, como ya te he dicho, lo ha impedido. Los afectados son un total de cien personas y hace unos días salieron en el Boletín Oficial».

Las construcciones de tipo piramidal en el Valle de Icod se dieron a conocer hace aproximadamente un año, en el mes de agosto de 1990. Un total de ocho construcciones constituían lo que para algunos grupos de estudio podría representar el paso de una ruta solar. Ahora, un año después, ya se tienen elementos de juicio para ver con una mayor amplitud la polémica cuestión. Y es que, la especial orientación, así como la perfección y tamaño de algunas de ellas, causan en el observador la inquietud de que son algo más que lo que oficialmente se nos ha dicho. En la zona de Santa Bárbara se encuentran algunos de los más bellos ejemplares, levantadas en zonas de cul-tivo, para favorecer, «dicen», una mayor amplitud del terreno. Pero, se hace un hecho evidente al observarlas, que, el método de cultivo parece haberse adaptado a la cons-trucción, apoyándose en las mismas viñedos, y no al contrario como muchos suponen. De todas formas sólo un estudio de personal cualificado puede determinar si tienen un valor o no, e incluso éstos también se pueden equivocar.

Pero es en la zona de La Mancha donde se encuentra la construcción

parecer de inmediato. Por debajo del Camino Real, a unos pocos cientos de metros de la Texaco, nos encontramos con una enorme construcción de aproximadamente unos 50 metros de largo y unos 30 metros de ancho. Consta de ocho «terrazas» y una perfecta y llama-tiva escalera de 21 peldaños. Se halla en una zona cultivable y por uno de sus costados aún se pueden apreciar perfectamente la utilidad que los dueños de la finca hicieron de ella. Por debajo de esta impresionante mole de piedra se pueden apreciar varias más pequeñas, a primera vista calificables de «majanos», pero que también tienen sus características especiales que pueden hacer pensar en algo más que amontonamientos. Otras construcciones también más pequeñas se encuentran en todo Icod, algunas de las cuales se alzan formando una especie de conjunto muy especial. En una de dichas construcciones pudimos percatarnos que los constructores se tomaron la molestia de hacer una de las terrazas con un tipo de piedra diferente, con unas características muy especiales. Otras parecen estar marcando algo más importante, y algunas se aprecia a simple vista que pueden ser «majanos oficiales», construidos por los campesinos, a imitación de los que «ya estaban desde siempre», según algunos vecinos.

«No tengo ni idea» «Ni sé nada» fueron las respuestas mayoritarias de los vecinos, que se sintieron interrumpidos en su labor diaria por nuestras curiosas preguntas. Algunos nos hablaron de que habían sido construidas al limpiar las fincas, para ganar terreno, pero

al preguntarles si sabían quién había sido el constructor y la fecha en que se hicieron, todos respondieron que «No sé, han estado desde siempre». Entre los testimonios que reco-

gimos, especial interés tienen los que obtuvieron A. José Carballo y Juan José Martín, dado su carácter opuesto. Así tenemos que uno de los vecinos, una persona aparentemente muy informada, se refirió de la siguiente forma a las construcciones pétreas: «A primera vista parecen simples amontonamientos de piedras para limpiar las fincas pero si nos atenemos a la especial dedicación que tuvieron que poner al hacerlas, pueden ser perfectamente otra cosa bien diferente. Pienso que existen muchas posibilidades de que tengan algún tipo de significado ceremonial y/o funerario, aunque puede ser que no sea

En el lado opuesto, un señor mayor, vecino de La Mancha, que incluso tenía uno de estos «majanos» en su terreno, nos proporcionó uno de los datos más valiosos de

la investigación. «Los majanos - ni los hemos construido, ni los hemos visto construir. Llevan muchos años hechos, más de doscientos, y los hacían para ahorrar trabajo, pues como antes no habían palas, hacían murallas. Los mayores nos decían que antes tenían la tradición de «quién hacía el majano más grande». Hay muchos, y debieron estar años y años para hacerlos, así nos lo decían nuestros viejos antepasa-dos». El amable señor terminó afirmando que «de los que estamos nacidos, ninguno ayudó a levantar-

La tradición del «majano más grande» podría explicar la abundancia de estas especiales construcciones, que se pueden confundir con los ejemplares piramidales de mayor interés, y los «años y años» que tardaron en hacerlos nos pruea que no es un trabajo tan fácil como algunos siguen pensando. Como hecho anecdótico de las

encuestas con los vecinos tuvimos el de una mujer mayor, que sensi-blemente afectada por el paso de la

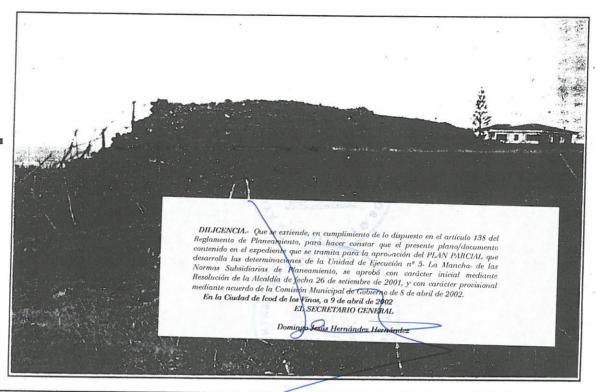


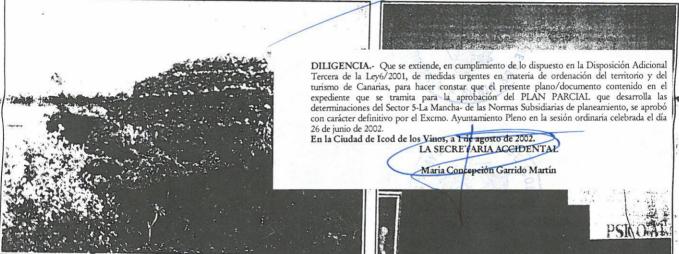
En la zona de Santa Bárbara se encuentran algunos de los más bellos ejemplares



ordenación presente plano/docum del PLAN PARCIA formas Subsidiarias de pl Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTA de en el due de con carácter definitivo por el En la Ciudad de 12 de क क expediente de

La pirámide de La Mancha está en peligro





JOSE ANTONIO CARBALLO

Otra extraña construcción icodense en forma piramidal. A la derecha, J. Carballo, de Palco-Alfa, y José G. Giez, durante el «ili Encuentro de investigación Paracientifica de Canaria»

futura carretera por su casa, se negó a contestarnos y a dejarnos pasar a ver una de estas construcciones, amenazándonos con echarciones, agua de un canal cercano. La conversación terminó cuando en vez de agua nos arrojó una lata con lagartos, a la vez que repetía «¿que quieren agua?, tomen un lagarto... lagarto, otro lagarto...».

Finalidad de las pirámides

En cuanto a la utilidad de las pirámides no está nada claro. En otras partes del mundo, Egipto, Perú. México, etc... tenían un carácter funerario, ceremonial o astronómico, lo que nos lleva a pen-sar que posiblemente en las Islas también fuese así. Esta sugerente idea se ve reforzada por el testimonio del franciscano Juan Abreu Galindo, que en su obra «Historia de la conquista de las siete islas de Canaria» dice lo siguiente sobre los habitantes de La Palma y sus devociones: «Eran estos palmeros idólatras; y cada capitán tenía en su término adonde iban a adorar, cuya adoración era de esta forma: juntaban piedras en un montón en pirámide, tan alto como se pudiese tener la piedra suelta; y en los días

que tenían situados para semejantes devociones suyas, venían todos allí, alrededor de aquel montón de piedra, y allí bailaban y cantaban endechas, y luchaban y hacian los demás ejercicios de holgura que usaban; y estas eran sus fiestas de devoción».

Viera y Clavijo también se manifiesta acerca del significado cere-monial de estas pirámides y el profesor francés René Verneau también las cita en su libro «Cinco años de estancia en Canarias». En dicha obra se aporta la única referencia, al menos en mi conocimiento, que existe en torno a las construcciones piramidales de Icod, con las siguientes palabras: «antes de entrar en la ciudad, se ve una inmensa pirámide que, con sus grandes gradas, hace pensar en las de Egipto. De lejos, el parecido es completo y, de cerca, la ilusión no desaparece totalmente». Después añade que «simplemente es una montaña de la que se cultivan sus francos escarpados. [...] El valle de Icod es muy abrupto y casi por todas partes hay que emplear el mismo sistema». Aunque no queda demasiado claro si se está refiriendo a los «majanos» o al sistema de cultivo en terrazas de las laderas de

las montañas, al menos constituye un elemento más de juicio.

Sean o no amontonamientos de piedras, centros ceremoniales, observatorios astronómicos o construcciones funerarias, lo cierto es que deben de ser estudiadas «in situ», por una comisión de expertos, cuanto antes mejor, pues quizás pueda ser demasiado tarde para las de Icod. A este respecto, y una vez confirmada la realidad de que al menos una va a ser derribada en breve, el concejal José A. Morales nos puso en contacto con don Oscar Heras Gara, ingeniero de la empresa constructora Ferrovial y responsable de la obra.

responsable de la obra.

Desde un principio nos dijo que das afecta bastante», lo que nos puso en alerta, pues lo había dicho en plural. Al respecto nos manifestó, sobre mapas concretos de la zona donde sí se apreciaban las construcciones, lo siguiente: «Dos de ellas se verán afectadas. Por un lado las cogerá lo que es el tronco de la carretera y por otro lo que es el enlace para la gente que vive por esta zona». No cabía duda, en los planos se apreciaba perfectamente cómo pasaban por dos de las construcciones piramidales, la más grande que describimos antes, y

otra más pequeña situada por debajo. Amablemente nos aclaró que la fecha de comienzo de las obras era en noviembre del año pasado y a más tardar en enero de éste, pero que «cuando te vas para un lado o para el otro, la gente lógimen de dispersión de las casas, ocurre que el eje de la carretera lo vas metiendo entre las casas, llegando a afectar a alguna de ellas y por supuesto a las pirámides».

La palabra final

Ha quedado bien claro en las charlas que mantuvimos tanto con el alcalde y el concejal del Ayuntamiento de Icod, así como con el representante de la empresa constructora, que están convencidos de que se deben proteger si tiene un valor arqueológico, pero en ningún caso la responsabilidad de lo que se haga la tienen ellos, pues la obra depende de la Consejería de Obras Públicas. Entonces cabe preguntarnos lo siguiente, ¿qué medidas puede tomar la Consejería de Obras Públicas en torno a este polémico tema? ¿Deben estar capacitados teóricamente para determinar el valor o no arqueológico de estas

construcciones? Personalmente pienso que no son ellos las personas más indicadas para esta tarea. ¿Quién entonces?, pues los que hipotéticamente deben ejercer esta labor, las autoridades universita-rias del Departamento de Arqueología, de Prehistoria y Paleoambiente o los que ellos a su juicio determinen. Aquí está la «pelota», y yo me tomo la licencia, contra todo riesgo, de representar a todas las personas que tanto activa como moralmente se han visto involucradas en la investigación de las pirámides de las Islas, apoyados en la idea de que son algo más que simples amontonamientos de piedras. En nombre de nadie en particular, y de todos ellos en concreto, les paso la «pelota» y con ellas la res-ponsabilidad de lo que suceda de ahora en adelante con las pirámides de Icod. La tienen en su terreno, y por tanto tienen que saber jugarla, ya que de su buena técnica depende el futuro de nuestro pasado. Un consejo: «espabilen», porque a lo mejor las «excavaciones» en Icod ya pueden haber comenzado por parte de las palas mecánicas del progreso, y se les pueden haber adelantado en su trabajo.

José Gregorio Glez.Gutlérrez

DECANODE Fundado en Santa Cruz de La Palma en 1890 LA PRENSA DE CANARIAS

SANTA CRUZ DE TENERIFE, DOMINGO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 1991

EPOCA II- Número 35.056



La Mancha, en Icod, ha sido arrasada por una pala mecánica. escalones— como era antes de ser derribada con palas meca-En la fotografía, la "pirámide" -- única en las islas de 21 mo "un grave atentado" al patrimonio cultural, ya que aunque las construcciones de Gülmar, el hecho ha sido calificado cotera. A la espera de los estudios científicos que se realizan en ARRASADA LA "PIRAMIDE" DE ICOD. — La "pirámide" de nicas. (Página 10) lor etnográfico que ha sido destruido de forma irresponsable fueran edificaciones con fines agrarios poseen un notorio vapor instrucciones de Obras Públicas, para construir una carre-

carácter religioso,

contaron

con la presencia del capitán blico. Los actos, de marcado

sentación de Su Majestad general de Canarias, Jaime Barra, que ostentó la repre-

Rey, el presidente y vicepresi-

Jerónimo Saavedra y Manuel dente del Gobierno canario, Hermoso respectivamente, as

dad y enorme afluencia de puprincipal de sus fiestas en ho-

nor al Cristo con gran solemni-

La Laguna celebró ayer el día

Como en los mejores años,

LA LAGUNA

PRIMER TRIUNFO DEL CANARIAS

o Sarto al Albacata Redondo reaparece noy

Je to the delapted to the

Ejecutivo, el titular del Parlacomo varios consejeros

0

0

CANTO DE COPLAS TRADICIONALES A LA VENERA

co el día grande de las fiestas del Cristo. La Catedral por la maque conto con la presencia de las máximas autoridades políticonvirtieron un año más en el epicentro de una jornada festiva ñana y el santuario de la plaza de San Francisco por la tarde, se La Laguna celebró ayer con gran solemnidad y mucho públi-

> Cristo. יישרי בייונים פש copias tradicional ביים מאלים של של ביינים pici ficado y el reparto de 4.000 roscos laguneros en la plaza del cas y religiosas de la región. Una n



turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramia para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5<u>1a Mancha</u>- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por de Exemo. Ayunsaniento Pleno en la sesión ordinana celebrada el día En la Ciudad de Icod de los Winos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTA

la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del

ercera de

JILIGEINCLA: Que se extiende, en cumplimiento de 10 dispuesto en la Lisposicion Adicional

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en ci artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL, que desarrolla las deternivaciones de la Unidad de Ejecución nº 5-La Mancho-de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con farácter provisional mediante acuerdo de la Comistón Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002

En la Ciudad de lead de las Vines, a 9 de abril de 2002

D. SECRETARIO CENERAL,

ingo Jesús Hernández fri

OVITAM

dera en los dos mitad del reieron fundaleron la limpieza y Oduos sólidos arranco. Tamron pequeños e tierra en disy se rellenó piso con pier más cómodo ultimo, se code protección nas del sende-

ndero de Tafuntó el concejal Jardines, Mairve para dar a perar una zona egradada, en la conserva una ora y vegetación Persiguiendo el lógico-turístico del que se editano folleto inforntamiento porrección General noiente están lleo un segundo a la limpieza y injento del ban Felipe, en el prendido entre o y la Plaza de

royecto, actualecución, fue re-Guillermo Wildero técnico del inicipal de Limpie-, que incluyen la

territorio y del turis

ento contenido en el expediente que la las determinaciones del Sector 5-probó con carácter definitivo por día 26 de junio de 2002.

s, para hacer constar que el pr ra la aprobación del PLAN P! le las Normas Subsidiarias d

Una pala arrasa con la "pirámide" de la Manch en Icod

Al igual que ocurrió con Mozart y su Réquiem, la "pirámide" de la Mancha en Icod, ha dejado de existir y de ella sólo nos quedan fotografías, artículos de periódicos y una encendida polémica, que de poco ha servido para evitar su defunción. Tanto para aquellos que las consideraban molleros, paredones y majanos, expresiones de una cultura agraria, que habría de respetar, proteger y conservar, como para los que veían en ellas otras

cosas, el hecho cierto, y el más evidente de esta historia, donde antes se alzaba una construcción de 50 metros de 30 de ancho, con ocho terrazas y una escalera de 21 esca ahora hay una planicie de piedras, que quizá como último al progreso y al tráfico, servirán de basamento a la

ICOD

Félix Rojas Por encima de la polémica: que ha enfrentado a las más variadas hipótesis acerca de estas construcciones, lo verdaderamente importante es que estas se conservaran, se cuidaran, previamente a su estudio que diera finalmente su adecuado contexto y su ade-

cuada finalidad. Lo único en que coinciden ambas es que son importantes, como puede desprenderse de la lectura de los artículos y las declaraciones que se han vertido en los medios, ya como expresión de la cultura de las clases campesinas canarias, ya como construcción posiblemente no histórica y no al ser-

vicio de una funcionalidad agrícola.

No es nuestra intención pedir responsabilidades. Lo cierto es que el día 8 de septiembre salía publicado un artículo sobre esta pirámide y el peligro que la amenazaba. Ya no deben preocuparse el alcalde, el concejal, el ingeniero, ni los responsables de la Consejería,

s palas mecánicas han ado su trabajo, sin penpolémicas, sin considelas hicieron los antepasaampesinos de los que vialli, si las hicieron los thes con capataces egipo los propios extraterresque poco pudieron hacer ı base, y quizá se pierdan

lamente aconsejaría a toquellos que les interese el que sin pensar que ya ía o anteriormente la piráya no estaba, que conlen la fotografía que ipaña este artículo y que aseen por alli y contemel interés que ha tenido todos aquel mollero. Si n tiempo, lean los diverartículos del tema y estén os a los resultados de las vaciones de Gülmar. Háe una idea y mediten soo sucedido, quizá sientan le el autor de este artículo cuando paseó sobre al montón de niedras apla-



Así era la pirámide de Icod, única en Canarias de veintiún escalones

jan

ON

tec

la

po

cio

sei

de

o en el expedien 1 las determina

de

nado y recordaba cuando las vio por primera vez. Al menos le queda el consuelo de que les hizo fotos y de que fueron estudiadas, sin llegar a conclusiones finales.

El estudio de estas construcciones tiene un objetivo menos en su puzzle y sin caer en los fetichismos culturales, ni en los idealismos, ni siquiera en las evocaciones nostálgicas. Es una lástima, porque era una de las construcciones más significativas y hermosas y digna de ser conservada, aunque ello hubiera requerido que la carretera se desplazará un poquito hacia la derecha, pero era de seguro más importante acabar con ella, para evitar molestias y posibles y lentas negociaciones. Un mollero no tiene la suficiente entidad para salir en un BOE como las casas de los vecinos, sin despreciar ni pensar que estas no sean importantes, por cuanto que no deja de ser un mero amontonamiento de piedras, y cuando éstas molestan, ya se sabe, fuera con ellas. Ya lo hacian los campesinos, por qué no noso-

Una última indicación: para los interesados en la arqueología y en estudiar las manifestaciones materiales de la cultura aborigen, ya sean profesionales o no. v antes de que el asfal-

to recubra todo aquello, deberían escarbar entre las piedras, facilitada la labor por las palas mecánicas, y rescatar las piezas de cerámica, trozos de obsidiana, y huesos, y conchas que allí se encuentran, sin que esto les oblique a pensar y afirmar que las hicieran los guanches, Están allí, a unos les sirve de confirmación de sus sis y a otros, no. Yo no aparición de estos ele confiere a estas cons nes el valor de zona pro pero lo cierto es que caso ni ellos han podide lo, como decía al princi es la Obertura de un R por los que van a mor

olegio"

de que los padres deb tar facturas o tickets pra, ya que el estable está obligado a entre

"No compre pega colas, si no son para til y/o doméstico; t aparecer con un pu garantía de que son a dicho uso", es otro d sejos que da la OMIC me, recomienda es que "en el calzado y no se deje influir por dad y las marcas co elija el artículo segúr sidades del niño". Y "exija que el precio marcado en los artíc contrario constituye fracción".

icianas de planeamiento, se aprobó con o la sesión ordinana eelebrada el día 26 de jun Vinos, a 11 de agosto de 2002. encontrarla ahora. tramita para la aprobació Mancha- de las Normas Excmo. Ayuntamiento Pl En la Ciudad de Icod d

LA OMIC DE LOS DEALEJOS RECOMIEN gañar en la vuel

logo de la editorial", Cor Rea sec VILE acc nita para la e Unidad de l pre

e gallegos

el

JS

de

sa ___JS

lel.

nato.

Qos:

'a-

oria

9'su:

-da aiál de.

Le la

ial

ne la

Lim

Peda

que

en-

unte.

rno :

dos

nas,

nada-

,, del

Ocis-

isten,

acho

o de

con-

go un

Jo de

3 sus

énero

v quie-

I. No

pre-

la es-

ser las

y en

gilan-

abuso.

)s que

afaris

ite, un

y em-

o, ¿es Real

CO.

sicales, p

amenaza

ante la qu

un solo

sentimer

él mism

oficial r

se cree 1

de vaya

Lo n

Enton

Javier MARTINEZ REVERTE

tros que man Ese es el gra Fraga vaya a en su país, rigentes pol en sus trece cuanto a Fi de su revol espaldas y tanto en el la sustenta Fraga y el gallegu influencia las habane ni siquier

niento de lo disp...

s'en materia de ordenación oc...

tre plano/documento contenido en ...

que desarrolla las determina ...

" aprobó con co ...

" 4e j... DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en de Canania, para hacer constar que el presente plano/documento contenió Mancha: de las Noomas Subsidanas de planeamento, se aproba externo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria, celebrada el dia Subsidanas de planeamento, se aprobó con En la Cuidad de Leod de Los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

A la Disposición Acacon del territorio y del turistontenido en el expediente que las determinaciones del Sector 5robó con carácter definitvo por de junio de 2002.

¿Qué irán a decirse estos dos hombres en los varios encuenande Fraga en La Habana? antil creer que el gallego ie democratice la política ya varias decenas de dios y el cubano ha seguido den pedirse por carta. En aga cuáles son los logros más de treinta años a las s profunda de su historia, omo en los principios que

> rgas conversaciones sobre ismo de Galicia, sobre la ubano o la importancia de Es dificil, sin embargo, que operación sobre temas mulas de ninguna clase, con la n norteamericana en la isla odría mover, en forma seria,

a a la isla de Cuba, un viaje padres trabajaron allí y que sla? Eso no justifica el boato impoco parece probable que de Compostela, como pilar os políticos.

aso del escritor gallego Ferlos hombres se encuentren en

nández rioicz, co qla escaleras de la residencia del presidente cubano, Fidel no sepa si Fraga está subiéndolas y Fraga no tenga idea si Fidel está bajándolas.

las armas

Fermin BOCOS

flanco con los números de la Guardia Civil, custodiando un edificio público en el que a menudo se puede ver al Rey?

Creo que cada cosa tiene su límite, y en este caso la proliferación de organizaciones dedicadas a la seguridad estaba empezando a construir justamente lo contrario, un espacio de inseguridad. Es buena noticia saber que en este agresivo país, dentro de unos días habrá 50.000 pistolas menos circulando.



DILICENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Plancamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejegueión nº 5. La Mancha de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácte inicial mediante Resolución de la Mealdía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002. En la Ciudad de leod de los Viass, a 9 de abril de 2002

EL SECRETARIO CENERAL

Domingo Jesús Hernández Hernández

Una barbaridad

Manuel IGLESIAS

Según ha informado la Confederación Atlántida, una pala mecánica, siguiendo instrucciones de los responsables del Ministerio de Obras Públicas, ha arrasado con una de esas peculiares construcciones de piedra, especies de pirámide truncada, que han desarrollado una compleja polémica en los últimos tiempos, ya que en una parte afectaba al trazado de una carretera.

Vaya por delante que pertenezco al grupo de los escépticos respecto al carácter esotérico de esas edificaciones y me inclino más bien a encontrarles una remota utilidad agraria o ser producto de la limpieza de tierras, pero no me encierro en una postura dogmática y acepto que puedo estar equivocado, una posición razonable cuando hay científicos que están realizando estudios al respecto y es de suponer que ellos, con más motivos de causa, en su momento, darán una

opinión más autorizada. Pero lo que nadie puede negar a esos lugares es una indudable riqueza etnográfica. Levantadas por los guanches o por agricultores más contemporáneos, lo cierto es que forman parte de un patrimonio cultural sobre el que se ha llamado la atención sólo recientemente. Solo por su singularidad ya vale la pena conservarlas y estudiarlas, porque si no dicen nada de las estrellas, al menos sí lo cuentan de costumbres y hábitos de la población de las islas en los últimos siglos, antes de la mecanización, que no tiene tanta atrayente novelería como la cuestión extraterrestre, pero son los rasgos fundamentales sobre los que se puede estudiar la trayectoria de un pueblo y trazar los perfiles de su

Por eso me parece una barbaridad lo cometido en Las Manchas, en Icod. Y lo peor es que no se trata de alguien que en su ignorancia acaba con un elemento cultural que se ha convertido en precioso por lo raro y escaso, sino una deliberada voluntad de gente que se supone culta —al menos en términos académicos—, técnicos y profesionales, para arrasar con un testimonio que valía la pena conservar, por no trasladar el trazado de la carretera unos metros o, al menos, dañándolo lo menos posible.

Produce irritación porque —sin darle doble lectura a las palabras— casi estaría por asegurar que esas personas no son de las islas, ya que no podrían actuar con tal insensibilidad en una cuestión que últimamente se ha puesto en candelero, si fueran o se consideraran canarios. Me permito serias dudas de que en el País Vasco, en Cataluña, en cualquier región con un mínimo de voluntad de conservar legados y señas de identidad, ante restos de esta naturaleza, sometidos a análisis en esos momentos, un órgano de la Administración se permitiera actuaciones que podrán avalarse con todos los informes técnicos que se quiera (que esos no hay sino que pedirlos para que te los hagan a medida), pero que son una barbarie mientras no se conozca el resultado final de los estudios.

Cuando se están dando los pasos para un mejor conocimiento de la historia de Canarias en toda su variedad y con sus singularidades, con los detalles de la vida cotidiana del canario de antes, es una pena que nos dediquemos a destruir las pistas que lograron sobrevivir al tiempo... hasta que llego el palista con reñanza Media.

orce de agosto, en su última Orglesias Viqueira, por la que Nosal, zona comprendida en Barcelona, José Martínez bre la ortografía, entre ellos

cuatro regias, y los tantos por ciemos, cran er cuoade las escuelas y colegios, en los que el canturreo de las "tablas" eran música matutina de los centros, que se repetía, a modo de ensayo, en las casas, para evitar castigos y reglazos. Hoy con una simple "Made in Japan", la Aritmética notiene dificultades, empleando aquel tiempo de la entonación de las "tablas" a otras

que pasó y está pasando con las monecias. tión de entrenamiento y de adaptación, que p lo encontraremos todo tan normal que nad anterior, aun cuando conviene sopesar mu modificación en profundidad.

Clartín Luis los niega rotundante en los medios de comunición, pero resulta obvio pen-Gar que cuando los actuales dirintes han dado ese paso, es orque tendrán bien amarrados os cabos: de otra forma, sería stúpido su proceder.

Pero lo que está claro es que si ya desde el comienzo de esta Queva singladura municipal, los e ATI, demostraron groseramente su mal perder, con la in-Cerposición de la denuncia, muho nos tememos que la guerra esté servida y que arrecien en su afán de acoso y derribo al actual quipo, para lo cual, según parece, hasta estarían dispuestos a renunciar a la alcaldía... ¡hecho nsólito!..., creía que era lo único que obsesionaba al señor Alon-

En fin, los jueces tienen la palabra, pero el corolario es que mientras ellos se enzarzan en guerra abierta, las víctimas, como casi siempre, seremos los ciudac

La

ros de

los he

zande

de la

m en

dias supe C tiem

moci

que caml dan se d la re A com man

la ac

prov

oja la

(a

00

al-

Oe-

co-

18-

un-

Jas

(en

Q la

(en

nte

res,

ito

DILIGENCIA. One se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turiss de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARGAL, que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Nomaras Subsidiarias de planeamientos, se aprobó con carácter definitivo por Exemo. Ayuntamiento Pleno enha esción ordinaria celebrada el des de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

IA SECRETARIA ACCIDENTAL

ma ciando campanas de innone asedio" por parte de la oposición. Olvida, seguramente, los modos, y maneras que utilizó su compañero de partido y actual secretario insular socialista, el señor Alemán, cuando en la pasada legislatura intentó, en varias ocasiones, llevar adelante un voto de censura contra su antecesor en el cargo.

Por otro lado, me pregunto: ¿cuál ha sido el motivo de su urgencia al presentar una denuncia contra cuatro de los anteriores miembros de la corporación?

Cartas a Diario

vestigación interna.

Y, ¿por qué presentó la noticia a bombo y platillo a los medios de comunicación, implicando a las cuatro personas del mismo supuesto, cuando en la denuncia escrita eran distintos los cargos que se le hacían a unos y otros?

Tendremos que pensar en que, a fuerza de utilizar principios de justicia para perseguir sus coartadas particulares, llega a creerse sus propios argumentos. ¿O será verdad el dicho de "el lenguaje de los políticos es esencialmente hipócrita?

Mención aparte, merecen los representantes del Partido Popular. Por un lado, el señor Arquímedes, cuando pensábamos que estaba de vacaciones, ha sido condenado por "desaparecer y abandonar sus responsabilidades".

Por otra parte, el otro concejal del Partido Popular, la señorita Candelaria Rodríguez, cuya ingenuidad, al parecer, raya en cotas de marca olímpica, actúa de "pinche" político de los "cocineros mayores" del Ayuntamiento Lagunero, y pretende que entendamos que no es miembro del P.P, sino de un comité local; que lo que negocian los órganos de gobierno insular no tiene ninguna validez, que en su partido se va por libre, y final-

mente, y a pesar de lo que opina el señor Segura de la solidez del pacto, ella "vive el presente" y ya verá lo que decide mañana." De pena, oiga!

P8:00)

R.J. MARTIN 70-9-91

No fue Obras Públicas

En la edición del DIARIO DE AVISOS del pasado día 17 y en la parte dedicada a "Opinión", hay un artículo firmado por Manuel Iglesias, titulado "Una barbaridad" en el que atribuye a responsables del Ministerio de Obras Públicas y Transportes el hecho de haber arrasado una pirámide en el lugar conocido como "Las Manchas" en el término municipal de Icod de Los Vinos.

Quiero poner en su conoci-miento que el Ministerio de Obras Públicas y Transporte no está realizando obra alguna en el municipio de Icod de Los Vinos ni ha dado ninguna instrucción para que la citada pirámide sea demolida.

En la seguridad de que la noticia será rectificada en lo que al Ministerio que represento en Canarias se refiere, se despide

atentamente.

Pablo MONTORO MARTIN Director Territorial en Canarias

La situación de los niños

La Comisión Nacional de la Infancia, compuesta por miembros de los partidos demócrata y republicano, han realizado un estudio sobre la situación de los niños norteamericanos, y ha propuesto una serie de medidas, entre las que destaca la concesión a los padres de mil dólares anuales por hijo. Los resultados del estudio se han recogido en un documento de significativo título: Más allá de la retórica.

Algunos de los datos que ofrece el documento resultan escalofriantes. Un quinto de los más jóvenes son pobres. Un alarmante número de niños se suicidan. Otros se degradan a través del sexo, la droga o la violencia. Las puntuaciones obtenidas en la escuela caen en picado a partir de los años 60, sin que exista una explicación de la ampliación del espectro social al que pertenecen los niños que se examinan: los ricos también suspenden.

El informe indica que las familias estables son la mejor ayuda que pueden encontrar los muchachos con problemas. Así, el rendimiento escolar es mayor si existe un contacto diario entre

padres e important de la tele continua . cidad, la v cuanto a se aconse de elecció los progra dicar la p infantil y ción sani

Tambi ma de a adecuade bierno no milia en s ro sí pu ciones ec can su e

La Co dedique milias co modo de puesta d o supon los padr tual, de jo, que s duccione del nue que no f las fami ta, pues lo sufic de las e directos efectivo puesta greso. I mayor (nes.

804 LA PALONA."

PATO. INVENTA OTRA COSA PARA TE HAGAN ESPE PLOTEGIDA.

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Plancamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que contenido en el expediente que se tranita para la aprodución de 1711. V FINCENT que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha de la Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de les Vinos, a 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO GENERAL



La pirámide de Icod

No es nuestro ánimo entrar n polémicas y controversias, y nos pedir responsabilidades en lanzar acusaciones en la Cedida en quien tiene la razón y en no la tione.

El interés que tienen estas Onstrucciones para la historia nuestro pueblo, sean ya prespánicas o no a nadie le cabe la nenor duda, y tal interés debe .cenderse a todas aquellas ma-'estaciones culturales que se ncuentran en nuestras islas y Ostegerlas en la medida de lo sible, frente a las obvias de uestra comunidad. Lo ideal searmonizar ambas exigencias, de protegerlas y facilitar por aro lado, lo que nos compete mo ciudadanos del siglo XX. No creemos que estas consrucciones deban suscitar la ención de la opinión pública ra ser protegidas, ya por sí nismas lo merecen, sin ese con-Orso, y son precisamente las stituciones administrativas omo representantes de los inte-Oses colectivos, las que deben ner esa sensibilidad sin que se es recuerde a través de los meos de comunicación, lo que den o no de hacer.

Ya desde que se supo este Doyecto, se indicó que estaba nenazada esta construcción, y pensó que era suficiente estas , otras indicaciones, para que se lizaran los pasos suficientes ra protegerlas, y de saber que xiste la posibilidad de interve-Or en los procesos administratios para evitar este tipo de sucesos, pueden estar seguros de Que se hubieran realizado.

El día 8 de septiembre se puplicó un reportaje en un periódide esta isla, donde los responbles de este proyecto hablaan sobre la conveniencia de Jotegerla, el mes julio de este To y el 4 de septiembre era reazada esta destrucción. ¿No fue diciente este interés, por parte las personas que los entrevisron, y no se dispuso de tiempo ara realizar cualquier tipo de bor o de pedir consejo a los oranismos competentes?

¿Indiferencia? ¿Ignorancia? Olvido? Es cierto que hay cometencias que no deben ser asumidas por los proyectistas y los Onstructores, y que en cierto nodo se escapan de sus atribuciones, pero que decir de los resonsables administrativos y poíticos de la zona, ¿están aislados ie su entorno, lo desconocen odo?

Las declaraciones de la Conejería de Obras Públicas no

cuadran en un análisis del tema en profundidad, y sin llevar el agua al río, creemos que con un poco de iniciativa o de interés, al menos esta situación podía haberse evitado y que se hubieran podido al menos realizar todo tipo de estudios para considerar si era factible proteger o no ese majano.

Después de acabado el trabajo, no es bueno ni lamentarse, ni pedir explicaciones, solamente considerar los daños que pueden efectuarse, si no se barajan todas las circunstancias, todos los elementos del medio sobre el que se van a efectuar cualquier tipo de obras, aunque eso eleve los costes y las dificultades.

Precisar, finalmente, que los restos arqueológicos encontrados entre las piedras de la pirámide no fueron expoliados por los vecinos del lugar, que ya bastante tienen con defender sus intereses, y que todavía está por determinar la intencionalidad última de la orden del allanamiento del mollero, que uno siempre tenderá a considerar que nunca fue dolosa, y que tales restos existen, que no fueron puestos ahí para demostrar nada, traídos de otro sitio, y que a la vista están, lo que contradice la afirmación de que la prospección arqueológica dió resultado negativo.

Ya hemos indicado que los restos de cerámica, obsidiana con lascas, conchas y huesos no determinan automáticamente la edad del mollero, pero sirven a su estudio, lo que implica que deben realizarse Inspecciones, ya hay un organismo dedicado a este menester en la Administración, para comprobarlos y dar su parecer técnico, para evitar este tipo de actos.

Nos parece excelente que la Consejería de Obras Públicas tome cartas en el asunto y que esto sirva en el futuro para otras actuaciones y no sólo con los molleros de nuestros campesinos o quizá de nuestros antepasados, sino no todo aquello que sirva a nuestra propia identidad y al conocimiento de nuestra historia, pues diga lo que se diga en estos momentos ya no contamos con una fuente de información, valiosa o no, eso es ya harina de otro costal, en nuestro acervo cultural, que al contrario de otras épocas puede y debe evitarse en la medida de nuestras posibilidades, su merma.

36 FIRMAS

Cartas a Diario

Problemas en Firgas

El Grupo Ecológico "La Vinca", ante los sucesos acaecidos los pasados días viernes 13 y sábado 21 de septiembre del actual, en las instalaciones del Colegio Martín Cobos, edificio viejo, en Las Palmas, quiere expresar a la opinión pública, lo siguiente:

Como colectivo ecologista, no podemos tolerar ningún tipo de actuación contra el medio ambiente en el que vivimos, no podemos consentir que nadie se salte las normas mínimas de convivencia y respeto para con el medio ambiente, y mucho menos las Instituciones Públicas, como en este caso el Ayuntamiento de Firgas, que deberían dar buen ejemplo y que por decisión de su alcalde Francisco Ponce Gil, decide arrasar por todos los árboles que se le crucen en su camino. Si no, baste recordar la entrada del pueblo, en la que mandó cortar más de 30 árboles, cipreses en su mayoría: luego la cogió con los de la plaza, pero de milagro sólo taló uno y gracias al Cura, transplantó otro, y ahora, los 30 del colegio viejo, entre los cuales se encontraban 2 palmeras canarias, plantas que están protegidas por ley.

El Grupo Ecológico "La Vinca", hace un llamamiento a sus socios, vecinos de Firgas y canarios en general, a que denuncien al alcalde de Firgas, por sus actuaciones contra la naturaleza, por no respetar los trámites legates que hay que seguir ante cualquier actuación, y por no respetar a los vecinos y la Comunidad Escolar del municipio.

Al mismo tiempo, queremos comunicar que el Grupo ha decidido romper sus relaciones con el Ayuntamiento de la Villa, mientras se encuentre como alcalde este individuo, y nos limitaremos a presentar denuncias a esa Institución de los atropellos que se produzcan contra el medio ambiente.

Mario MARRERO

noticiarios en la radio, no podrá por menos de sentirse aterrorizado ante los sucesos de que están siendo objeto los niños.

En un pueblecito de la provincia de Granada, una niña de dos años de edad ha muerto debido a una brutal paliza, recibida de sus progenitores o parientes, según ha exteriorizado la autopsia practicada. En la provincia de Murcia atra paquaña de die-

a Disposición Adicion I territorio y del turisr

P del

en

en

en

en cumplimiento de lo dispuesto en l s urgentes en materia de ordenación de la presente plano/documento contenide PARGIAL que desarrolla las determi

ciséis me por para mo conse ahogada bañera. I adultas i tanos qu tildándo niña, poi tiene qu ante los de sus c sos de a violencia sucedier ferentes nacional

Esto Tercera de la Ley6/2001, de medidas ur, de Canarias, para hacer constar menta para la anne. menzó € historia 1975, y e de unas la Const y comúi sabamo ra, toler dora y g cia plen sucedie se de sc

yendo?, on mos se están entrelazando para

, para hacer constar que el pre a la aprobación del PLAN PA le las Normas Subsidiarias d

de las Ayuntam

Tres fac coadyuvan demenciale breza e inc minoría qu quece cada bolsas de 1 ubicación c lación de g. nómicos y

hacer a lo

de un grad

den interio

pueda lleva

cerse de si

iísimo, des 10s, verda antes. Ex escompen lerante er efine "soc eciente a leología, o reocupado ienestar sc ste País e: ápido, sea adie abanc os gitanos, as contan ue todo Oc olcándose · aña, no ex specialmer

DIARIOI se abre a s expresa la correspond Redacción extensión, DE AVISO Cruz de Te



DILICENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Ploneamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desurrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Pla reamiento se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Substaurias de l'a leamento, se aprobo con criacter inicial mediante l'esolucion de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municir ai de Cobierno de 8 de abril de 2002 En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO GENERAL

ublicará áginas o empleo.

mejora os domingos

Anuncios por Palabras Rentables y Económicos

se por sólo 100 ptas

ESCRIBEN LOS LECTORES

La Pirámide de Icod

El domingo 15 de septiembre, salió en el periódico: "Diario de Avisos" un artículo, referente a la destrucción de la Pirámide de Icod.

Lamentable. Su autor: Félix Rojas. Los autores de dicha destrucción: Obras Públicas. Motivo de dicha destrucción: construir una carretera. ¡Esto es de Juzgado de Guardia! Nuestro pueblo debería pedir ¡exigir! un juicio contra los destructores de nuestro patrimonio. No nos podemos quedar por más tiempo impávidos ante la destrucción de "lo nuestro". Tristemente nuestro pueblo, estos días no ha dicho "mú", ante este atentado criminal; se haya embarcado en otros temas, en otras cuestiones, que no tienen la menor importancia. Están enfadados, porque a un montón de hombres, que corren detrás de una pelota... ¡Algo les pasó! que pena. Pienso que hay que hacer algo. Hay que salir de esta oscuridad, en la cual estamos inmersos. Yo, por otro lado, no entiendo, como ante esta destrucción en los "Medios de Comunicación" no se ha mencionado dicha cuestión. Creo que estos profesionales podrían haber hecho algo más. Tendrían que llevar a cabo una labor importantísima: Denunciar esto ante nuestro pueblo, y no ocuparse de cuestiones banales.

Este nuestro patrimonio era para haberlo cuidado, haberlo estudiado. Thor Hellerdal está encargado de estudiar las pirámides de Güímar y mientras un señor extranjero se "ocupa" de investigar nuestra historia, nosotros la destruimos. ¿No será que tenemos lo que nos merecemos? ¿cuándo será el día en que despertemos de esta pesadilla, y nos

demos cuenta de lo que hemos podido evitar, y no hemos evitado? Ahora desgraciadamente, sólo nos queda protestar ¡peroni eso! Multitudinariamente no hemos hecho nada. Espero que esta reflexión sirva para algo. Y que por lo menos, hagamos llegar a los responsables, nuestra queja, y exigir al Ayuntamiento de Icod, responsabilidades. Repito lo dicho anteriormente jesto es de Juzgado de Guardia!

Katy Mora Real

Paradoja

Me han pasado esta paradoja: "La sociedad justifica la pobreza, pero no al pobre. El creyente lucha contra la pobreza, pero justifica al pobre". Y como en toda paradoja la he tenido que leer varias veces para profundizar en su sentido. Y, al final, le di la razón. Porque en estas palabras están expresadas dos visiones de la vida. En una visión, siempre hay razones para justificar y quitar mordiente a la presencia de la pobreza en sus muchas formas, nos jubilamos con pensiones de hambre, etc... etc... "son pobres porque son vagos. Y si no son vagos es que no tuvieron medios para prepararse. Y si ni son vagos y tuvieron esos medios, es que la ley del mercado lo exige para bien de la mayoría". Y de esta manera condenamos al Tercer Mundo, al Cuarto Mundo..., a todos los pobres. ¿Son especies en debilidad a las que no les queda más remedio que parecer? ¿Darwinismo social?

Pero los creventes, en Dios o en el hombre, tenemos o debemos de tener otra visión de la vida. La pobreza no es necesaria y existen medios de la sociedad moderna para erradicarla. Lo que falta es voluntad política y social para hacerlo.

- Paco Oliva Ten Book

de, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicionidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turistre el paro/documento contenido en el expediente que AN DARCALA que desarrolla las determinaciones del Sector 5-hays de planeamiento-se-aptobos con carácter definitivo por selégio estalia del 2002. DILIGENCIA. Que se extiende, en c Tercera de la Ley6/2001, de medidas urg de Cananas, para hacer constar que el pre tramita para la aprobación del PLAN PA Mancha- de las Normas Subsidiarlas de Excmo. Ayuntamiento Plenolen la sesióm-En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha-de las desarrolla las determinaciones de la Lingaal de Ejecución nº 5-La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Mcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002

EL SECREMANO GENERAL.

Domingo Jesús Hernández Hernánde

CODITA pirámide de Icod

María José VAZQUEZ DE PARGA

Querido Ahmed

monumento. rancia absoluta es lo que había y hay en torno al desaparecido permitimos destruirlos. ¡Qué atrevida es la ignorancia! Porque ignoriqueza en todos los campos, hasta en restos arqueológicos, que nos quiera acercarse, su mensaje en fragmentos. Poseemos tan grande está perpetrado y la pirámide yace en despojos, arrojando, a quien curridas unas semanas. Ya no importa quién fue el asesino; el crimer Aún lloramos la muerte de la pirámide de Icod, después de trans-

de es que su volumen aparece a la vista de todo el que llega. Al me-Me acuso la primera, por no conocer ni siquiera la existencia de la pirámide hasta poco antes de su destrucción. Lo malo de ser pirámien ella se salvan de los peligros de las "luces". Aunque no nos las cuevas, con sus tesoros esculpidos, quedan en la oscuridad y

entrañas ni cuestionará el número y forma de sus escalones; nadie nadie conocerá su secreto: ha muerto con ella y con sus integrarla en la cadena que recorre continentes y llega a las islas. Ya constructores. habrá aprendido a leer el libro que aún estaba cerrado; nadie podrá Que en paz descanse la pirámide de Icod, ya nadie registrará sus

ciones sobre el valor del suelo y, si creemos lo que leemos en la prenlo mismo para cuando él termine sus funciones. La ambición está ya sa, hay ya una firma comercial y naviera noruega, afincada aquí, que moviéndose alrededor de las piedras. Han comenzado las especula-Heyerdal, tienen su supervivencia asegurada. No me atrevo a decir ¿Permitirán que se cometa semejante desaguisado? Ciertamente ser, de construir un complejo turístico y 400 plazas de aparcamiento ha adquirido todos los terrenos circundantes con intención, parece Nos quedan ahora las de Güímar. Mientras ande por medio Thor

aquellos se convertirá en una feria con churros y hamburguesas. ción de los materiales que durante tanto tiempo han estado aislados des existan), en lugar de protegerlo y evitar todo tipo de contamina-Si se descubre algo interesante (ya es interesante que las pirami

encuentren con exito lo que buscan (o cualquier otra cosa que no otro sitio, realicen con seriedad este bonito e interesante trabajo. estudiosos de nuestra isla y a los que puedan acudir de cualquier mo nos lo han preservado a nosotros. busquen), y que el Gobierno sepa preservarlo para la posteridad co-Esperemos que el científico noruego, uniendo sus esfuerzos a los

que entrar con mascarilla. Valdrá la pena. Un beso Te avisaré cuando se puedan visitar las pirámides, aunque haya

0 0

0

0

0000000

0 0

0

C.E. artículo 36. Lev 2/74, modificada por Ley de 26-12-

narian su agosto, aun reconociendo las limitaciones de

zar la calidad y seriedad en la prestac

HOJA DE GALENDARIO

TRIBUNA ABIERTA

Colegiación, inflació competitividad

le advierto que por ahí no va V.E. a solucionar nada.

F.A. RODRIGUEZ SANTANA *

que decía Churchill: "no se deben poner todos los huediferenciales que usted conoce, y acuérdese de aquéllo ciaciones. No olvide que no es lo mismo defender intere-

vos en el mismo cesto", y no lo digo yo, ya sabe quién lo

ses obreros que profesionales, por todos los factores Creo más bien que flaco favor le haría usted a estas aso-

dijo y acerto.

cute negativamente y de forma importante en los comunos honorarios mínimos en el sector profesional, reper-

tos inflacionistas, no

n algunos desalmados a competencia deslea

upa grandemente (a punto de partida míni s no tienen carácter co Establecer que la repercusión del establecimiento de

serán sumamente perturbadoras de la vida profesional y empresariales y sindicales se le quedan cortas, anuncia nuevo "otoño caliente". Dado que las organizaciones encaminadas a eliminar la colegiación obligatoria y de la ciudadanía, en relación a sus anunciadas medidas aun nacional, en lo que creo suponen, en gran medida, dos medidas a las Corporaciones Profesionales, que de Economía, señor Solchaga, nos prepara para un privar de garantías éticas y legales a la inmensa mayoría suprimir el establecimiento de honorarios mínimos profesionales establecidos por los Colegios Danfacionales Como no podía ser menos, nuestro brillante ministro

tipo de medidas, me suenan a cachondec probada influencia del sector servicios, menor costo social y profesional, que las ción, pero el Sr. Solchaga sabe mejor que "Patriot". Por supuesto que todos los estos parámetros económicos. Cuando m mientos inflacionistas de nuestra econom necesidad de coadyuvar a la reducción de de bromas pesadas y seamos serios tro se olvida del déficit público, de la po anunciadas medidas antiinflacionistas. deseamos que nuestro pais reduzca sus i parece que es como querer cazar mosc falta de rigor en tan ilustre profesion del sector público en el ambito funcionar lograr su digno objetivo existen otras a económico, de la tan deseada y necesaria Se aduce por el mismo, como objetivo

múltiples profesiones liberales, usted C.E. es obligatoria la colegiación para las profesiones liberales, para al menos siasta defensor es del proyecto europe nuestros servicios, y a la que el Estado, garantías de todo tipo a la sociedad, que peteneras, suprimiendo el deber de re Cuando en la inmensa mayoría de DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turis de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

cepción Garrido Martín

ni la solución idónea a ss? Creo que sería impresarios, así como ad. luctas ética y deontológ país? ¿Acaso se va a cre intieticas que se com ento de esos honorari es competidores, no de o, como son la ética y creo, además, que el disciplinario de las dis ias, pregunto yo, ¿tien en contradicción con e étodos adecuados, par comunitaria, que supo ribunal de Defensa de de posición dominant le la libre y deseada co ros factores mucho n aloran la rentabilidad lo que realmente es

Hipo de servicios; además olvidando int la apoyatura legal y constitucional de la vida colegia, w unu soporte social, ya que los estafadores y vividores. a aquellos clientes si contentato en et expenente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Pla veamiento, se aprobó con carácter juicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembro de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobjerno de 8 de abril de 2002.

s Vinas, a 9 de abril de 2002. EL SECRETARIO GENERAL Domingo Jesús Hernández Hernández

La Orotava aprueba

COD

contra el atentado de El Frepic-Awañak, las pirámides

Awañaknos remite una nota infora cabo, A éste se une el interés aquellas personas que las llevaron singulares, no sólo por su particucial por tratarse de construcciones de Canarias, tiene un interes espese encuentran en varias zonas de piramides, molleros o majanos que mativa en la que denuncia que las algunos astrofísicos y los estudios suscitado por las investigaciones por el estuerzo que supuso para Tenerife, al igual que las del resto arqueológicos que está realizando astronómicas en las que trabajan lar estructura y dimensiones, sino La Laguna, en el conjunto pirami-dal de Güimar, cuyos responsaun sector del Departamento de hipótesis de que, aunque sean bles están trabajando sobre la Prehistoria de la Universidad de sido descalificados por otro sector antepasados. Estos estudios han trucción utilizado por nuestros recientes, su estructura puede se sentar cátedra sobre el origen de las pirámides sin previo estudio de su norte científico, atreviéndose a que desgraciadamente ha perdido herencia de un modelo de cons-Icod (Redacción).-El Frepicconstrucciones sean respetadas y

Juan Jose Dorta Alvarez, nuevo alcalde de la ciudad

0

0

Icod (Redacción).- El nuevo alcalde de la ciudad de Icod será Juan

las mismas independientemente de su antigüe-El Frepic-Awañak exige que,

Denuncia

y objetivo.

facilitado su estudio científico, serio conservadas, así como debe ser dad y función, todo este tipo de

singular elemento en La Manabandono de la agricultura, el gran son la saltas tasas de paro, la falta continua — de que nuestras Islas destrucción al de tan especial y publicamente el hecho de su dignas, al entrada en la CEE mas sociales y económicos, como padecen toda una serie de problecha (Icod)". Somos conscientes en protundas crisis que abarcan nuestra identidad como pueblo ción de elementos que conforman pero es evidente que la destrucdeterioro medioambiental, etc., de una vivienda y una sanidad dad, y esto sumerge a los pueblos la perdida de dignidad y sensibilitodos los ordenes de la vida. favorece el desarraigo, la desidia Por esto, dice: "Denunciamos

El mencior drá un períod

en marcha.

do mes de ene diciembre del

dos años, con

ciales, laborate además una se contempladas El susodich

exceptuando el colectivo de limce la jornada laboral de 40 a 37 se produce un con dos días de descanso continuo, por ciento de mejora salarial, según horas y media; horas mensuales establece la ley. Además, se redu-

LA OROTAVA el convenio laboral del personal El pleno de

Ayuntamiento de La Orotava cepresidencia del teniente de alcaldo lebró pleno extraordinario, bajo la Juan Doniz La Orotava (Redacción).- El

mía, Patrimo debatidosse en funcion existentes en subsanar una veniasufrien laboral del p la comisión relacionado ayuntamiento municipales, do por las men Interio permite a part acuerdo entre de amplias Laaproba DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicionarcera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turis de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Manchado de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Exemo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

ievo convenio pleno se procedió a la aprobaambién en el transcurso de

con hijos en edad escolar hasta de 25.000 pesetas; bolsas de vacacio-··· plus de distancia para aquellos nes por el mismo importe, así como ás de 20 años en la empresa abajadores que hayan cumplido implemento de permanencia. unicipal, premiándos eles con un

> economico-admi ción de el Pliego

El Padrón Municipal permanecerá expuesto al público

nites establecidos por la Ley, las esupuestarios por sobrepasar los Hay que señalar por motivos el presente año, y el resto, en e), se abonarán algunas de ellas yoras concedidas en este conve-

eran que con este nuevo convea totalidad de los concejales e los trabajadores y el ayuntaexista un mayor acercamiento rma de este acto mejoren, aur nto, deseando además que con las condiciones de los servi-

rias, y el Ayı

Públicas del G

Orotava.

Con la firi

mejoras en die convenio se p

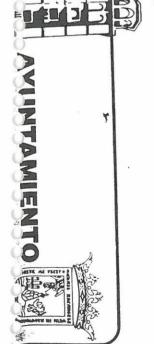
Acción Socia

informadas po

de la villa

nicas, que han de ción, mediante prestación de le a finalizar el plaz municipales, ya les y dependenci del municipio, a limpieza de los c dichos servicios ? tue adjudicada

sion de gobierne el acuerdo adop bir entre la Co convenio de rel viendas en el m Asimismo, s MILLENVIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del
galamento de Planeamento, pora fracer constar eque el presente plano/documento
ntenido en el expediente nue se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que
sarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las
subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante
solución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional
diante acuerdo de la Comisión Vunicipal de Cobierno de 8 de abril de 2002.
En la Ciudad de Icod de los Finas, a 9 de abril de 2002
EL SECRETARIO CENERAL.





Fecha: S/C de Tenerife, a 8 de agosto de 2000

Area de Recursos Hidráulicos del C.I.A. cc Expte n", 868-A.C.P. Asunto: TRASLADO DE RESOLUCIÓN

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

C/ Leoneio Rodriguez, 7 Edf. El Cales, 1" l'lunta 38003 - Sunta Cruz de Tenerife.

Apdo. Correos 366 7'fho: 20-88-00 Pax 20-8

CONSTRO INSULAR DE AQUAS TURERIER 2 4 AGO. 2000

Destinatario:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS 38430 - TENERIFE

La Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con fecha 1 de Agosto del año en curso, dictó, entre otras, la siguiente resolución:

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de leod de Los Vinos, registrada de entrada en estas dependencias el día 21 de diciembre de 1998, mediante el que se solicita la colaboración, por parte de este Consejo Insular de Aguas, en la ejecución de la canalización de un tramo del Barranco El Preceptor, en ese término municipal, con la finalidad de mejorar la red viaria del casco urbano, expediente número 868-A.C.P., y teniendo en cuenta que:

ANTECEDENTES

I.- Los servicios técnicos adscritos al Departamento de Aguas Superficiales de este Organismo han emitido, con fecha 28 de julio del año en curso, el correspondiente informe del que procede destacar lo siguiente:

"(...) CONSIDERACIONES

En los informes precedentes se determinó que los cálculos hidrológicos y la comprobación hidráulica eran correctos de acuerdo al diseño en canal abierto, ejecutado mediante muros de gravedad cimentados sobre el lecho rocoso del barranco. No se ejecuta solera entre dichos muros, quedando el lecho natural del cauce como solera de encauzamiento. El resumen de la comprobación hidráulica era el siguiente:

> Qc (m B (m) J (m/m) Y (m)

> > V (m/s)

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de Ios Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

DILICENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramità para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5. La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Pla wamiento, se aprobó con corácter juviest mediante Resolución de la Alcatifia de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Cudad de leod de los Vinos, a 9 de abril de 2002.

EL SECILITATRO CENERAL.

Domingo Jesús Hernández Hernández

1

8,07



DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de Reglamento de Planeamienta para hacer constar que el presente plano/documento se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que contenido en el expediente que contenado en el expeaiente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL, que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Planeumiento, se aprobó, con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de/S de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO GENERAL

Domingo Jesus Hernández Hernández

A pesar de que la velocidad de cálculo es superior a la estimada por la 5.2-1C, se considera que por tratarse de un canal abierto, dado, además, que el techo del cauce natural se mantiene y, por tanto, no existe una solera de hormigón que pueda arruinarse por la acción erosiva de las aguas y sus arrastres se considera que es una solución correcta.

A continuación se analiza la definición de los elementos estructurales, que pueden diferenciarse en: muros de hormigón ciclópeo y losa de cubrimiento de barranco en un tramo de 34 m de longitud correspondiente a la ubicación de una glorieta de comunicación.

El proyecto que ahora se analiza es una fase inicial de la obra definitiva, de modo que se ejecutan los muros de encauzamiento de una sola de las márgenes, la izquierda en el denominado - EJE I - , y la derecha en el denominado · EJE II -, realizándose la via adosada a esas márgenes, para en sucesivas fases realizarse los muros en la margen opuesta junto con las vias anejas. Es decir la obra se propone como un encauzamiento a cielo abierto del barranco con el viario situado en ambas márgenes, intercomunicado entre sí por una glorieta que, además, sirve de acceso a una futura culle perpendicular al encauzamiento.

Estructural

Muros

El anexo correspondiente al cálculo de muros aclara:

- Este muro estará constituido en hormigón ciclópeo (p=2,5 T/m3), de forma 1. que la cara vista será de mamposteria y vertical y la cara oculta con un talud \$1/3.
- La profundidad de cimentación del muro se proyecta entre 0,9 y 1,2 m por debajo del cauce natural.
- El sistema de drenaje adoptado es el de mechinales de tubos de Ø 110 mm, situados a tresbolillo cada 3-4 m². Todos los mechinales se sitúan por encima del calado máximo (≥1,5 m).
- La comprobación se realiza sobre el muro de altura más desfavorable (9,7 m).

Los parámetros utilizados para las comprobaciones de estabilidad del muro son los habituales para ese tipo de terreno, destacándose la aplicación de una sobrecarga de uso sobre los rellenos del trasdós de 1 T/m² en utención al tráfico rodado y el peso de un murete de hormigón ciclópeo que sirve de cerramiento cara a aguas (11/m).

Los resultados obtenidos en las comprobaciones se resumen a continuación:

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín



Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la uprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinacion s de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Pla wamiento, se aprobá con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Munici, de de Gobirno de 8 de abril de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO GENERAL

Jesús Hernández Hernández

	DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley-6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aproba con carácter definitivo por el Exemo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día con carácter definitivo por el Exemo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día de junio de 2002. 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a la de agosto de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a la de agosto de 2002. María Concepción Garrido María	
--	--	--

0

(4) (4) (4) (4) (4)	
φ	40°
δ-2/3φ	26.60
β	0"
ah	0.256
dy	0.26
Q	1T/m ²
Ľь	24,16 T/m
E_{ν}	24,54 T/m
$\frac{Y_G}{N'}$	3,4 m
N'	61,175 T
μ	0.5
Csd	1,79>1,5
C_{SV}	1,97>1,8
E	1,131
σ_{max}	6,29 k/cm ²
σ _{max} e*	1,288
σ* _{max}	8,65 k/cm ² < 20ma

ve los resultados obtenidos es de destacar que:

- · El valor de la excentricidad respecto al punto medio de la base, con valor positivo hacia la puntera, toma un valor de 1,131 m para las acciones de servicio, dado que su valor no es inferior a la sexta parte del ancho del plano de cimentación, se comprueba que no toda la base está comprimida, produciéndose tracciones en el extremo opuesto a la puntera. Por lo tanto la resultante de empujes y pesos no pasa por el tercio central de la base (núcleo central). Esta situación provoca que si la resultante está muy cerca del borde del cimiento, un ligero aumento del empuje, y por tanto de la excentricidad, provoque un fuerte incremento en la tensión de borde. Sin embargo, tras la realización de la comprobación de tensiones admisibles bajo la acción del esfuerzo mayorado se verifica que el valor de ésta no supera el doble de la tensión admisible bajo la acción de las cargas de servicio, aumentando la excentricidad en sólo 0,157 m luego la solución se puede considerar válida.
- · La tensión admisible obtenida requiere que los terrenos de cimentación sean muy competentes, esto es, que los materiales sobre los que se cimienta tengan una capacidad de resistencia a compresión muy alta para lo que habitualmente se contempla. El proyectista indica en su anexo n"2 "Geologia" que: "el terreno donde se apoyará el futuro encauzamiento y red viaria está constituido por rocas basálticas muy compactas y poco alteradas, por tanto, se considera que la estabilidad de la obra está asegurada. Para el cálculo de las cimentaciones de los muros se ha considerado una tensión admisible superior a 5 kg/cm²". Asimismo, con referencia a que la tensión admisible (6,29 kg/cm²) es superior a ese valor, hace referencia a la norma MV-104 que permite un incremento del 25% sobre el valor admisible, siempre que la prestón en el c.d.g. de la superficie de apoyo no exceda de la admisible. Por ello, por la información suministrada por el proyectista puede considerarse válida.
- · El sistema de drenaje por mechinales no se considera adecuado, además de por su facilidad para obstruirse, tienen el defecto de derivar las aguas hacia los terrenos que soportan



DILICENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se kamita para la fipropreción del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución que 5. La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con arácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Cobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002

EL SECRETARIO GENERAL

mayores tensiones: la puntera, por lo que se propone sus sustitución por una tuberia ranurada de drenaje en el trasdós.

A favor de lo proyectado se puede añadir que el perfil longitudinal indica que la situación más desfavorable se produce en un tramo de 20 m de longitud situado en el tramo denominado - EJE I - que es el muro correspondiente a la margen izquierda. En el resto de los muros proyectados - EJE II - la altura total del paramento no supera los 8 m. Llegando a tener alturas de 1,0 m. Se propone que en los tramos en los que el muro supere los 8 m de altura se nodifique el desplome del trasdós, de modo que en vez del valor 1:3 proyectado se ejecute un alud 1:2 (siempre cara a tierras). Esto supone que el ancho de la base para el muro de 9,7 m de iltura pasa de 4,1 m a 5,75 m.

2.- Losa

El proyecto contiene actuaciones en las márgenes del barranco del Preceptor con una ingitud total de 384 m. La obra se solapa con la conexión a la futura via que enlaza con la calle os Reyes formando una glorieta de 5 m de radio interior para lo que es necesario cubrir un amo de la canalización del barranco con una estructura reticular, sobre un tramo de 34 m de ingitud.

El gálibo libre disponible es muy superior al calado para la avenida de los 500 años, on un resguardo superior a 5 m, por lo que la losa no va a suponer obstáculo al libre discurrir e las aguas.

Realiza una comprobación de estabilidad de los muros de gravedad que strven de royo a la losa.

Las comprobaciones aportadas son las correspondientes a estabilidad a deslizamiento, elco, tensiones admisibles sobre los terrenos de cimentación bajo la acción de las cargas de rvicio y bajo la acción del empuje mayorado.

La comprobación tiene en cuenta la sobrecarga producida por la losa en servicio, obteniéndose unos valores correctos.

La losa es un forjado reticular Mills con reticula 95 x 90 y canto forjado 0,6 – 0,55 cm. El ambiente que impone la situación en la que va a trabajar la losa, téngase en cuenta que se proyecta verter las pluviales directamente al harranco mediante una red separativa, determina que se debe ser muy exigente con los recubrimientos, por lo que se vigilará especialmente su ejecución(...)"

II.- En las conclusiones del precitado informe se propone acceder a lo solicitado, ya que las obras a ejecutar en el Barranco afectado, son compatibles con el cauce, puesto que éstas no perjudican ni interrumpen el normal funcionamiento de aquél y, por lo tanto, ni perjudican ni dañan a terceros, con la condición de que no deberán depositarse acopios de materiales, ni siquiera con carácter provisional, en dicho cauce.

FTARIA ACCIDENTAL reepción Garrido Martín

001, de medidas urgentes en materia de ordens para hacer constar que el presente plano/door ramita para la aprobación del PLAN PARE ector-5-12 Mancha, de las Normas Subsidiarias de portel Exerno. Ayuntamiento Pleno en la sesión de los Vinos, a l deragosto de 2002.

de los Vinos, a l deragosto de 2002.

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo e Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materiurismo de Canarias, para hacer constar que el presente expediente que se tramia para la aprobación del PI determinaciones del Sector-5-La-Mancha, de las Normas Su determinaciones del Sector-5-La-Mancha.

l territorio y del contenido en el ue desarrolla las

0

0

00000

000000



DIMENNON. Que se extendes en cumpumiento de la aspuesto en en arucato nos un fuglamento de Planeamiento, pora hacer constar que el presente planofdocumento contenido en el expediente que se manta para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Onidad de Speciación nº 5- La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, so aprobó con carácter vicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Cebierno de 8 de abril de 2002. od de los Vinos, a 9 de abril de 2002 En la Ciudad de la

EL SECRETARIO GENERAO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En aplicación del artículo 2.A).1.2 del Decreto 158/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones a los Cabildo Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas (BOC nº 92, de 28-07-94), el otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, certificaciones y demás actos relativos a las aguas, corresponde a los Cabildos Insulares a través del Consejo Insular correspondiente.

SEGUNDO: El artículo 24.2.b) del Decreto 115/1992, de 9 de julio, por el que se anrueha el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (BOC nº 103, de 27-07-92), ce que la competencia para otorgar las concesiones y autorizaciones previstas en la ción de aguas, así como declarar su caducidad, corresponde al Gerente del Consejo de Aguas de Tenerise.

En su consecuencia,

RESUELVO

1º.- Autorizar, a favor del Ayuntamiento de Icod de Los Vinos, para ejecutar las ncluidas en el proyecto denominado "Urbanización y canalización en el Barranco ceptor. Mayo de 2000", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Joaquín Soriano tez de Lugo.

Los trabajos se sitúan en las coordenadas U.T.M. de localización, referidas a la rafia básica del Cabildo Insular de Tenerife del año 1965, a escala 1:5000, entre los X=333.208, Y=3.138.531 y Z=235 hasta X=333.331, Y=3.138.240 y Z=281, lente en el Sistema de coordenadas U.T.M. del año 1996 a los puntos X=332.237, 39.412 y Z=235 hasta X=332.360, Y=3.139.121 y Z=281.

2°.- Las obras consisten en:

- Muros de gravedad de hormigón ciclópeo con 60% de HM-20/B/20/I y 40% de piedra de las dimensiones en función de la altura del paramento cara a aguas que se define en la tabla correspondiente del plano n°5.
 - Cara a aguas vertical
 - Desplome trasdós 1/3 cn los muros de altura igual o inferior a 8 m
 - Desplome trasdós 1/2 en los muros de altura superior a 8 m.
- Drenaje de trasdós mediante tubo-dren Ø200 recubierto por una capa de grava drenante de 40 cm de espesor, con desagüe aislado del cauce, para que no pueda producirse la subida del nivel frcático por vasos comunicantes. No se ejecutarán mechinales.

territorio y de contenido en

el presente plano/documento ión del PLAN PARCIAL qu Normas Subsidiarias de planear

no. Ayuntamiento Pleno en

las

meha- de

se

0



DILIGENCIA.- Que se extrende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5. La Mancha de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de feche 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Coblema de 8 de 160 d mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Cobierno de 8 de abril de 2002 En la Ciudad de Icod de los Vinas, a 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO GENERAL

Domingo Jesus Hernández Hernández

Losa de cubrición del cauce, de 10 m de luz y 34 m de longitud, apoyada en los muros de gravedad, que será soporte de una glorieta de intercambio de tráfico entre ambas márgenes del barranco y la calle. La losa se construirá de acuerdo al detalle que aparece en el plano 6.1. "Detalle constructivo Forj. Reticular Mills, reticula 95 x 90, canto forjado 0,6 · 0,55 cm". La ejecución contemplará las medidas que sean precisas para garantizar el recubrimiento de las armaduras.

3°.- Antes del inicio de los trabajos se procederá a realizar un replanteo por nal adscrito a este Consejo Insular de Aguas, para ello, el solicitante deberá nicar por escrito a este Organismo la fecha de inicio, con al menos una semana de ición.

El peticionario dispondrá de un plazo de doce (12) meses, contados a partir del guiente a la fecha de recibo de esta Resolución, para ejecutar los trabajos, debiendo, ez finalizados los mismos, comunicarlo, por escrito, al Consejo Insular de Aguas de ife, a fin de proceder a su comprobación.

- 4º.- Esta autorización se concede en precario, sin perjuicio de terceros y dejando o el derecho de propiedad, quedando obligado el peticionario a retirar o modificar ras cuando la Administración Hidráulica lo ordene por interés general.
- 5°.- Queda prohibido el establecimiento, dentro del cauce, de escombros, acopios, is auxiliares y, en general, de cualquier elemento que pudiera representar un pulo.
- 6º.- El peticionario será responsable de cuantos daños, tanto a intereses públicos privados, puedan derivarse con motivo de las obras que se autorizan, quedando ido a su indemnización.
- 7°.-Deberá exhibir este documento cuando les fuese reclamado por personal dependiente de este Consejo Insular.
- 8º.- Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras en zona de servidumbre de carreteras o caminos, por lo que el peticionario deberá obtener, en su caso, los oportunos permisos de los organismos competentes encargados de su policía y explotación. Igualmente, viene obligado a cumplir las prescripciones de tipo urbanístico que sean competencia del Ayuntamiento asectado por las obras, competencia que no es prejuzgada por esta autorización. En caso de que se produjese una ocupación de terrenos de propiedad particular, el titular de la autorización queda obligado a justificar la propiedad de los mismos o, en su caso, a presentar la autorización de sus propietarios.

territorio y del ontenido en el desarrolla las ento, se aprobó celebrada el día

del

dne



9°.- Caducará esta autorización si por el peticionario se faltase a alguna de las anteriores condiciones y en los casos previstos en la vigente Ley de Aguas para Canarias.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Presidente de este Organismo en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de recibo de esta resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

> LA SECRETARIA DELEGADA, 18-07-2000), Cabrera Martin

26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de l

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para ligeer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tranuja para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrollu las detern inaciones de la Chidad de Ejecución nº 5- La Mancha de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con varácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con varácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Cobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de !cod de los Vinos, a 9 de abril de 2002.

EL SECRETARIO CENERAL.

.2. Normativa

0

0 0

1

0

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobacción del PLAN PARCIAI, que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Manicipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos a 9 de abril de 2002

EL SECHETARIO GENERAL

Domingo Jesús Hernández Hernández

.2.1. Disposiciones de carácter general

.21-1 Formulación, determinaciones, contenido

El presente plan se formula por iniciativa pública, a tenor de las facultades que establece el punto 3 del artículo 35 del DL 1/2000, texto refundido de las leyes de ordenación del territorio de Canarias y de espacios naturales de Canarias (en adelante DL), con las determinaciones y el contenido que especifican los artículos 35 y 36 del DL, 45, 46 y 57 a 63 del Reglamento de Planeamiento (RP) y 12 a 14 del Decreto 35/1995, Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento (RCA).

.21-2 Ambito

Afecta al sector de suelo apto para urbanizar número 5: "La Mancha", delimitado en las Normas Subsidiarias de Icod de los Vinos.

.21-3 Objeto

Tiene por objeto la ordenación pormenorizada de este sector (DL 35.2).

.21-4 Vigencia

El plan parcial entrará en vigor cuando el Boletín Oficial de la provincia publique su aprobación definitiva (RP 134) y su vigencia será indefinida, sin perjuicio de que puedan aprobarse modificaciones.

Modificaciones

Su contenido podrá cambiarse mediante expedientes de modificación (DL 45).

Estos no serán necesarios:

- Si las alteraciones resulten del margen de concreción que la Ley reserva a los proyectos subordinados.
- Cuando desarrollen determinaciones de planos indicativos (como los esquemas de infraestructura) o constituyan adaptaciones de detalle exigidas por preexistencias o por las características del suelo o del subsuelo.

Las modificaciones que se inicien durante el primer año de vigencia del plan parcial no podrán alterar la delimitación de las zonas de equipamiento y espacios libres de titularidad pública (DL 47.2.a).

Las que afecten a espacios libres públicos mantendrán o ampliarán la extensión superficial de los previstos en el plan, en condiciones topográficas similares; y su

territorio y del contenido en el e desarrolla las inento, se aprobó a celebrada el día dne PLAN PARCI Subsidiarias de p s, para hacer constar que el presente plan tramita para la aprobación del PLAN Sector-5-La Mancha, de-las Normas Subsidia vo por el Exerno. Ayantamiento Pleno en la

s del Sector

dne

8 8 E

Icod de los Vinos

ol el ancha- de las Norma cemo. Ayuntamiento P 1 la Ciudad de Icod para tramita

0 1

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0 0

0

0

0

0 a

aprobación corresponderá a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (DL 47.3.a).

esarrollo

De la ordenación pormenorizada: estudios de detalle

as determinaciones del plan parcial pueden desarrollarse con estudios de detalle DL 38), que tendrán el contenido que prescriban los reglamentos, normas e nstrucciones técnicas de planeamiento vigentes en el momento de su aprobación nicial o, en su defecto, el previsto en el artículo 66 del RP.

os estudios de detalle podrán proponer cambios en las condiciones de volumen y forma u otras, y justificarán el cumplimiento del régimen de usos y las condiciones de parcela, ocupación, posición y edificabilidad.

Gestión

En las unidades de actuación delimitadas puede emplearse cualquiera de los sistemas de ejecución privada previstos en el artículo 96 del DL 1/2000. Para determinar el sistema se estará a lo dispuesto en los artículos 100 a 105 del nismo texto.

En el sistema de concierto, los propietarios constituirán una entidad urbanística de gestión o una sociedad mercantil (DL 108). El sistema requiere la aprobación de un convenio urbanístico de gestión, suscrito por todos los propietarios y formalizado en escritura pública. La distribución de los beneficios y cargas entre los propietarios se producirá en los mismos términos y condiciones que los prescritos para la reparcelación (DL 109).

En el sistema de compensación, los propietarios que representen más del 50% de la superficie del ámbito se constituirán en junta de compensación (DL 111). La junta formulará el proyecto de compensación de los beneficios y cargas (DL 112) y el proyecto de urbanización (DL 111) y ejecutará las obras de urbanización (DL 111)

En el sistema de ejecución empresarial, el beneficiario de la atribución de la ejecución asumirá la entera actividad y deberá realizarla conforme al convenio urbanístico de ejecución aprobado y suscrito con el Ayuntamiento y la oferta efectuada a los propietarios de suelo, así como los restantes compromisos asumidos voluntariamente (DL 117). La gestión de la actividad puede ser realizada por la persona física o jurídica a la que se haya atribuido la ejecución o a través de una sociedad mercantil constituida al efecto (DL 118).

La aprobación de los expedientes de equidistribución (reparcelación o compensación) de cada unidad de actuación producirá la transmisión al Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita:

Viales urbanizados.

- Terrenos precisos para el funcionamiento de las redes de abastecimiento de aqua potable; riego e hidrantes; saneamiento; suministro de energía eléctrica; alumbrado público y telefonía.
- Terrenos destinados a espacios libres públicos.
- Terrenos destinados a equipamientos públicos.
- Las parcelas urbanizadas precisas para la materialización del diez por ciento del aprovechamiento urbanístico del ámbito.

La cesión del diez por ciento del aprovechamiento urbanístico podrá sustituirse por el abono de su precio.

Ejecución de la urbanización

Las obras de urbanización se ejecutarán previa formulación y aprobación de los proyectos de urbanización correspondientes. Podrá tramitarse un único proyecto para más de una unidad de actuación o incluso la totalidad del sector.

Los proyectos de urbanización se presentarán a trámite en el plazo máximo de un año desde la aprobación del expediente de equidistribución correspondiente. Tendrán en cuenta la información sobre características y demandas incluida en la memoria del plan parcial.

Las obras de urbanización se ejecutarán en el plazo máximo de dos años desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización correspondiente.

Edificación

Las licencias de edificación podrán solicitarse en cualquier momento durante el período de vigencia del plan parcial.

En las parcelas que no tengan la condición de solar se cumplirá lo previsto en el artículo 72.4 del DL 1/2000.

Relación con la normativa vigente

En todo lo no regulado de forma expresa se aplicarán las normas urbanísticas del laneamiento general vigente.

telación con las ordenanzas de edificación y urbanización

I plan parcial establece las condiciones que definen la edificabilidad y el destino el suelo (DL 40).

25 aspectos morfológicos (incluidos los estéticos) y el resto de las condiciones cigibles para la autorización de actos de construcción y edificación, se regularán ediante ordenanzas municipales de edificación. Los relativos a la proyección, ecución material, recepción y mantenimiento de obras y servicios de banización (incluidos los criterios morfológicos y estéticos que deban respetar ; proyectos), mediante ordenanzas municipales de urbanización.

surrolla los determinaciones de la Unidad de Ejecución remas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con esolución de la Mealdía de Jedo 29 de estembre de 2001, diánte acuerdo de la Comisión Municipal ed Cobiento de Na la Ciadad de leod de Planos, a 9 de abril de 2002. En EUSECHETANIO GENYRAL. contenido en el expedie desarrolla las determin Normas Subsidiarias

1

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

puesto en la Disposición Adicion fenación del territorio y del tunis o contenido en el expediente que las determinaciones del Sector 5-bó con carácter definitivo por \$-26 de junio de 2002.

DILIGENCIA. Que se extiende, en cuarre materia de ordenación una Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido e de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento aramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determina tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determina tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinas Excino. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junia Excino. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junia Excino. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 2002.

.21-9 Cumplimiento de la legislación sectorial

Los instrumentos de desarrollo, las infraestructuras, los edificios y los usos cumplirán la legislación y reglamentación sectorial que sea aplicable a cada caso.

Terminología

Si no se definen de forma expresa, los conceptos y los términos que emplean las normas se entienden referidos a la terminología de las leyes, reglamentos, normas, planeamiento general y normas y ordenanzas vigentes.

Interpretación de los documentos

Las normas se interpretarán atendiendo a su contenido y a los objetivos de prdenación que expresa la memoria.

La delimitación gráfica de los distintos ámbitos podrá ser ajustada por los instrumentos de desarrollo (estudios de detalle, proyectos de urbanización), sin variar de forma sustancial las superficies, atendiendo a la imprecisión admisible por razón de escala.

Régimen urbanístico

Salificación y régimen de usos

El ámbito del plan se divide en las siguientes zonas de ordenación homogénea, con los usos predominantes siguientes:

Zona	Clave	Uso predominante
Residencial, zona A.1 de edi-		
ficación adosada compacta	R	Vivienda unifamiliar o colectiva
Equipamiento público	EQ	Equipamiento colectivo
Espacio libre público	EL	Esparcimiento
Viario	V	Tránsito peatonal y de rodaduro

En las zonas eon usos lucrativos (R), el uso predominante debe afectar a más de la mitad de la superficie construible de cada parcela. En las zonas con usos no lucrativos (EQ, ELy V), el uso predominante es exclusivo.

Los usos predominantes indicados sólo podrán sustituirse cuando las normas particulares establezcan usos alternativos que puedan ser independientes, aplicando en estos casos la norma que corresponda al nuevo uso¹.

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del tunis ramenta de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-mancha de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la esión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icód de Nos Vines, a 1 de agosto de 2002.

As SECRETARIA ACCIDENTAL

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

eiglomento de Planeamiento, para hacer constar que appusato en el artículo 138 de ontenido en el especificante que se tramita para la aprobación del PLAN PANCHI, que losarralla las eleterminaciones de la Unidad de Ejecución nº 25, La Maycho- de lus Norma l'esativada de fecha 36 de satiembre de 2001, y cón carácter inicial messanción de lus Norma Losalita de fecha 38 de satiembre de 2001, y cón carácter previsiónal mediante acacacto de Lomisión Muricipal de Cobierno de 8 de abril.de.2002. En ISECHETMINO GRANÇAL.

1

Por ejemplo, si en una parcela residencial se sustituye el uso de vivienda por el de equipamiento público, pasa a aplicarse la norma particular de las zonas de equipamiento.

Se entiende por usos compatibles los que pueden acompañar a los usos predominantes.

Los usos prohibidos se establecen para cada zona concreta en las normas particulares.

.22-2 Condiciones de uso

Zonas residenciales (R)

Uso predominante:

Vivienda unifamiliar o colectiva.

Las manzanas residenciales de la UA-2 (R-5 a R-10) se destinan a la construcción de viviendas sujetas a regímenes de protección pública. Se exceptúan las parcelas ya construidas, en tanto se mantengan los edificios actuales.

El uso se considera de vivienda cuando la residencia se destina al alojamiento de personas que configuran un núcleo con los comportamientos habituales de las familias, tengan o no relación de parentesco.

La vivienda se considera unifamiliar cuando en la unidad parcelaria se edifica una sola vivienda o, edificando más de una, si cada una de ellas tiene acceso ndividualizado desde el espacio exterior accesible. Se considera colectiva en :ualquier otro supuesto.

Jsos alternativos:

Equipamiento público.

Espacio libre público.

DILICENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presenie plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL, que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5-La Mancha de las Normas Subsidiarias de Pla vamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municia al de Gobierno y les de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002

Domingo Jesus Hernández Hernánd

EL SECRETARIO GENERAL

Isos compatibles:

- Viario peatonal o de rodadura privado.
 - Aparcamiento al aire libre.
- Espacio libre privado.
- Instalaciones deportivas privadas.
 - Instalaciones de ocio privadas.
- Equipamiento privado con acceso independiente desde el viario público.
- Terciario no turístico (comercios, oficinas) con acceso independiente desde el viario público.
- Garaje en sótanos, semisótanos y plantas bajas, con acceso independiente desde el viario público.

Jsos prohibidos:

- Industrial
- Terciario turístico.

Zonas de equipamiento público (EQ)

Uso predominante:

Terrorrade la Lyoly 2001, de medidas urgentes en mateina de ordenación en la Disposición Adicion Terrorra de la Lyoly 2001, de medidas urgentes en mateina de ordenación del territorio y del turiss de Cananias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PILAN PARCIAI, que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas. Subsidiarias de planéamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excino. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

0

0

NORMAS 5

Equipamiento colectivo de uso público y titularidad pública.

En la zona EQ-1:

Equipamiento social-comercial.

En la zona EQ-2:

Parque deportivo.

En la zona EQ-3:

Equipamiento docente.

En la zona EQ-4:

Equipamiento cultural-docente.

En la zona EQ-5:

Equipamiento social-comercial.

En la zona EQ-6:

Infraestructuras técnicas. Infraestructuras técnicas.

En la zona EQ-7:

En la zona EQ-8:

Infraestructuras técnicas.

Uso alternativo:

Espacio libre público.

Usos compatibles:

Viario peatonal.

Aparcamiento al aire libre.

Usos prohibidos:

Residencial.

Industrial

Terciario turístico.

Zonas de espacio libre público (EL)

Uso predominante:

Esparcimiento.

Jso alternativo:

o contenido en el expediente que las determinaciones del Sector 5-obó con carácter definitivo por la 26 de junio de 2002.

bsidiarias de planeamiento, se aprobó con en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de ju

los Vinos, a 1 de

epción Garrido Mar

Ninguno.

Jsos compatibles:

Viario peatonal.

Aparcamiento al aire libre.

Instalaciones deportivas.

Instalaciones de ocio.

Equipamiento público.

Infraestructuras técnicas.

Isos prohibidos:

Residencial.

Industrial.

Terciario turístico.

DILIGENCIA: Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL, que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comissión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Finos, a 9 de abril de 2002

EL SECRETANTO GENERAL, Domingo Jesus Hernand

Zonas de viario (V)

Uso predominante:

Tránsito peatonal y de rodadura.

PLAN PARCIAL del sector 5, La Mancha, Icod de los Vinos

NORMAS 6

Uso alternativo:

Ninguno.

DILIGENCIA. Que se extende, en cumplimiento de 16 dispuesto en el artículo 135 del Reglamento de Planeamiento, para lincer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita-para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5. La Mancha de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Cómisión Municipal de Gobierar de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vints, a 9 de abril de 2002.

ningo Jesus Hernández Hernán

Usos compatibles:

- Viario peatonal.
- Infraestructuras técnicas.

Usos y edificios existentes disconformes con la ordenación

Los usos y edificios existentes disconformes con la ordenación se reconocen y admiten y por lo tanto no se declaran en situación de fuera de ordenación. Sin embargo:

Cuando se plantee su reforma o la modificación de su aspecto externo, los proyectos justificarán que las obras mejoran la adecuación entre lo construido y la norma vigente.

No se admitirán cambios de uso ni ampliaciones de ocupación ni altura hasta su adecuación completa a la norma vigente.

.22-3 Aprovechamiento urbanístico medio

en cumplimiento

Icod de los

tramita para la aprobació Mancha- de las Norma Excmo. Ayuntamiento P En la Ciudad de Icod o

Tercera de la I de Canarias, pa

Los coeficientes de ponderación relativa de los usos y tipologías y los que reflejan las diferencias de situación y características urbanísticas dentro del ámbito (DL 60.2) son los siguientes:

USO Y TIPOLOGIA		α	
Residencial, edificación adosada compacta	R-1 a R-12	1,000	
SITUACION Y CARACTERISTICAS URBANISTICAS		В	
Unidad de actuación nº 1	R-1	1,323	
	R-2	1,323	
71	R-3	1,323	
//	R-4	1,323	
/ Unidad de actuación nº 2	R-5	1,000	
	R-6	1,000	
	R-7	1,000	
	R-8	1,000	
	R-9	1,000	
The Little of the Control of the Con	R-10	1,000	
Unidad de actuación nº 3	R-11	1,000	
	R-12	1,000	

os coeficientes de ponderación resultantes son los siguientes:

COEFICIENTES DE PONDERACION		φ=α χ β
Unidad de actuación nº 1	R-1	1,323
	R-2	1,323
	R-3	1,323
	R-4	1,323

en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicios urgentes en materia de ordenación del terntono y del turisr plano/documento contenido en el expediente que Ut que desarrolla las determinaciones del Sector 5-reamiento, se aprobó con carácter definitivo por latra celebrada el día 26 de junio de 2002. rmas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó c lo Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 1 ter constar que el presente plano/documente bación del PLAN PARCIAL que desarrolla de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. las Normas Subsidiarias de planeamiento, Excmo. Ayuma En la Ciudad d

Maria Concepción Garrido Martin

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0 0

0 0 0

0

0

raldie de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter pr Comisión Municir al de Gobieno de 8 de abril de 2002. En la Ciudad de fend de los Vinos, a 9 de abril de 2002. Els SECRETANIO GESMEAL.

naciones de la Unidad

Unidad de actuación nº 2 R-5 1,000 R-6 1,000 R-7 1,000 R-8 1,000 R-9 1.000 R-10 1,000 Unidad de actuación nº 3 R-11 1,000 R-12 1,000

Los aprovechamientos urbanísticos medios de las unidades de actuación y global del sector son los siguientes:

Aprovechamiento medio

- tp: orochamilento	medio				
UA-1	Residencial	EQ público	EL público	Viales	Total
Sup (m ² s)	6861	5412	12657	9024	33495
E (m ² t)					14653
e (m²t/m²s)	-				0,437
AL (uda)	19383				19383
a (u/m²s)	0,579				0,579
UA-2	Residencial	EQ público	EL público	Viales	Total
Sup (m ² s)	9696	10216	3698	8438	32047
E (m ² t)	18545				18545
e (m²t/m²s)	1,913				0,579
AL (uda)	18545				18545
a (u/m²s)	0,579				0,579
UA-3	Residencial	EQ público	EL público	Viales	Total
Sup (m ² s)	6827	2391	1110	4713	15040
E (m ² t)	8705				8705
e (m²t/m²s)	1,275				0,579
AL (uda)	8703				8703
a (u/m²s)	0,579				0,579
Sector	Residencial	EQ público	EL público	Viales	Total
Sup (m ³ s)	23383	18018	17464	22174	80582
E (m ² t)	41903				41903
$e (m^2 t/m^2 s)$	1,792				0,520
AL (uda)	46631				46631
a (u/m²s)	0,579				0,579

Superficie de los terrenos afectados por la calificación, en metros Sup: cuadrados de suelo (m2s).

Edificabilidad máxima en metros cuadrados de techo (m²t). E:

Edificabilidad máxima en metros cuadrados de techo por metro cuadrado e: de suelo (m²t/m²s).

Aprovechamiento lucrativo máximo en unidades de aprovechamiento (uda). AL:

Aprovechamiento lucrativo máximo en unidades de aprovechamiento por a: metro cuadrado de suelo (uda/m²s).

.23 Normas de edificación

.23-1 Condiciones en relación con las vías públicas y los linderos

Alineación de parcela o pública

Es toda línea divisoria entre las fincas de titularidad pública o privada y los espacios de uso público (calles o espacios libres) a los que se enfrentan y desde os que pueden tener acceso.

Linderos frontales y linderos laterales

odos los linderos con frente a vía o a espacio libre público con "linderos de achada o frontales". El trasdós y los linderos restantes se consideran "linderos aterales".

Cerramiento frontal

l cerramiento de los linderos frontales no es obligatorio. De existir, puede ser paco hasta un metro por encima de la rasante de la acera y el resto de verja y/o eto hasta una altura máxima de dos metros.

Cerramiento de los linderos laterales

cerramiento de los linderos laterales no es obligatorio. De existir, puede ser opaco hasta una altura máxima de dos metros.

Alineación de la edificación

Es la línea que señala la separación horizontal mínima entre la alineación de parcela o pública y la fachada de los edificios. No afecta a cuerpos ni elementos salientes.

Puede fijarse como alineación obligatoria. En este caso, la fachada del edificio debe construirse sobre la alineación al menos en las dos terceras partes de su desarrollo (debe cumplir la relación $L_f \geq (2/3)^*n^*L_a$, siendo L_f la suma de las longitudes de las fachadas de las distintas plantas del edificio adosadas a la alineación, n la altura máxima medida en número de plantas y L_a la longitud de la alineación pública). Los retranqueos admisibles no generarán medianerías vistas. También puede establecerse como retranqueo mínimo o límite de área de movimiento. En estos supuestos, la fachada del edificio debe construirse retranqueada y la ocupación del edificio debe estar dentro del área de movimiento delimitada.

El plan parcial no limita los fondos máximos ni las profundidades edificables, ni fija alineaciones interiores ni proyecta patios de manzana. Los chaflanes obligatorios son los grafiados en los planos de ordenación; no se aplica la limitación general prevista en las Normas Subsidiarias, artículos 16 y 26.

DILIGENCIA.— Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constru que el presente plano/documento contenido en el expediente que se trarinta para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha-l de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento. Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0 0 0

0

0

0

DILAENCIA. One se gritoride, en compinmento dei Copy quasa on en incuento ros as grandento de Planeamiento, gran hacer constar que à presente planofactumento intende on el expediente que se tranita para (Caprobación del PLAN PARCIAL que searrolla las determinaciones de la Unided de Djeunción nº 5- La Mancher de las sentución en de Planeamiento. Se aposó, con caráche inicial mediante sendución de la Mondifa de focha 26 de setiembre de 2001, y por carácter proxisional rediante acuerdo de la Comissión Municipal de Cobierno de 8, de abril de 2002.

En la Ciudad de feod de los Finns, a 9 de abril de 2002.

Los proyectos de edificación incluirán el ajardinamiento del espacio entre la lineación de la edificación y la alineación pública, el acceso rodado al garaje y el cceso peatonal al edificio mediante rampa, escolera, acera o pasarela.

Muros de contención

as muros de contención que requiera la nivelación del terreno, tanto en el interior e las parcelas como en los linderos, se escalonarán en tramos de tres metros (3 1) de altura máxima; el escalonado, con frente a los terrenos más bajos. Los royectos justificarán las características y las condiciones de estabilidad de stos muros, que no deben suponer riesgo de daño a personas ni propiedades.

ondiciones de edificación

Condiciones de parcela

obre las parcelas resultantes del expediente de equidistribución se admitirá tuar por agregación y segregación. Los supuestos de segregación no podrán dar gar a parcelas con superficie inferior a la mínima establecida. Tampoco se Imitirán segregaciones que den lugar a parcelas en las que no puedan cumplirse s normas aplicables.

Condiciones de posición

Los edificios cumplirán lo dispuesto en el epígrafe "alineación de la edificación" de la norma .23-1.

Normativa particular

Zona	Condición
R-1	Alineación obligatoria (con jardín delantero).
R-2	Alineación obligatoria (con jardín delantero).
R-3	Alineación obligatoria (con jardín delantero).
R-4	Alineación obligatoria (con jardín delantero).
R-5	Alineación obligatoria (con jardín delantero).
R-6	Alineación obligatoria (con jardín delantero).
R-7	Alineación obligatoria (con jardín delantero).
R-8	Alineación obligatoria (con jardín delantero).
R-9	Alineación obligatoria (con jardín delantero).
R-10	Alineación obligatoria (con jardín delantero).
R-11	Alineación obligatoria.
R-12	Alineación obligatoria.
EQ	Retranqueo mínimo de 5 m a todos los linderos.
EL	Retranqueo mínimo de 5 m a todos los linderos.
Viario	No admite edificación.

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del tunismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de/As Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Exemo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de/eso Vistos, a/1 de agosto de/2002.

0

000

0

0

0

000

0

0

0

0

0

hisposición Adicional del territorio y del nto contenido en el a hacer constar que el presente plano/documento e ina para la aprobación del PLAN PARCIAL que r.5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeami el Excmo. Aydntamiento Pleno en la sesión ordinaria medidas urgentes en materia Canarias, para h que se tramita se tramita s del Sector la Ley6/2001,

0

1

0

0

0

0 0

0

0

0

0

0

0 0

0

0

0

0

En las parcelas que deban terraplenarse sobre muros de contención que hayan de emerger sobre la parcela colindante se estará a la condición adicional siguiente: la edificación principal y los cuerpos edificados auxiliares se separarán del lindero común una distancia igual o mayor que el desnivel que salvan los muros de contención.

En las parcelas que deban desmontarse dando lugar a muros de contención o cortes de terreno perimetrales, el espacio comprendido entre éstos y la edificación principal tendrá la consideración de patio y cumplirá las dimensiones nínimas que establecen las normas de habitabilidad.

Condiciones de ocupación

plan parcial no limita la ocupación.

Maria Concepción Garrido Martin ı los espacios libres rige lo dispuesto en el punto 4 del artículo 11 de la normativa banística de las Normas Subsidiarias (ocupación máxima: 10% de la superficie de que en servicio).

Condiciones de edificabilidad

edificabilidad máxima es el valor límite de la superficie construida en isótanos, plantas bajas y plantas altas.

^fectos de edificabilidad computan todas las plantas del edificio que se eleven e la rasante de la calle o las calles a que dé frente la parcela, así como las plantas o las fracciones de las mismas bajo rasante que no quepa considerar como sótano.

Se consideran sótano las plantas o las fracciones de las mismas enteramente subterráneas o en las que la cara inferior del forjado de techo no sobresale más de noventa centímetros (0,90 m) del terreno urbanizado circundante.

Para su comparación con la superficie edificable máxima no computarán las superficies construidas siguientes:

- La de las plantas o fracciones de las mismas que se consideren sótano.
 - La de los soportales, pasajes y plantas bajas porticadas de uso público, excepto las porciones cerradas que hubiera en ellos.
 - La de la superficie bajo cubierta (entre el forjado de techo más alto y el sistema de cubrición), si carece de posibilidades de uso o está destinada a depósitos de agua u otras instalaciones técnicas del edificio; y, aún con posibilidades de uso, si carece de cerramientos de fachada.
- La de los cuerpos o elementos autorizables por encima de la altura reguladora máxima.

Gobierno de 8 de abril de 2002. de los Finos, a 9 de abril de 2002 EL SECHETARIO CENERAL

icipal de

Normati	va I	part	icul	ar

0

0000

na de Disposações de la Comença de la Comença de la Currento contenido en el CLAL que desarrolla las le planeamiento, se aprobó n ordinaria celebrada el día

Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que determinaciones del Sector 5-La Mancha-de/las Normas Subsidiarias de planeam con exardere definitivo por el Excmo. Ayurtamiento Pleno en la sesión ordinaria 26 de junio de 2022.
En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1/de agosto de 2022.
LA SECNETARIA ACCIDENTAL

0

Zona	Edificabilidad máxima	(m^2t/m^2s)
R-1		2,158
R-2		2,894
R-3		1,913
R-4		1,913
R-5 Regla	MLIGENCIA:- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del mento de Ploneamiento, para hacer constar que el presente plano/documento	1,913
D_6 conten	nido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que rolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas	1,913
D_7 Subsid	diarias de Planeamiento, se aprobò con carácter inicial mediante Resolución de la	1,913
D_8 la Cor	lía de fecha 26 de setiembre de 2001),y con carácter provisional mediante acuerdo de missión Municipal de Cobierno de 8 de abril de 2002 En la Ciudad de lood de los Vinos, a 9 de abril de 2002	1,913
R-9	EL SECRETARIO GENERAL	
R-10	Domingo Jesus Hernández Hernández	1,913
R-11		1,913
R-12		1,275
EQ (SOC y DOC)		1,275
		1,500
EQ (DEP y CUL)		0,100
EL		0,100
Viario	No admite e	N. 10.00

Condiciones de volumen y forma de los edificios

Para el cómputo del máximo número de plantas se consideran todas las del edificio y las fracciones de las mismas en las que la cara inferior del forjado de techo sobresalga más de noventa centímetros (0,90 m) del terreno urbanizado circundante.

Normativa particular

Zona

	/20114	maximo numero de	Altura reguladora
/		plantas	máxima (m)
	R-1	4	13,50
	R-2	4	13,50
10	R-3	3	10,35
Mart	R-4	3	10,35
Maria Concepción Garrido Martín	R-5	3	10,35
Gar	R-6	3	10,35
SCIÓN	R-7	3	10,35
onde	R-8	3	10,35
ia C	R-9	3	10,35
Ma		3	10,35
	₹-11	2	7,20
	₹-12	2	7,20
	€Q	3	10,35
	EL .	1	4,05
	/iario		No admite edificación.

a altura reguladora máxima es la distancia vertical entre el terreno urbanizado y cara inferior del forjado de techo de la última planta. Siendo "n" el número máximo de plantas, ARM= 3,15*n+0,90 [m]. Se mide en cualquier punto de intersección entre la fachada y el terreno.

Dotación de aparcamiento

Se construirá como mínimo una plaza de garaje por cada 100 metros cuadrados de techo (1ud/100m²t).

Medidas específicas de protección y corrección de carácter ambiental

El jardín delantero y, en su caso, el anillo exterior formado por el espacio de retranqueo mínimo a la alineación o las alineaciones de parcela estará ajardinado en más de la mitad de su superficie. Se respetarán y protegerán los árboles de porte existentes y se plantará al menos uno más por cada cien metros cuadrados de superficie construida (1ud/100m²t).

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiaras de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el dia 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a I de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

DILIGENCIA: Que sa extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediento que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha-de las Normas Subsidiarios de Planeamiento, se aproba con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Cobierno de 8 de abril de 2002. mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002

EL SECRETARIO GENERAL

Domingo Jesús Hernándes

.3. Plan de etapas

.3.1.Plazos máximos

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcalda de fecha 26 de setiembre-de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión/Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

EL SECRETARIO GENERAL

Domingo Jesús Hernández Hernández

En la norma .21-6 se fijan los plazos máximos siguientes:

- a-Para presentar a trámite el proyecto de urbanización: 1 año desde la aprobación del expediente de equidistribución correspondiente.
- Para realizar las obras de urbanización precisas: 2 años desde la aprobación del .bproyecto de urbanización correspondiente.

No se delimitan ámbitos que deban ser objeto de ordenación pormenorizada complementaria. ni se prevén otros instrumentos o proyectos para la ejecución material de la ordenación. Tampoco se prevén edificios destinados a dotaciones complementarias no incluidas en las obligaciones generales impuestas por la Ley.

Las licencias de edificación en los terrenos que adquieran la condición de solar podrán solicitarse en cualquier momento durante la vigencia del plan parcial.

.3.2. Unidades de actuación y sistemas de ejecución

Se delimitan tres unidades de actuación, en las que puede emplearse cualquiera de los sistemas de ejecución privada previstos en el artículo 96 del DL 1/2000.

DESUMEN DE LA LINITAAN DE ACTUACTON 1

SUPERFICIE TOTAL.....

KESUME	14 00 071	OTATONO	DE ACTO						
Uso	Orde-	Manza-	Superf.	Altura	Ocupa-	Ocupa-	Edifica-	Coef.de	Vivien-
	nanza	na		máxima	ción PB	ción PA	bilidad	edificab	das
			m ² s	pl	%	%	m ² t	m^2t/m^2s	ud.viv
RESID.	A.1-4	R-1	1723	4	100	40	3718	2,158	19
RESID.	A.1-4	R-2	1130	4	100	65	3268	2,894	20
RESID.	A.1-3	R-3	2038	3	65	65	3897	1,913	32
RESID.	A.1-3	R-4	1971	3	65	65	3770	1,913	31
TOTAL R	RESIDENC	IAL	6861				14653	2,136	103
EQ-1		SOC	630				945	1,500	
EQ-2		DEP	3517				351	0.100	
EQ-3		DOC	1244				1866	1,500	
EQ-8		INFR	20						
TOTAL E	QUIPAMI	ENTO.	5412				(3162)		
EL-1			12657						
TOTAL E	SPACIO L	IBRE	12657						
Acera			2776						
Calzada			5658						
EL domini	o público hic	dráulico	131						
TOTAL V	IARIO		8566						

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional con carácter definitivo por el Exemo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

PLAN DE ETAPAS 1

0,437

103

14653

RESUMEN DE LA UNIDAD DE ACTUACION _2

Uso	Orde-	Manza-	Superf.	Altura	Ocupa-	Ocupa-	Edifica-	Coef.de	Vivien-
	nanza	na		máxima	ción PB	ción PA	bilidad	edificab	das
			m ² s	pl	%	%	m ² t	m ² t/m ² s	ud.viv
RESID.	A.1-3	R-5	1339	3	65	65	2561	1,913	21
RESID.	A.1-3	R-6	1904	3	65	65	3641	1,913	30
RESID.	A.1-3	R-7	1603	3	65	65	3066	1,913	26
RESID.	A.1-3	R-8	1703	3	65	65	3258	1,913	27
RESID.	A.1-3	R-9	1737	3	65	65	3323	1,913	28
RESID.	A.1-3	R-10	1410	3	65	65	2696	1,913	22
TOTAL R	ESIDENC	IAL	9696				18545	1,913	154
EQ-4		CUL	8620			L	862	0.100	104
EQ-6		INFR	1559					0.100	
EQ-7		INFR	37						
TOTAL E	QUIPAMI	ENTO.	10216				(862)		
EL-2			1280				(1004)		

SUPERFICIE TOTAL..... 32047

TOTAL ESPACIO LIBRE..

TOTAL VIARIO.....

EL-3

Acera

Calzada

18545	0,579	154

2417

3698

3085

5353

8438

The second secon	ONTDAD	DE ACTO	DACTON -	_3				
Orde- nanza	Manza- na	Superf. m ² s	Altura máxima pl	Ocupa- ción PB %	Ocupa- ción PA %	Edifica- bilidad m²t	Coef.de edificab m²t/m²s	Vivien- das ud.viv
A.1-2	R-11	3104	2	65	65	3958	1,275	30
A.1-2	R-12	3722	2	65	65	4746	1,275	35
ESIDENC	IAL	6827				8705	1.275	65
	CUL	565			L			00
	SOC	1794						
	INFR	32				2071	£ 5.275,75,6	
QUIPAMI	ENTO.	2391				(2747)		
		624				(/		
		486						
SPACIO L	IBRE	1110						
		1902						
		2811						
IARIO		4713						
	Ordenanza A.1-2 A.1-2 ESIDENC QUIPAMI SPACIO L	Ordenanza Manzananza na Nanzananza Nanzananza Nanzananza Nanzananza Nanzananza na Nanz	Ordenanza Manzana Superf. A.1-2 R-11 3104 A.1-2 R-12 3722 ESIDENCIAL 6827 CUL 565 SOC 1794 INFR 32 QUIPAMIENTO. 2391 624 486 SPACIO LIBRE 1110 1902 2811	Ordenanza Manzana Superf. maxima máxima m²s Altura máxima pl A.1-2 R-11 3104 2 A.1-2 R-12 3722 2 ESIDENCIAL 6827 CUL 565 SOC 1794 INFR 32 QUIPAMIENTO. 2391 624 486 SPACIO LIBRE 1110 1902 2811	Ordenanza Manzana Superf. m²s Altura máxima pl Ocupación PB % A.1-2 R-11 3104 2 65 A.1-2 R-12 3722 2 65 ESIDENCIAL 6827 CUL 565 50C 1794 INFR 32 QUIPAMIENTO. 2391 624 486 SPACIO LIBRE 1110 1902 2811	Ordenanza Manzana Superf. maxima maxima maxima maxima pl Ocupación PB % Ocupación PA % A.1-2 R-11 3104 2 65 65 A.1-2 R-12 3722 2 65 65 ESIDENCIAL 6827 CUL 565 50C 1794 INFR 32 QUIPAMIENTO. 2391 624 486 486 SPACIO LIBRE 1110 1902 2811	Ordenanza Manzana Superf. ma Altura máxima pl Ocupación PB whilidad m²t Ocupación PA whilidad m²t Edificabilidad m²t A.1-2 R-11 3104 2 65 65 3958 A.1-2 R-12 3722 2 65 65 4746 ESIDENCIAL 6827 8705 56 2691 SOC 1794 1NFR 32 (2747) QUIPAMIENTO. 2391 (2747) SPACIO LIBRE 1110 1902 2811	nanza na m²s máxima pl ción PB % ción PA % bilidad m²t clínicab bilidad m²t/m²s A.1-2 R-11 3104 2 65 65 3958 1,275 A.1-2 R-12 3722 2 65 65 4746 1,275 ESIDENCIAL 6827 8705 1,275 CUL 565 SOC 1794 2691 1,500 INFR 32 (2747) (2747) (2747) GOUIPAMIENTO. 2391 (2747) (2747)

SUPERFICIE TOTAL	15040
------------------	-------

8705	0,579	65
------	-------	----

APROVECHAMIENTO URBANISTICO MEDIO

Unidad de actuación	Superficie m ² s	Edificabili- dad m²t	Coeficiente de edific. m²t/m²s	Coeficient ponderac. uda/m²t	Aprovecha- miento uda	Aprovech. medio uda/m²s
UA-1	33495	14653	0.437	1,323	19383	0,579
UA-2	32047	18545	0.579	1,000	18545	0,579
UA-3	15040	8705	0,579	1,000	8703	0,579
SECTOR	80582	41903	0,520	2,000	46631	0,579

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 Reglamento de Plancamiento, para hacer constar que el presente plano/docum contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAI. desarrolla las determiraciones de la Unidad de Ejecución nº 5\La Mancha-de las Nor Subsidiarius de Pla veamiento, se appobó con carácter inicial mediante Resolución a Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuera la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de leod de los Finos, a 9 go abril de 2002

EL SECRETARIO GENERAL,

Domingo Jesús Hernández Hernández

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PIAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por el Everno Assuramiento Plane en la Reión cardinaria relebrada el día con carácter definitivo por el Exemo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

.3.3. Etapas para la realización de las obras de urbanización

Las obras de urbanización se realizarán en dos etapas, cada una de ellas de **2 años** de duración máxima desde la aprobación del proyecto de urbanización correspondiente. La primera etapa corresponde a la unidad de actuación número 2 y la segunda, que puede dividirse en subetapas, a las unidades 1 y 3.

Los terrenos que se urbanicen podrán ser utilizados y los edificables podrán ser edificados cuando estén dotados con los servicios siguientes (DL 1/2000, anexo 1.3.2.):

.- Acceso rodado por vía pavimentada.

0

- Acceso peatonal, encintado de aceras y alumbrado público al menos en una de las vías que lo circunden.
- Suministro de agua potable y de energía eléctrica, con caudal y potencia suficientes para la edificación, construcción o instalación prevista.
- Evacuación de aguas residuales a red de alcantarillado.

.3.4. Justificación de la coherencia del plan de etapas con las restantes determinaciones del plan

La primera etapa corresponde a la unidad de actuación número 2 (que incluye los terrenos de la estación depuradora, que es la infraestructura básica menos independiente). En la segunda, la puesta en marcha de la unidad de actuación número 1 depende de la ejecución del proyecto de la nueva vía del barranco del Preceptor; y la de la unidad número 3 está condicionada por el grado de consolidación de la edificación. Estas razones justifican que se prevean a medio plazo.

La coherencia entre la superficie edificable y las cesiones de espacio libre, equipamiento y viario se justifica en el cuadro siguiente:

Sector		41903	100	17464	42	18018	85	22174	137
	1+3	23358	56	13766	59	7803	92	13278	149
1	2	18545	44	3698	20	10216	75	8438	121
Etapa	UA	(m ² t)	E (%)	EL (m²s)	EL /100m²t	EQ (m²s)	EL+EQ /100m²t	V (m²s)	EL+EQ+V /100m ² t

La dotación de espacio libre en la primera etapa es sólo algo menor que la que exige el artículo 36 del DL 1/2000, pero el déficit se compensa sobradamente con la dotación de equipamiento.

La dotación EL+EQ o EL+EQ+V de la segunda etapa es algo mayor, como consecuencia de la carga mayor que se impone a la unidad de actuación número 1 (la más rentable desde el punto de vista comercial).

La coherencia desde el punto de vista de la vialidad y los esquemas de infraestructura se expresa en la documentación gráfica.

DILIGENCIA.- Çi e se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de Reglamento de Ploneamiento, para hacer constar que el presente plano/document contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5-La Mancha-de las Norma Subsidiarias de Plaveamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de i Alcaldía de fecha 26 de setiembre de/2001, y con carácter provisional mediante acuerdo a la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de leod de los Vinos, a 9 de abril de 2002

EL SECRETARIO GENERAL

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumpimiento de lo dispuesto en la Disposicion Adicion Tercera de la Leyó/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y d turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla la determinaciones del Sector 5-La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprob con carácter definitivo por el Excmo. Ayuntamiento Rieno en la sesión ordinaria celebrada el di 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

.3.5. Programa de actuaciones con contenido ambiental.

Los proyectos de urbanización preverán:

- Las labores de control periódico y de mantenimiento de máquinas y vehículos (medidas aambientales 1 y 2).
- El suministro de aqua y el riego periódico de las superficies no pavimentadas por donde .bcirculen vehículos, así como el riego pulverizado en los puntos de emisión de polvo (medida ambiental 3).
- La recogida y la conservación de los excedentes de tierra fértil procedente de .Cmovimientos de tierra y desmontes y su aprovechamiento en las obras de ajardinamiento (medida ambiental 4).
- .d-El traslado de escombros y material sobrante a vertedero autorizado (medida ambiental 8).

El proyecto de urbanización que afecte a la unidad de actuación número 1 resolverá el desagüe del cauce que discurre por debajo de la calle Elías Serra Rafols, canalizándolo a través del espacio libre EL-1 y por debajo de una de las calles, hasta el barranco del Preceptor. Se proyectará una fosa de pérdida de energía integrada en el espacio libre, para evitar que el efluente adquiera una velocidad excesiva (no asumible por la conducción subterránea), como consecuencia de la gran diferencia de cota entre la calle Elías Serra Rafols y la parte más baja del espacio libre.

Finalizadas y entregadas las obras de urbanización, el Ayuntamiento realizará controles periódicos para evitar pérdidas en la red de alcantarillado (medida ambiental 5).

Las actuaciones con contenido ambiental descritas forman parte de los trabajos de gestión de la ejecución del plan parcial. El Ayuntamiento controlará el cumplimiento y la efectividad de las medidas ambientales, las precauciones de seguimiento y la ausencia o minimización de los impactos inducidos: en la medida ambiental 3, el consumo de agua de riego, que no deberá superar una media de 5/1/m2*día.

> DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante
> Resolución de la Alcaldía de fechu 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional
> mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.
> En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002
> EL SECRETARIO GENERAL

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turisr de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

PLAN PARCIAL del sector 5, La Mancha, Icod de los Vinos

PLAN DE ETAPAS 4

Estudio económico-financiero

.4.1. Costes

.4.1.1. Coste de los terrenos

DILICENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del DILIGENCIA- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer consiar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha- de las Normas Subsidiarias de Pla veamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Cobierna de 8 de abril de 2002 Alcanaa ae jeena 20 de seuemore qe 2001, y con caracter p la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002. En la Ciudad de leod de los Vinos, a 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO CENERA

ningo Jesús Hernández Hernández

El coste de los terrenos es el primer factor fijo a considerar. Su evaluación no puede llevarse a cabo sólo desde la consideración del valor inicial del suelo en su calidad de rústico; o, lo que sería lo mismo, desde su valor potencial como susceptible de ser cultivado. Su ubicación en un sector de suelo urbanizable (parte de éste proveniente de suelo urbano directo) son factores de mercado de cierta importancia a considerar. Los distintos factores que fundamentan el valor inicial son los siguientes:

	Precio unitario (€/m²s)	Superficie (m²s)	Coste (€)
Erial	3.01	15997	48071.95
Cultivos intensivos bajo riego	18.03	64585	1164491.00
	15.05	80582	1212562.96

A este precio medio (≈15.00 €/m²s) hay que sumarle el incremento de valor de mercado que se deriva de las expectativas urbanísticas, que en la situación actual de la oferta/demanda de suelo residencial en la zona hemos estimado en un 20%. Por lo tanto:

Pv= $15.00*1,20=18.00 \in /m^2s$.

	Precio unitario (€/m²s)	Superficie (m²s)	Coste (M€)
UA-1	18.00	33495	0.60
UA-2	18.00	32047	0.58
UA-3	18.00	15040	0.27
Sector	18.00	80582	1 45

.4.1.2. Coste de urbanizac

Se refiere a las siguientes obras y

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turis de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Exemo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Maria Concepción Garrido Martin

- Demoliciones.
- Explanación, pavimentación, semanzación y jarameria del sistema viario.
- Redes de abastecimiento de agua potable, riego e hidrantes contra incendios.
- Red de alcantarillado.
- Redes de transporte y distribución de energía eléctrica y alumbrado público.
- Red de telefonía.
- Obras especiales: conexión de las infraestructuras técnicas (agua, energía eléctrica y telefonía) con las redes locales existentes.
- Implantación y gestión de las medidas ambientales programadas.

No se prevén indemnizaciones como consecuencia del derribo de construcciones, de la destrucción de plantaciones ni de ninguna de las obras ni instalaciones previstas.

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicio Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turisr de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

Para estimar el presupuesto de ej Colegio Oficial de Arquitectos de Ca LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

PEM= M*Σ(Cp*Z*Q*P*UT*S); PEC= 1,22*PEM

Coste del prototipo medio p	provincial (provincia de	S/C de Tenerife)	Cp= 315.33 €/m²
Coeficiente zonal (isla de T			Z= 1,00
Coeficiente de calidad (est			Q= 1,00
Coeficiente de ponderación			P= 1,00
Coeficiente de uso y tipolog			UT _{calles} = 0,21
Coeficiente de uso y tipolog			UT _{jardines} = 0,14
Coeficiente moderador (sup	erficie > 5.000 m²)		M= 0,95
UA-1	Superficie (m²s)	C.unitario (€/m²s)	Presupuesto (M€)
Calles	8566	76.75	0.66
Jardinería	1266	51.16	0.06
Total	33495	21.56	0.72
	2007		
UA-2	Superficie (m²s)	C.unitario (€/m²s)	Presupuesto (M€)
Calles	8438	76.75	0.65
Jardinería	370	51.16	0.02
Total [32047	20.80	0.67
_			
UA-3	Superficie (m²s)	C.unitario (€/m²s)	Presupuesto (M€)
Calles	4713	76.75	0.36
Jardinería	111	51.16	0.01
Total	15040	24.43	0.37
Sector	Superficie (m²s)	Cumitania (C/m²a)	D (44.6)
Calles	21716	C.unitario (€/m²s) 76.75	Presupuesto (M€)
Jardinería	1746	51.16	1.67
Total	80582		0.09
101ul	00004	21.79	1.76

.4.1.3. Honorarios profesionales

Los honorarios de redacción de proyectos (reparcelación o compensación; urbanización) y de dirección de obras se calculan con las tarifas orientativas del Colegio Oficiales de Arquitectos de Canarias:

	Reparc. o compens.	P. urbanización	Total
	M€	M€	M€
UA-1	0.003	0.034	0.04
UA-2	0.003	0.029	0.03
UA-3	0.001	0.019	0.02
Sector	0.007	0.082	0.09

DILICENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Ple neamiento, para hacer, constar que el presente plano/decumento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla los determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Pla venniento, se ayrobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municia al de Gobierno de 8 de abril de 2002.

la Comisión Munici; al de Gobierno de S de abril de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002 EL SECRETATIO GENERAL

U

e los Vinos

ESTUDIO ECONOMICO 2

.4.1.4. Tasas municipales y gastos de gestión

El conjunto de las tasas municipales y del resto de tributos se ha estimado en un 3% del coste de urbanización. Los gastos de gestión y promoción pueden significar el 3% de las ventas o, con bastante aproximación, el 5% del coste de urbanización.

	G.de urbanización M€	Tasas y tributos M€	G.de gestión M€	Total M€
UA-1	0.72	0.02	0.04	0.06
UA-2	0.67	0.02	0.03	0.05
UA-3	0.37	0.01	0.02	0.03
Sector	1.76	0.05	0.09	0.14

.4.1.5. Costes de financiación

Dependerá del tiempo que transcurra entre la materialización de los gastos y la venta del suelo urbanizado. Se estima una carga financiera del 6% anual, durante un período de dos años.

	Inversión total M€	C.de financiación M€
UA-1	0.82	0.10
UA-2	0.75	0.09
UA-3	0.42	0.05
Sector	1.99	0.24

.4.1.6. Coste total

	Terrenos M€	Urbaniz. M€	Proyect. M€	Tasas/g. M€	Financiac. M€	Total M€
UA-1	0.60	0.72	0.04	0.06	0.10	1.52
UA-2	0.58	0.67	0.03	0.05	0.09	1.42
UA-3	0.27	0.37	0.02	0.03	0.05	0.74
Sector	1.45	1.76	0.09	0.14	0.24	3.68

.4.1.7. Repercusión sobre la edificación

Dividiendo el coste total por el 90% de la edificabilidad (apropiable) resulta:

	Edificabilidad m²t	E. apropiable m²t	Coste total M€	Repercusión €/m²t
UA-1	14653	13188	1.52	115.16
UA-2	18545	16691	1.42	85.05
UA-3	8705	7835	0.74	94.12
Sector	41903	37713	3.68	97.48

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artíci Reglamento de Plancamiento, para hacer constar que el presente plano/, contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PAI desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Manc Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter | mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002

En la Ciudad de Icod de los Vigos, a9 de abril de 2002 EL SECRETARIO GENERAL

Domingo Jesús Hernández Hernández

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicio Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turis de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Exemo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinana celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Maria Concepción Garrido Martín

.4.2.Ingresos

El valor en venta del suelo neto urbanizado depende de su edificabilidad y de su situación relativa en el sector y con respecto al viario estructurante del entorno próximo. Partiendo de una repercusión tipo de 110.59 €/m²t:

	Coeficiente situación	Valor en venta €/m²t	E. apropiable m²t	Ingreso total M∈
UA-1	1,323	146.30	13188	1.93
UA-2	1,000	110.59	16691	1.85
UA-3	1,000	110.59	7835	0.87
Sector	(1,113)	(123.08)	37713	4.64

.4.3. Viabilidad económico-financiera

Considerando el ingreso total y el coste total en cada una de las unidades de actuación, el margen de beneficio oscila entre un 27 y un 30% de la inversión en las unidades 1 y 2, muy cerca de los márgenes habituales en actuaciones urbanísticas de esta clase. El margen de la unidad 3 (17,5%) es mucho menor, por la mayor densidad de viario de la ordenación existente.

	Coste total M€	Ingreso total M€	Margen M€	Margen %
UA-1	1.52	1.93	0.41	27,0
UA-2	1.42	1.85	0.43	30,0
UA-3	0.74	0.87	0.13	17,5
Etapa 1	1.42	1.85	0.43	30,0
Etapa 2	2.26	2.80	0.54	23,9
Sector	3.68	4.64	0.97	26,3

DILIGENCIA - Que se extien de, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del BHIGENCIA: Que se extergae, en cumpimiento a vo inspuesto en et articuto 130 aet Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramito para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Normas Subsidiarias de rianeamienio, se aprovo con caracter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO GENERAL

Domingo Jesus Hernandez He

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turisr de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Concepción Garrido Martín

BILIGENCIA- Que se extiende, en cumplimiento de la dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constat que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Epecución nº 5-La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se uprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno da 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de leod de los Vinos, a 9 de abril de 2002 EL SECRETARIO GENERAL

Dominga Jesus Hernández Hernánd

Tramitación

Aprobación inicial	26/9/2001
Solicitud de informe al Cabildo de Tenerife	28/9/2001
Solicitud informe al Consejo Insular de Aguas	
Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia	15/10/2001
Publicación en el Boletín Oficial de Canarias	
Publicación en el periódico El Día	30/10/2001

Informe del Consejo Insular de Aguas (REnº 16.694-19/11/2001)

El Consejo Insular de Aguas hace dos observaciones:

Anexo de tramitación

1

0

Con respecto a los espacios libres que afectan al cauce canalizado del barranco del Preceptor (que estará canalizado cuando se ejecute el proyecto aprobado), el informe dice que estas superficies no puede formar parte del cómputo correspondiente a espacios libres del sector, y concluye diciendo que el plan parcial debe reducir su ámbito de actuación en la superficie resultante de interceptar el perímetro de actuación con la alineación correspondiente al muro de encauzamiento de la margen derecha del barranco del Preceptor.

Discutido este asunto con los servicios técnicos del Consejo Insular de Aguas, se considera suficiente no computar estas superficies como espacios libres, sino como "zona de dominio público hidráulico", sin excluirlas del ámbito de actuación. De esta forma se facilita la obtención del terreno, que se producirá por cesión gratuita a la Administración actuante. La dotación de espacios libres del sector seguirá siendo muy superior a los estándares mínimos aplicables.

Propuesta de acuerdo: Calificar los espacios libres que afectan al cauce canalizado del barranco del Preceptor como "zona de dominio público hidráulico".

Con respecto al cauce que discurre por debajo de la calle Elías Serra Rafols, el plan parcial debe prever su canalización a través del espacio libre EL-1 y por debajo de la calle transversal entre las manzanas R-1, R-2, R-3 y R-4, hasta el barranco del Preceptor. Teniendo en cuenta la diferencia de cota entre la calle Elías Serra Rafols y la parte más baja del espacio libre (que induciría una velocidad excesiva, no asumible por la conducción subterránea), será conveniente prever una fosa de pérdida de energía integrada en el espacio libre. Estas determinaciones se establecerán como condición que debe cumplir el proyecto de urbanización.

Propuesta de acuerdo: Prever el desagüe del cauce que discurre por debajo de la calle Elías Serra Rafols, canalizado, a través del espacio libre EL-1 y de una calle, hasta el barranco del Preceptor; prever asimismo la construcción de una fosa de pérdida de energía. Todo ello, como condición a cumplir por el proyecto de urbanización.

DILIGENCIA.- Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicio Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turisr de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agoste de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

ANEXO DE TRAMITACION 1

Informe del Cabildo de Tenerife (REnº 1800-17/12/2001)

El Cabildo constata que el plan parcial es coherente con los criterios del PIO. En segundo lugar, plantea la conveniencia de aclarar qué especies de Aeonium sp. y Aichryson sp. están presentes en el área.

Informe: Las especies presentes son Aeonium canariense y Aichryson parlatorei. Ninguna de ellas está incluida en el catálogo regional de especies amenazadas.

Propuesta de acuerdo: Especificar en la memoria las especies citadas.

Alegaciones

REn° 14.735-11/10/2001 D. Santiago Rodríguez León C/ Valentín Marrero, 4 Tfno. 922813314

Manifiesta que los terrenos de su propiedad están dentro del ámbito del sector.

Informe: No aporta plano de situación y la alegación no puede informarse debidamente. Sin embargo, hay que decir que el plan parcial incorpora en la documentación escrita y en la gráfica los datos catastrales actuales. Entra dentro de lo posible que haya propiedades que hayan sido vendidas o hayan cambiado de titular, sin actualizar el dato catastral correspondiente. Esto no tiene mucha importancia desde el punto de vista del plan parcial: se aclarará durante la tramitación del instrumento de equidistribución correspondiente.

Propuesta de acuerdo: Desestimar la alegación por las razones expuestas.

.2 REn° 15.063-18/10/2001

> Dña. María del Mar Luis Olivero, en representación de D. Gregorio Afonso Socas

C/ Tinguaro, 28, Icod.

Manifiesta que D. Gregorio Afonso Socas es el propietario actual de la finca número 28 de la calle Tinguaro.

Informe: El plan parcial utiliza los datos catastrales actuales, según los cuales el propietario de la finca número 28 de la calle Tinguaro es D. José Antonio Afonso Socas. Entra dentro de lo posible que haya propiedades que hayan cambiado de titular, sin actualizar el dato catastral correspondiente. Esto no tiene mucha importancia desde el punto de vista del plan parcial: se aclarará durante la tramitación del instrumento de equidistribución correspondiente.

Propuesta de acuerdo: Desestimar la alegación por las razones expuestas.

DILIGENCIA. Que se extiende en cumplimiento de la dispuesto en et artículo 138 del DILICENCIA. Que se extienda en cumplimiento de la dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se hamitar para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5. La Mancha de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprobó con carácter inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecho 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 9 de abril de 2002.

EL SECRETARIO GENERAL

ANEXO DE TRAMITACION 2

108

cer constar que el presente plano/documento conto ación del PLAN PARCIAL que desarrolla las det mas. Subsidiarias de planeamiento, se aprobó co to Reno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 do de Pos Vinos, a 1 de agosto de 2003. EA SECRETARIA ACCIDENTAL desarrolla las de 110, se aprobó e lebrada el día 26 d 0 0 de Canarias, para h tramita para la apro Mancha- de las N Excmo. Ayuntamie En la Ciudad de I 0 0 0 0

0

0

0

0

0

0 0

0

0

0

La contenido en el expediente que las determinaciones del Sector 5-bó con carácter definitivo por 26 de junio de 2002.

Domingo Jesús Hernández Hernández

.3 REn° 16.070-7/11/2001

> Dña. Isabel Pérez Pérez, en representación del IES Nicolás Estévez Borges C/ Elías Serra Rafols, 8, Icod.

Adjunta una resolución del Consejo Escolar del Instituto, solicitando que se prevea más suelo de equipamiento escolar anexo, porque pretenden que se construya un polideportivo cubierto, dos talleres de tecnología, un aula de educación plástica y visual, un salón de usos múltiples y otras aulas para poder impartir bachillerato y ciclos formativos.

Informe: El plan parcial desarrolla las determinaciones de las Normas Subsidiarias vigentes, que ya proyectaban la prolongación de la calle Elías Serra Rafols y una pequeña ampliación de los terrenos anexos al Instituto.

El plan parcial califica como equipamiento escolar en terrenos anexos al Instituto más o menos el doble de la superficie prevista en las Normas. La delimitación propuesta se decidió en una reunión -durante la redacción del plan parcial- entre representantes del Instituto, el Ayuntamiento y Gestur.

El programa que plantea ahora el Consejo Escolar no parece que pueda resolverse dentro del ámbito del plan parcial, a no ser que se utilicen otros equipamientos (deportivo, cultural) o que se recalifique con este objeto parte del espacio libre EL-1, lo que no es fácil, porque esta calificación es una exigencia de las Normas Subsidiarias.

Propuesta de acuerdo: Desestimar la alegación por las razones expuestas.

REn° 16.273-12/11/2001 .4

> D. Carmelo Acosta Afonso, D. José Manuel García Velázquez y D. Vicente Ruiz Toledo, como consejeros delegados de la compañía mercantil MACARVI ICOD SL.

Avda. Príncipes de España, 11, Icod.

Manifiestan que MACARVI ICOD SL es la propietaria actual de parte de la finca .4.1 2592741.

Informe: El plan parcial utiliza los datos catastrales actuales, según los cuales el propietario de la finca 2592741 es D. Juan González Luis. Entra dentro de lo posible que haya propiedades que hayan cambiado de titular, sin actualizar el dato catastral correspondiente. Esto no tiene mucha importancia desde el punto de vista del plan parcial: se aclarará durante la tramitación del instrumento de equidistribución correspondiente.

Propuesta de acuerdo: Desestimar la alegación por las razones expuestas.

.4.2 Critican las condiciones de ocupación máxima (100% en planta baja y 40% en plantas altas) en las manzanas R-1 y R-2 y el número de viviendas máximo en la unidad de

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turist de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

ANEXO DE TRAMITACION 3

María Concepción Garrido Martín

de las / PL del

0

0

0 0

0

0

0

0

0

0

0

U

Tercera de la Leyo/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las con caracter definitivo por el Excuro. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 da agosto de 2002.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 1 da agosto de 2002.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL.

María Concepción Garrido Martín

Informe: El plan parcial no limita la ocupación máxima ni el número de viviendas máximo, ni por manzanas ni por unidades de actuación. Al pié del cuadro 1 de resumen del sector (memoria, pág. 38) se aclara que los parámetros normativos son uso principal, zona de ordenanza homogénea según Normas Subsidiarias, altura máxima y coeficiente de edificabilidad máxima. El resto de los parámetros del cuadro son indicativos. Entre ellos, la ocupación y el número de viviendas. Más abajo se indica que el número de viviendas de cada manzana es estimativo. En la normativa (norma 23-2, condiciones de ocupación) se especifica que el plan parcial no limita la ocupación y es fácil comprobar que tampoco se limita el número de viviendas.

'ropuesta de acuerdo: Desestimar la alegación por las razones expuestas.

Pritican la asignación de toda la superficie comercial a las manzanas de la unidad de actuación 1 y comparan la relación entre la superficie de techo "residencial" y la superficie bruta. Deducen que no existe equidistribución en lo referente a superficie, número de viviendas y edificabilidad (residencial) entre las tres unidades de actuación.

Informe: El uso comercial es compatible en todas las zonas residenciales (norma 22-2). Otra cuestión es que se presuma más rentable y por lo tanto más probable en las manzanas que darán frente a la nueva vía del barranco del Preceptor, y que esta presunción se haya reflejado en la memoria (pág. 38): En las manzanas R-1 y R-2... se supone que al menos el 80% de la planta baja se ocupa con locales comerciales.

La distribución equitativa del artículo 94 del DL 1/2000 no se refiere al número de viviendas ni a la edificabilidad residencial, ni siquiera a la edificabilidad global, sino a los beneficios y cargas derivados de la ordenación. y en última instancia al aprovechamiento.

Propuesta de acuerdo: Desestimar la alegación por las razones expuestas.

.4.4 Discuten que no se haya *equidistribuido* la obligación de construir viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o con precio final de venta limitado.

Informe: El artículo 32.2.A.8 del DL 1/2000 prevé que en la ordenación estructural de los planes generales se adscriban determinados ámbitos de suelo urbano o urbanizable a la construcción de este tipo de viviendas. Esta adscripción no puede exceder del 50 por ciento del aprovechamiento del ámbito o sector. El artículo 71.1.a del mismo texto dice que la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable determina... dedicar el 20 por ciento del suelo residencial útil a un destino prioritario de edificación de viviendas sujetas a regímenes de protección pública, de acuerdo eon las determinaciones establecidas (en los planes generales adaptados) de conformidad con el artículo 32.2.A.8.

Aunque no está claro que sea exigible -porque el planeamiento general de Icod de los Vinos no está adaptado al DL 1/2000-, en el plan parcial se obliga a construir viviendas de protección pública en todas las zonas residenciales de la unidad de actuación número 2, que suponen el 40% de la superficie de suelo residencial útil y el 42% de la superficie edificable y, por lo tanto, menos del 42% del

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente planofdocumento contenido en el expediente que se transinta para la apribación del PLAN PINCRIL que elesarrada las desarraciones de tra transial de Ejecución nº 5 - La Manche, de los Normes Subsidiarios de Franconfeciale de Ejecución nº 5 - La Manche, de los Normes Subsidiarios de Franconfeciale de Ejecución nº 5 - La Manche, de los Normes Subsidiarios de Franconfeciale de satentific de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdodes la Quenisión Municipal de Gogine, de 8 de abal de 2002. En la Cuidad de sori de los Finos, a 9 de abril de 2000.

de Icod de los Vinos, a 1 de agosto de 2002. LA SECRETARIA ACCIDENTAL del en tramita para la ap Sector 5-La Manchahacer para la Ley6/2001, Canarias, se del carácter

0

0

0

0

0

0 0

0

0

0 0

0

0

0

0

0

0

(...)

María Concepción Garrido Martín

aprovechamiento urbanístico. Esto es, se adscribe a este uso más del 20% mínimo de suelo residencial útil y menos del 50% del aprovechamiento, que son las referencias legales aplicadas por analogía.

Ninguna de las determinaciones normativas impide que las viviendas de la unidad de actuación número 1 sean también de protección pública.

Propuesta de acuerdo: Desestimar la alegación por las razones expuestas.

Discuten la dotación extra de aparcamientos proyectada en la unidad de actuación número 1, junto a los equipamientos EQ-1 y EQ-2.

Informe: Estos aparcamientos proceden del proyecto de canalización y nueva vía del barranco del Preceptor.

Propuesta de acuerdo: Desestimar la alegación por las razones expuestas.

Discuten la dotación de espacios libres en la unidad de actuación 1, que dicen que triplica la superficie prevista en la unidad de actuación número 2: 12.657 m²s frente a 5.412 m²s.

Informe: Sin perjuicio de la relación real (12.657/5.412= 2,3≈ 2), hay que tener en cuenta que la calificación del espacio libre de la unidad de actuación número 1 está predeterminada en las Normas Subsidiarias (que el plan parcial ha de cumplir) y que más de la mitad está en una zona de ladera que debe mantenerse más o menos en estado natural, lo que implica una disminución muy importante de los costes de a jardinamiento.

Por otra parte, no sólo hay que considerar los espacios libres, sino también, por ejemplo, los equipamientos, que en la unidad de actuación número 2 suman 10.216 m²s y en la número 1, 5.412 m²s; en esta ocasión la relación parece que es más favorable: 5.412/10.216= 0,5 y los alegantes no dicen nada al respecto.

Propuesta de acuerdo: Desestimar la alegación por las razones expuestas.

Consideran que la asignación de los coeficientes que reflejan las diferencias de situación y características urbanísticas es injusta; en concreto, que el valor del coeficiente β_1 = 1,323 de la unidad de actuación número 1 (frente a los β_2 = β_3 = 1,000 de las unidades de actuación números 2 y 3) es excesivo, porque:

- La ejecución de la vía del barranco... depende del encauzamiento del mismo, de los permisos administrativos por otorgar y de los presupuestos que den origen a su ejecución, que... no tienen nada que ver con el desarrollo del plan parcial.
- .b-La construcción de edificios más altos conlleva mayores cargas, porque para cuatro plantas es obligatorio el ascensor y las escaleras no pueden ventilar cenitalmente.
- Es muy discutible el carácter comercial de esa vía, con el frente opuesto .cformado por las traseras de las edificaciones existentes de la C/ Guillén y con un cauce de barranco central como barrera.

presente plan ôn del PLAN F La Mancha-d nº F. La para

obsidiarias de Pla reamie valdía de fecha 26 de sels Comisión Municir el de 19 mento a do en el a las dete Mealdia

Informe: En cuanto a las razones aducidas:

.a-El proyecto de ejecución del encauzamiento y de la primera fase de la vía del barranco del Preceptor está aprobado y cuenta con los permisos administrativos pertinentes, tal como se explica en la memoria del plan parcial (que incluye el informe del Consejo Insular de Aguas). Las obras están adjudicadas y en marcha.

El sobrecoste que pueda derivarse de la instalación de ascensor y de la necesidad de que las escaleras abran huecos a patio se compensa de sobra con el menor coste (y mayor precio de venta) de los locales comerciales y con la economía de escala, al promoverse grupos de viviendas en vez de viviendas individuales; con zonas comunes, garajes e instalaciones comunes; con mayor rentabilidad de cimentación, contenciones y elementos estructurales, etc. En términos generales, la tipología de edificación proyectada en la unidad de actuación número 1 es mucho más barata.

Puede que el carácter comercial de la fachada a la nueva vía del barranco del Preceptor sea discutible, tal como dicen los alegantes. Lo que no es discutible es la importancia relativa de la nueva vía en la red viaria urbana; ni, por consiguiente, el mayor valor en venta de los solares edificables (medido en términos relativos, con base en la repercusión del valor en venta de los solares sobre el metro cuadrado construible de edificación); ni el mayor valor en venta de las viviendas libres (y de los solares en los que pueden construirse viviendas libres), en comparación con las de protección pública y/o de precio final de venta limitado.

Al incremento del valor en venta de los edificios y solares hay que añadir el menor coste de construcción -ya comentado- y el menor coste de urbanización, básicamente porque hay menos movimientos de tierra y menos estructuras de contención; así como, tal como se ha explicado, menos ajardinamientos. La diferencia se ha estimado entre un 30 y un 40% a favor de la unidad de actuación $\underline{\text{número 1}}$ y en el plan parcial se ha adoptado el valor β_i = 1,323, que está dentro de este margen, porque iquala los aprovechamientos.

Propuesta de acuerdo: Desestimar la alegación por las razones expuestas.

REn° 22-2/1/2002

D. José Luis Mestres Izquierdo, como jefe de distribución de UNELCO-ENDESA

[C] J.R. Hamilton, s/n, edificio Princesa Dácil, 38001, Santa Cruz de Tenerife.

Indica que la modificación de las líneas de baja y media tensión debe incluirse en el proyecto de referencia y constituye un coste de urbanización a cargo de los promotores y propietarios afectados; y que la red de alumbrado público debe ser independiente de la de suministro de energía eléctrica.

Informe: La modificación de las líneas existentes está contemplada y es una de las determinaciones del plan parcial (plano 14), que debe ejecutarse vía proyectos de urbanización y a cargo de los promotores y propietarios afectados. La red de

de para de sol Plan expediente que idiarias de Pla la Alcaldía de f en el

. C-

1

0

0

0

0 0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

en cumplimiento de medidas urgentes en

CIA. Que se e la Ley6/2001, Cananas, para

e e

0

Maria Concepción Garrido Martín

le medidas urgentes en materia de ordenación del hacer constar que el presente plano/documento e para la aprobación del PLAN PARCIAL que La Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeam Exerno. Ayunamiento Pleuo, en la sesión ordinara expediente que se trania pa determinaciones del Sector 5-La con carácter definitivo por el Es 26 de junio de 2002. En la Ciudad de <u>Lood de los</u> y

PLAN PARCIAL del sector 5, La Mancha, Icod de los Vinos

ANEXO DE TRAMITACION 6

alumbrado público se ha previsto independiente de la de suministro de energía eléctrica (planos 14 y 15).

Propuesta de acuerdo: Desestimar la alegación, porque el plan parcial contempla ya todo lo solicitado.

Santa Cruz de Tenerife, Enero de 2002. Fernando Puelles López,

Arquitecto. -

DILIGENCIA. Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que se tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL, que desarrolla las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 5- La Mancha-de las Normas Subsidiarias de Pla veamiento, se aprobó con caráctes inicial mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de setiembre de 2001, y con carácter provisional mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de abril de 2002.

En la Ciudad de locol de los Paos, a 9 de abril de 2002.

EL SECRETARIO GENERAL

esús Hernández Hernández

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CANARIAS DEMARCACION DE TENERIFE-SOMERA-HIERRO

DILIGENCIA.— Que se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicion Tercera de la Ley6/2001, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turist de Canarias, para hacer constar que el presente plano/documento contenido en el expediente que tramita para la aprobación del PLAN PARCIAL que desarrolla las determinaciones del Sector 5-Mancha- de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se aprobó con carácter definitivo por Excrno. Ayuntamiento Pleno en la esciso ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002. En la Ciudad de Icod de-los Vinos, a 1 de agosto de 2002. cepción Garrido Martín

0